TOMO 136 Montevideo, Sábado 19 de Agosto de 1939 Núm. 9888

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Delegado a la 4.ª Conferencia Mundial para Trabajadores Lisiados, de Londres

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 7 de 1939.

Vista la invitación formulada por la Legación de Gran Bretaña para que el Gobierno de la República se haga representar en la 4.ª Conferencia Mundial para Trabajadores Lisiados, que se celebrará en Londres del 16 al 22 de Julio corriente,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor Cónsul General del Uruguay en Gran Bretaña, don César Montero Bustamante, Delegado Oficial del Gobierno de la República a la 4.ª Conferencia Mundial para Trabajadores Lisiados.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — ABALCAZAR GARCIA.

2

Decreto. Se designan el Miembro que ejercerá la Presidencia de la Delegación en la Reunión de Jurisconsultos y el Secretario de la misma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 13 de 1939.

Visto el decreto de fecha 26 de Mayo de 1939, por el cual se designó la Delegación que representará al Gobierno de la República en la próxima Reunión de Jurisconsultos, que se inaugurará en Montevideo el 18 de Julio próximo, en conmemoración del Cincuentenario del Congreso de Derecho Internacional Privado de 1889,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Ejercerá la Presidencia de la Delegación de la República a la expresada reunión, el señor Delegado Plenipotenciario doctor don José Irureta Goyena.

Art. 2.° Desígnase Secretario de la misma Delegación al doctor Jorge Barreiro.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

3

Decreto. Se designa Secretario General de la Reunión de Jurisconsultos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 13 de 1939.

Visto lo dispuesto por el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Argentina para convocar en Montevideo, el próximo 18 de Julio, una Reunión de Jurisconsultos en ocasión de conmemorar el Cincuentenario del Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado, cuyos trabajos se clausuraron en Montevideo el 18 de Febrero de 1889, y el reglamento aprobado por las Cancillerías de ambos países organizadores de la expresada Reunión,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Secretario General a la Reunión de Jurisconsultos que se efectuará en conmemoración del Congreso de Montevideo de 1889, al señor Encargado de Negocios, doctor José A. Mora Otero.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI.

4

Decreto. Se designan las personas que en el carácter de adscriptos acompañarán al Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina durante su permanencia en la Capital.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 14 de 1939.

Atento a la llegada de su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, don

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los correspondientes al segundo trimestre de 1939 en el N.° 9859 (Julio 15)

José María Cantilo, y correspondiendo designar a las personas que habrán de acompañarle, en el carácter de adscriptos, durante su permanencia en Montevideo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbense a la persona de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, señor José María Cantilo, a los señores Coronel Hugo Molins y Capitán de Navío Federico P. Ugarteche.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se designa Delegado ante el XXVII Congreso Internacional de Americanistas, de Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 14 de 1939.

Vista la invitación formulada por la Legación de Méjico, para que el Gobierno de la República se haga representar en el XXVII Congreso Internacional de Americanistas que se celebrará en Méjico en el mes de Agosto próximo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Profesor doctor Francisco Curt Lange, Delegado Oficial del Gobierno de la República al XXVII Congreso Internacional de Americanistas.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — TORIBIO OLASO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de creación del Banco Agrario e Industrial con la fusión de otros organismos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Número 949|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo con acuerdo unánime del Consejo de Ministros, somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se crea el Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

La idea se agita en el ambiente desde larga data y este solo hecho nos conduce a afirmar que ella responde a una real, constante y permanente necesidad nacional, ya que de otro modo se habría esfumado falta del calor que le proporciona el mantenimiento de la causa que la originó; pero, antes bien, la opinión pública por sus órganos más calificados: congresos rurales, entidades agrarias, asociaciones profesionales, prensa, radio y aisladamente en el seno del propio Parlamento, se ha manifestado en forma cada vez más imperiosa, reclamando insistentemente la concreción objetiva de tal iniciativa.

El problema, por ello, no es nuevo y la discusión del mismo gana así en claridad ya que inicialmente es posible separar en él dos aspectos: 1.o Necesidad de crear un Banco Agrario. 2.o Admitida la necesidad de crearlo, modalidades de su constitución, estructura y funcionamiento.

1.o Necesidad de crear un Banco Agrario. — Sobre este primer aspecto no hay casi discusión, y si la hay es ella de tan escasa entidad y tan deleznables los argumentos que en oposición a la iniciativa podrían hacerse, que no resisten el más ligero examen. Y todo ello por las especiales modalidades del crédito agrario y las modalidades también especiales de nuestro medio rural.

El crédito por definición, es una manifestación de confianza. Confianza de que el préstamo será restituído al prestamista de acuerdo con el análisis que éste hace del factor económico representado por la situación económica del prestatario; psicológico, representado por las condiciones morales del deudor, y un tercer factor material u objetivo, representado por el valor de la cosa dada en garantía, en los casos que así se estipula.

En el crédito corriente, comercial o civil, el primer y el tercer factor son los que principalmente tiene en cuenta el acreedor.

En el crédito agrario la garantía material ocupa un segundo plano pues a menudo no existe, existe en forma incompleta o existe como cosa futura (cosecha a recogerse, fruto a percibir) y en cambio se le asigna importancia —y un Banco de Estado debe asignarle importancia aún mayor— a los elementos morales y económicos examinando antes que nada los antecedentes personales, honestidad y laboriosidad del prestatario y el empleo, el destino a darse al préstamo, esto es, que su adecuada aplicación sea índice de seguro reintegro como consecuencia de un empleo productivo.

Aquí viene otra característica del crédito agrario. Concedido éste, y en particular cuando es concedido por el Estado (hipótesis que seguiremos considerando en adelante) el acreedor no puede desinteresarse por la suerte de su deudor, como sucede en el préstamo civil o comercial, sino que debe vigilar el adecuado empleo del dinero que prestó, que éste se aplique al fin para que fué concedido y que se tuvo en vista al otorgarlo; que se le oriente técnicamente al productor prestatario, que se le asesore y aconseje permanentemente sobre todo en materia tan contingente y aleatoria como es la producción agrícola en nuestro país cuyo éxito depende de factores que escapan al contralor y previsión humanos y producidas esas contingencias imprevistas, el Banco, que ha estado en contacto directo con ese productor, que ha seguido sus pasos, que conoce sus afanes y tesón, puede y debe conceder si no la quita, por lo menos la espera razonable y prudencial que las circunstancias impongan. El crédito agrario aparece así como un crédito, no diremos de reintegro problemático, pero sí incierto en cuanto a la fecha de pago y como el tipo de interés tiene que ser necesariamente bajo, por corresponder a una colocación más espaciada en el tiempo, el crédito agrario es calificado en materia financiera como "Crédito pesado", y la jerga bancaria llama "cartera pesada" a las operaciones que realizan las instituciones que acuerdan esta clase de préstamos.

Estas consideraciones nos llevan a estudiar un punto conexo, y es si un Banco de emisión y de depósitos puede realizar la función que el crédito agrario determina o concretando el problema al caso especial de nuestro país: si el Banco de la República llena o puede llenar las funciones que el adjunto proyecto de ley asigna al Banco Agrario.

El Banco de la República no llena actualmente esas funciones y su estructura y modalidad impedirán que las pueda llenar en el futuro.

El Banco de la República ha ejercido innegable y saludable influencia en el desarrollo de la economía nacional, pero a fuerza de querer abarcarlo todo, "se ha convertido en una institución "sui géneris", que no tiene parangón en el cuadro de las organizaciones bancarias del mundo" como lo dice el señor Octavio Morató, ex Gerente General del Banco de la República.

El Banco de la República es un Banco oficial, que practica el préstamo directo por cantidades millonarias que requiere el propio Estado o los grandes consorcios industriales, o por la cantidad insignificante que toma el empleado público a pagar en cuotas mensuales; guía la política comercial exterior del país y construye viviendas económicas en los radios suburbanos de las poblaciones rurales, regentea el complicadísimo engranaje de los cambios internacionales a la vez que instala y administra Graneros Oficiales y Mercados de Frutos, al tiempo que otorga un préstamo en prenda agraria para comprar un arado, u otra maquinaria agrícola, interviniendo así en actos genuinamente comerciales y que escapan a la más amplia concepción que de las finalidades bancarias pudiera tenerse.

Dejando de lado los reparos que una estricta técnica bancaria opondría al hecho de que un Banco de emisión y de depósitos sea a la vez Banco de préstamos, se ve lo impracticable del sistema tratándose del préstamo agrario, de reintegro largo, lo que hace que no pueda concederse con la sola base de depósitos o que en el caso de actuar en esas condiciones tendría que hacerlo con tal prudencia y parsimonia que se anularía la misión que naturalmente debe desarrollar, de donde resulta que un Banco Agrario debe tener, pues, un capital propio, estable, independiente de los depósitos y de la emisión, como para soportar las contingencias derivadas de un tardío reintegro de los préstamos o colocaciones.

Dejando de lado estas consideraciones, surge en favor de la iniciativa del Poder Ejecutivo otro argumento, que es el de la especialización de funciones y división del trabajo. Si ciertas fueron estas premisas en todo los tiempos, la complejidad de la vida moderna les ha dado carácter de aforismo, y en todo orden de actividades vemos cómo triunfan los especialistas, los consagrados a una rama de la actividad humana, y esto que es cierto en materia de personas, es igualmente cierto en materia de instituciones.

En nuestro país el organismo a formarse debe ser especializado y a la vez de refundición de otros organismos y dependencias, para terminar con el estado de cosas que describe el ingeniero Llovet, al emitir opinión sobre el adjunto proyecto de ley, en los siguientes términos: "En la actualidad, si el productor rural desea adquirir tierras con suficientes facilidades de pago, debe acudir a la Sección respectiva del Banco Hipotecario, pero como lo demostramos en el memorándum elevado a esa Gerencia, con fecha 23 de Agosto próximo pasado, la tierra por sí sola no basta si no se dispone de elementos para explotarla debidamente, y ella no contiene las mejoras indispensables para que la actividad de ese productor pueda desenvolverse sin tropiezo. Al hablar de mejoras nos referimos a la vivienda mínima rural, a los alambrados y al agua potable, tres renglones que deben estar resueltos positivamente al entrar el productor a la explotación de la tierra que se le adjudica. Y luego vienen todos los demás elementos a que nos referimos, o sea el capital de explotación indispensable para realizar una explotación agropecuaria, vale decir, diversificada, que esté en relación con las modalidades de nuestro clima, las características de nuestro suelo, las necesidades internas de este país, y las posibilidades de colocación de nuestra producción en los mercados exteriores.

Todo ello supone una serie de créditos especializados que nuestra Sección no puede conceder y que debe tramitarlos el productor ante la de Crédito Rural del Banco de la República. Pero tampoco termina aquí la serie de oficinas que debe recorrer para lograr lo que precisa anualmente, cuando se trata de créditos agrícolas. Si necesita semillas debe acudir a las oficinas respectivas del Ministerio de Ganadería, y allí se las venderán al contado o con crédito del Banco de la República, y luego vendrán otros trámites por seguros de cosechas, depósito y venta de las mismas, exoneraciones de contribución inmobiliaria, etc. Piénsese en lo que significa todo ello para un agricultor que no conoce la Capital o que debe valerse de terceros, y que para colmo de males, en muchos casos es hasta analfabeto".

En idénticas observaciones ha abundado la Asociación Rural del Uruguay, destacando que a esto debe agregarse la multiplicidad de obligaciones contraídas en las diferentes Instituciones de Crédito, con vencimiento a veces coincidente, la complejidad de cuentas con diversos tipos de interés que enervan la actividad del productor rural inexperto y reacio, por definición, a los trámites oficinescos y bancarios.

El Banco debe amoldarse, así, a la modalidad y hasta la psicología de sus clientes y tratándose de un Banco Agrario, **el Banco debe ir al cliente**, buscarlo, ir hasta la chacra, hasta la granja, ya que como dice Coloma, un destacado técnico en esta materia, "no hay tratadista dedicado a estos estudios que no conceptúe como un yerro, que conduce a lamentables desaciertos, verificar el préstamo en general y singularmente el de tipo agrícola, desde el centro de la Nación, sin que sus ojos y oídos se hallen en la misma localidad de los prestatarios, a través de sus sucurales o de agentes, propios o extraños, de solvencia bastante".

La multiplicidad de oficinas que destacábamos en párrafo anterior, si es molesta para el cliente, es igualmente molesta, inconveniente y onerosa para la administración. A la multiplicidad de locales, de "outillage" y de personal, debe agregarse la desconexión entre los organismos, desconexión que no es sólo objetiva o aparente, sino que se traduce en algo desgraciadamente más funesto y bastante común en la vida de los Estados: la superposición de esfuerzos coincidentes en cuanto al fin, pero sin unidad de dirección, de propósitos ni de orientación, lo que hace que amenudo éstos se esterilicen por el choque y fricción de lo que debería ser armónica conjunción de métodos y esfuerzos.

Es por ello que no desconocemos ni atacamos la función que puedan haber desarrollado, aisladamente considerados, la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, el Departamento de Crédito Rural y la Sección Crédito Agrícola de Habilitación del Banco de la República, el Servicio Oficial de Semillas. o los Graneros Oficiales; pero insistimos en que esa misión puede y debe ser más fecunda de lo que ha sido hasta el presente, por la más íntima conexión de tales organismos y por su desvinculación de los institutos de crédito de que forman parte como medio de sustraerlos a una orientación excesivamente "bancaria" ya que como se ha dicho, el Crédito Agrario presenta caracteres que lo asemejan más que a un hecho financiero a una función de fomento.

El Proyecto

El proyecto que se somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General parte de la base de refundir los siguientes organismos, dispersos hoy en diferentes ramas de la Administración Pública:

A) Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

B) Sección Crédito Agrícola de Habilitación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

C) Servicio Oficial de Distribución de Semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

D) Colonia Itapebí, hoy propiedad del Estado.

Las razones y ventajas de esta fusión de organismos han sido dadas en el párrafo que antecede.

Integrado así el Instituto se señala a renglón seguido sus cometidos principales que son los de fomentar, orientar y dirigir la producción agropecuaria en las colonias de propiedad del Banco, haciendo que aquélla pierda el carácter quizás excesivamente "cerealista" que ha tomado en nuestro país, orientándola hacia la agricultura pastoril; estimulando la organización de cooperativas, desiderátum económico reconocido con rara unanimidad y cuya falta de arraigo en nuestro país percibimos a cada paso al constatar las dificultades en que se encuentran los productores aislados para colocar sus productos, lo que hace que caigan en manos de acaparadores o comerciantes poco escrupulosos y las dificultades igualmente serias con que tropiezan para adquirir los artículos que su actividad económica o doméstica exige, sin contar el desamparo en que se encuentra de asistencia, cooperación solidaria y falta de crédito para cometer la industrialización de las materias primas nacionales, extremo que contempla el artículo 4.o del proyecto y que tiende a crear pequeños focos industriales, diseminados en el país, los que absorbiendo la producción nacional, que es hoy objeto de exportación, sean futuros centros de trabajo, de población y de vida.

Paralelamente a estas grandes directivas de su actividad, el futuro Banco tiene cometidos más particularizados, como son la Administración del Mercado de Frutos, y Graneros Oficiales, (dependencias hoy del Banco de la República) la de los Packing-House y Elevadores de Granos a construirse y la administración de la nueva Tablada, evitándose así la creación de una nueva oficina, lo que constituye una función ésta de trascedente importancia en la vida económica del país, si se le agrega la misión de racionalización de entradas del ganado a nuestro principal y único mercado de haciendas, que le asigna asimismo el artículo 18, inciso 1.o, del adjunto proyecto de ley.

Integración del Capital, Reserva y Utilidades

El Capital del nuevo Banco será de $ 23:000.000 que se integrarán en la siguiente forma:

A) Siete millones quinientos mil pesos ($ 7:500.000) monto del capital y reservas de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Urugauy.

B) Diez millones quinientos mil pesos ($ 10:500.000), saldo de los dieciocho millones de pesos ($ 18:000.000) a emitirse de una Deuda Pública de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa que se denominará Deuda Banco Agrario e Industrial del Uruguay, la cual sustituirá a las emisiones del Empréstito de Fomento Rural y Colonización de 1923 y 1929, y la de Bonos de Crédito Agrícola de Habilitación de 1933, cuyo canje se efectuará en época que será fijada al dictarse la reglamentación respectiva.

C) Cinco millones de pesos ($ 5:000.000), de la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación, creada por ley número 8939 a favor de la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación" del Banco de la República.

D) Dispondrá además de:

Un crédito de tres millones de pesos ($ 3:000.000), que le acordará el Banco de la República, al interés máximo de 3 o|o con caución de título de la Deuda Agrario e Industrial del Uruguay.

El nuevo Banco aparece así no sólo como una refundición de oficnas, sino como una refundición de capitales administrados hoy por otras dependencias, con lo que se destruyen y esfuman los inconvenientes más aparentes que reales, que alguien pretendió ver en la financiación del nuevo Banco, que se dice debilitaría las reservas y capital del Banco de la República.

En efecto: el capital del nuevo Banco ya existe como capital de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, o de la Sección Crédito Agrícola de Habilitación o se crea por el inciso B) al emitir una nueva Deuda Pública, con lo que la contribución en efectivo del Banco de la República, queda reducida a la apertura de un crédito por tres millones de pesos a un interés del 3 o|o (que es un punto menos de lo que el Banco de la República paga a sus ahorristas) operación ésta que tiene las características de un préstamo común y corriente, análogo a otros hechos en otra oportunidad por el mismo Banco con fines quizás no tan reproductivos, y garantizado con la caución de títulos de la Deuda Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

Si de acuerdo con el último balance del Banco de la República tiene éste un encaje de $ 52:000.000 para responder a depósitos por $ 83:000.000, lo que lleva el margen de relación a un 65 o|o, puede argumentarse en serio que este préstamo debilitará la potencia financiera del Banco de la República o que disminuirá su capacidad de colocación.

Este aspecto, el de colocaciones y operaciones (sin perjuicio de ser estudiado al considerar el artículo 15), merece ser tratado aunque sea incidentalmente para destruir otra idea que se ha ventilado respecto a posibles interferencias con el Banco de la República.

El Banco de la República no queda desposeído de su calidad de dispensador del crédito a los grandes productores rurales y a los industriales que constituyen el más alto porcentaje de sus colocaciones, pues la ley reserva al Banco Agrario una clientela de menor significación económica, ya que será el dispensador del crédito al pequeño productor y al pequeño industrial, como resulta de las trabas que a su gestión impone el artículo 51, exigiendo mayoría de cuatro votos del Directorio para acordar préstamos de Crédito Rural o Industrial por cantidades superiores de $ 5.000 o para conceder préstamos a entidades cooperativas por más de $ 10.000.

Todo esto aparte de una limitación de capitales que resulta de que gran parte de él ya está afectado y colocado en operaciones vigentes y que la gran masa de operaciones del nuevo Banco serán operaciones de "Colonización" con garantía hipotecaria, lo que hace desaparecer el peligro de interferencias o competencias con otras instituciones dispensadoras de crédito, ni aún con el mismo Banco Hipotecario, pues de acuerdo con el régimen que organizan los artículos 25 y siguientes, las operaciones de colonización serán atendidas por el Banco Hipotecario en el 75 o|o del saldo que resulta al escriturarse al arrendatario promitente comprador, quedando a cargo del Banco Agrario el 25 o|o restante y la suma necesaria para cubrir la pérdida que se produzca en la venta de los Títulos Hipotecarios.

Operaciones del Banco

El artículo 15 y siguientes enumera las operaciones del nuevo Banco, y surgiendo del propio articulado las características y justificación de cada cometido que se le asigna nos detendremos únicamente en aquellas operaciones que por su novedad en el ambiente o mayor complejidad exigen una aclaración y entre ellas la señalada en primer término del artículo 15, que se refiere a la racionalización de la entrada del ganado en Tablada.

Es un hecho conocido que la Tablada, como todo mercado abierto, se rige por la ley de la oferta y la demanda y que el abarrote de haciendas determina la caída de los precios y el perjuicio individual y colectivo de los remitentes.

El abarrote se produce por causas generales y que amenudo exceden a la previsión humana (sequías, langosta, epidemias), pero también por causas individuales, particulares a uno o varios remitentes, entre los que figuran en primer término los apuros momentáneos de dinero, determinados por vencimientos de obligaciones, de arrendamientos u otros compromisos imprevistos. En esas condiciones el hacendado manda un vagón o dos de ganado, no preparados o con preparación deficiente, y contribuye así a aumentar el número de cabezas que ese día entran en Tablada, y como no puede elegir el día de entrada es castigado en los precios.

Para obtener dinero de otro modo debe firmar un vale de vencimiento, nunca inferior a tres meses y con tipo de interés alto, extremos éstos que se evitarán en el futuro mediante la concesión de los préstamos que el proyecto organiza, por corto plazo no menores de cinco días ni mayores de veinticinco, a fin de no pagar réditos inútiles y con un tipo de interés que podrá ser inferior pero nunca superior al 5 o|o.

Otras disposiciones que se juzgan de interés son las que dicen relación con la adquisición y venta de tierras.

El nuevo Banco será un Banco esencialmente colonizador, y como tal destinado a combatir el latifundio o las tierras improductivas, y con esas miras es que se prevé la adquisición de las propiedades que han quedado en poder de los demás Bancos del Estado, para fraccionarlas y revenderlas, con lo que, aparte de aligerar la cartera de aquellos organismos, se propende a la división de la tierra, con miras a su explotación intensiva, o también para ser destinada a instalaciones industriales, depósitos, graneros, packing-house, etc., extremo éste que contempla el inciso 4.o del artículo 15.

Si como decíamos, en otro lugar, el crédito agrario más que un hecho financiero, es una función de fomento, se justifican otros incisos de este mismo artículo, por los cuales se encomienda al nuevo Banco una efectiva misión de fomento, de tutela, de cooperativismo y colaboración con sus clientes. De este tipo son las disposiciones del inciso 6.o en cuanto dispone el arrendamiento con explotación controlada a fin de guiar al colono con el asesoramiento técnico que hubiere menester, y con el apoyo vigilante que la explotación exija; la realización de operaciones comprendidas en la ley 8939 de Crédito Agrícola de Habilitación, el préstamo de semillas, evitándose así la sanción de leyes ocasionales y de emergencia, la administración y venta de cosechas y zafras, adelantos sobre su valor, contratación de todas las formas de seguros vinculadas a la explotación rural con facultad de imponerlas a sus clientes, cuando así lo estime conveniente el Directorio, el otorgamiento de créditos en Prenda Agraria e Industrial, para la instalación y funcionamiento de pequeñas industrias que utilicen o transformen las materias primas producidas en las colonias del Banco o con materia prima extranjera, en los casos excepcionales que la misma ley indica, la concesión de créditos para la construcción de viviendas del campesino, y finalmente, dándole empuje a la obra cooperativa, en pañales en nuestro país, gracias a la participación que se prevé en el capital de las Sociedades Cooperativas de Producción e Industrialización que pudieran formarse, estando tutelado el interés del acreedor con la presencia de un delegado del Banco que ejerce las funciones de Presidente hasta tanto el capital no le fuere reintegrado a aquél en su totalidad.

Convencido el Poder Ejecutivo de que el problema rural y el problema social que él involucra es principalmente un problema de propiedad de la tierra, el proyecto ha encarado el modo de facilitar la adquisición de propiedades a fin de vincularlo a quien la explota, a algo "suyo", de su exclusiva y absoluta propiedad que dé aquél la certeza de que cuantos valores le incorporen en forma de poblaciones, mejoras o arboledas serán "valores ahorrados", transmisibles por herencia a su prole, o seguro de sustento de su vejez por constituir estas posibilidades el más eficaz y reconocido acicate para exigir un esfuerzo sostenido y tenaz.

El proyecto prevé la enajenación de tierras destinadas a colonización por un precio que no excederá en un 25 o|o al valor de compra, y clasifica con ese fin las propiedades en pequeñas de 3 a 75 hectáreas; medianas de 75 a 250 hectáreas; y grandes o de agricultura pastoril, que son aquellas cuyas áreas oscilan entre 250 y 500 hectáreas, encarándose la posibilidad de efectuar ventas de superficie mayores en los casos excepcionales en que la unanimidad del Directorio así lo considere conveniente.

Se prevén dos formas de enajenación: una bajo la forma de escrituración inmediata con la entrega al contado de la diferencia entre el valor del inmueble y el préstamo del 65 o|o que hará en cédulas el Banco Hipotecario, y otra en forma original y de segura divulgación que es la de arrendamiento con promesa de venta en un plazo de diez años, utilizable en aquellos casos en que el colono carece del capital necesario para hacer su entrega inicial, que es sustituída mediante la formación de un "Fondo de Adquisición", que se forma con el 2 o|o del valor del lote, más un 3 o|o que se asigna por concepto de intereses.

El articulado de la ley es claro sobre los demás detalles de esta clase de operaciones, por lo que no es del caso insistir sobre ellos; pero vale la pena destacar las obligaciones que el proyecto en su artículo 28 y siguientes impone a aquellos que se acojan a esta clase de operaciones. En efecto, conociendo la idiosincrasia de nuestra gente de campo, y convencido de que la economía individual y la nacional tendrán en la industria de granja un apoyor fomidable. el proyecto impone la obligatoriedad del mantenimiento de una pequeña huerta, un monte de frutales, árboles de abrigo, un plantel de gallinas, y la obligatoriedad de hacer agricultura pastoril por lo menos en un 20 o|o de la superficie explotada en los casos de tratarse de "pequeñas estancias", como las denomina el adjunto proyecto de ley.

Dirección y Administración del Banco

El "aumento de la burocracia", la "creación de un nuevo ante autónomo", el "recargo de las cifras de presupuesto con nuevas planillas", estos y otros argumentos se han esgrimido últimamente contra la iniciativa del Poder Ejecutivo, traduciendo el temor de que el nuevo organismo fuera una "oficina más" y un nuevo motivo para colocar algunas decenas de empleados en el ya abultado presupuesto de la nación.

Si respetables son estos temores por traducir una patriótica inquietud, puede decirse que nunca como en este caso son infundados, ya que el nuevo Banco se organiza sobre la base de refundición de oficinas, con lo que está dicho que éstas pasan con su personal íntegro, sin aumento alguno (antes bien, es de encarar, quizás, la posibilidad de que teóricamente, al menos, haya empleados en exceso), y los únicos cargos a crearse serán los superiores entendién-

dose por tales, los directivos, que han de imprimir adecuada orientación a esa multiplicidad y superposición de esfuerzos inconexos a que tiende a poner remedio el proyecto en estudio.

Y aún en esta materia, el Poder Ejecutivo ha sido mesurado y parco al fijar ya dentro del molde legal el número y asignación de los Directores (artículos 37 y 40), a fin de que por acto administrativo posterior, no se aumenten ni unos ni otras, y en cuanto al establecimiento de agencias o sucursales en el interior, el artículo 5.o señala, para ese caso, la posibilidad de utilizar los actualmente existentes del Banco de la República, previo acuerdo con las autoridades de éste, como forma de limitar un peligroso florecimiento de oficinas, que sólo sería justificado cuando el desarrollo y volumen de negocios del nuevo Banco obligara a extender su radio de acción en tal forma.

Finalmente y terminado así con este Capítulo referente a la Dirección y Administración del Banco, caben citar dos disposiciones: la contenida en el artículo 51, inciso E), en cuento exige mayoría de cuatro votos para conceder remuneraciones extraordinarias a sus empleados, consecuente con el propósito e ideas, desarrolladas en el parágrafo anterior, y la contenida en el artículo 45, en cuanto impone la obligatoriedad de tomar el personal del Banco dentro de los registros de nuestra ciudadanía (natural o legal), con la sola excepción justificada de los casos de técnicos especializados.

El capítulo integrado por las disposiciones generales y transitorias es tan claro en sus disposiciones y están ellas inspiradas en razones tan obvias y naturales que su comentario aparece inoficioso, así como el de los cuadros anexos, en que se estudia la situación del Banco Agrario, se hace un análisis comparativo del presupuesto, y se considera la situación de un promitente comprador de tierras enajenadas, de acuerdo con los sistemas que el proyecto organiza.

En la exposición de motivos que antecede y en el folleto que sobre este mismo tema se harán llegar privadamente a manos de los señores legisladores, el Poder Ejecutivo encuentra justificado y explicado el alcance de la iniciativa que somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, sin perjuicio de las explicaciones y ampliaciones que en Comisión especial o en el seno de las Cámaras se crea del caso solicitar al Poder Ejecutivo y sobre lo cual, éste anticipa, como siempre, sus propósitos de decidida y estrecha colaboración con el Parlamento.

Queda pues en mano de los señores legisladores, considerar esta iniciativa y la posibilidad de vincular sus nombres y sus afanes a una obra, que el Poder Ejecutivo considera digna como ninguna, de recibir la consagración legislativa.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase el Banco Agrario e Industrial del Uruguay, sobre la base de los organismos que a continuación se expresan:

A) Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.
B) Sección Crédito Agrícola de Habilitación del Banco de la República Oriental del Uruguay.
C) Servicio Oficial de Distribución de Semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.
D) Colonia Itapebí, hoy propiedad del Estado.

Art. 2.o Encomiéndase al Banco que se crea, la administración de la nueva Tablada nacionalizada a construirse, así como la del Mercado de Frutos y los Graneros Oficiales, que están bajo la dependencia del Banco de la República y de los que pueda construir por función propia, como asimismo los "packing-houses" y elevadores de granos a construirse por leyes dictadas o a dictarse.

Art. 3.o Cométese al Banco Agrario e Industrial del Uruguay, la aplicación de las disposiciones contenidas en las leyes números 4301 (colonización), 7377 (colonización), 7615 (colonización), 8402 (colonización), 8461 (Mercado de Frutos y Graneros), 8745 (unificación de deudas de colonos), 8829 (colonización), 8939 (Crédito Agrícola de Habilitación), 9053 (colonización), decreto Agosto 11 de 1933 (Servicio Oficial de Distribución de Semillas), en cuanto sean compatibles dentro de las demás atribuciones que se le confieren por la presente ley. Queda comprendido el Banco Agrario e Industrial del Uruguay entre las instituciones capacitadas para prestar en prenda rural e industrial de acuerdo a lo dispuesto en las leyes respectivas.

Art. 4.o Las finalidades principales que perseguirá el nuevo organismo, serán: fomentar, orientar y dirigir la producción agropecuaria en las colonias de propiedad del Banco, encauzando a esta última hacia la agricultura pastoril; estimular las organizaciones cooperativas y propender a la industrialización de las materias primas nacionales en las colonias o empresas agrícolas que administre el Banco o se creen por su iniciativa, mediante la concesión de créditos en condiciones liberales.

Art. 5.o El Banco será considerado persona jurídica y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Podrá establecer sucursales y agencias permanentes o transitorias en cualquier localidad del país, y en lo que fuere posible, previo acuerdo, utilizando las que tiene establecidas o establezca el Banco de la República.

Art. 6.o El Directorio del Banco Agrario e Industrial, para los fines de los cometidos que se le confieren, podrá utilizar el asesoramiento de todas las oficinas competentes de la Administración y podrá usar gratuitamente los servicios de estudio de la titulación, gráfico de título y escrituración de las oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay, así como de su archivo técnico y administrativo.

También podrá utilizar, cuando lo estime necesario, las Sucursales y Agencias del Banco de la República, como asesoras o intermediarias.

II

Capital — Reservas y utilidades

Artículo 7.o El capital del Banco Agrario e Industrial del Uruguay, será de veintitrés millones de pesos (pesos 23.000.000.00) y se integrará en la siguiente forma:

A) Siete millones quinientos mil pesos ($ 7.500.000), monto del capital y reservas de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.
B) Diez millones quinientos mil pesos ($ 10.500.000), saldo de los dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) a emitirse de una Deuda Pública de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización acumulativa, que se denominará Deuda Banco Agrario e Industrial del Uruguay, la cual sustituirá a las emisiones del Empréstito de Fomento Rural y Colonización de 1923 y 1929 y la de Bonos de Crédito Agrícola de Habilitación de 1933, cuyo canje se efectuará en época que será fijada al dictarse la reglamentación respectiva.
C) Cinco millones de pesos ($ 5.000.000), de la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación, creada por ley número 8939 a favor de la Sección "Crédito Agrícola de Habilitación" del Banco de la República.
D) Dispondrá además de un crédito de tres millones de pesos ($ 3.000.000), que le acordará el Banco de la República al interés máximo de 3 o|o con caución de títulos de la Deuda Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

Art. 8.o El 50 o|o de las utilidades líquidas que resultaren una vez cubiertos los gastos de gestión, castigos y amortizaciones, se destinarán a constituir fondos de reserva que se fijarán en cada caso para las distintas clases de operaciones que se realicen.

Art. 9.o Los fondos de reserva que se constituyan, serán invertidos preferentemente en adquisiciones de tierras y construcciones destinadas a favorecer las industrias agropecuarias y cuando se creyera oportuno y conveniente a la instalación de escuelas de práctica rural.

III

Exenciones

Artículo 10. El Banco queda exento del pago de todo impuesto o patente nacional o municipal.

Dicha exoneración comprende asimismo: la contribución inmobiliaria y otros impuestos territoriales que afecten las propiedades destinadas a asiento de las administraciones de sus colonias, viveros, campos de demostración, graneros, elevadores de granos, "packing-houses", etc., que éste utilice en su obra de fomento agropecuario.

Las tierras adquiridas por el Banco pagarán un 50 o|o de la contribución inmobiliaria y demás impuestos territoriales, hasta tanto salgan de su dominio. Escrituradas, el adquirente tendrá la franquicia que establezca la ley de Contribución Inmobiliaria sobre los predios destinados a agricultura o a agricultura pastoril y que sean explotados directamente por sus propietarios.

Art. 11. Los informes o certificados que solicite el Banco para los préstamos, ampliaciones y novaciones que acuerde para la constitución de hipotecas, por sumas que en conjunto no superen la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000), y para los "préstamos" y "compraventas" de colonización y especiales de viviendas, serán expedidos en papel común por los registros de la propiedad inmueble, y libres de todo derecho los que procedan de registros de propiedad del Estado y de las demás oficinas del mismo. Dichos informes y certificados serán para uso exclusivo del Banco, el que los conservará en su archivo, salvo aquellos que hayan sido abonados por los interesados, en cuyo caso les serán entregados a éstos.

Art. 12. Las copias de las escrituras que se extiendan con motivo de las operaciones indicadas en el artículo anterior quedan exentas del papel sellado y de los derechos de inscripción en los registros propiedad del Estado.

Art. 13. Todas las escrituras por operaciones cuyo monto no supere la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000), serán autorizadas por los escribanos del Banco Hipotecario en la forma que esta institución convenga con el Banco Agrario e Industrial del Uruguay, y exoneradas de todo impuesto y derechos notariales así como de impuestos universitarios. En las que sobrepasen ese límite no regirá la exención de papel sellado en los informes y certificados de los registros de la propiedad inmueble de pertenencia del Estado, y los aranceles que hubiere que aplicar serán reducidos en un 50 o|o.

Art. 14. El Banco estará facultado para realizar las siguientes importaciones libres de derechos de Aduana y adicionales:

A) Semillas y plantas;
B) Reproductores;
C) Máquinas y útiles agrícolas para uso directo en sus administraciones diversas;
D) Previa autorización del Poder Ejecutivo, los elementos necesarios para la recolección de cosechas y zafras, tales como bolsas e hilo sisal, hilo de envellonar, etc.;
E) Bajo la misma condición del inciso anterior podrá introducir forrajes para la alimentación de reproductores, cuando en razón de malas cosechas, no hubiere suficiente existencia en el país;
F) Máquinas industriales para instalación de fábricas que elaboren nuevos productos con materias provenientes de sus colonias y para cooperativas que a juicio del Directorio del Banco deban ser fomentadas y siempre que en ambos casos se emplee materia prima nacional en una proporción mínima de 80 o|o.

IV

Operaciones

Artículo 15. Las operaciones del Banco serán las siguientes:

1.o Propendiendo a la racionalización de la entrada de ganado a la Tablada nacionalizada el Banco acordará los préstamos del caso por plazos no menores de cinco días ni mayores de veinticinco, aplicando a estos préstamos el interés que fije el Directorio, el que no podrá exceder del 5 o|o anual;
2.o Podrá recibir depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo de los colonos que se establezcan con su intervención;
3.o La compra de tierras preferentemente, que queden en poder de los Bancos Hipotecario, de la República y de Seguros, por ejecuciones o cesiones por el precio de adquisición, intereses y gastos de administración para fraccionarlas y revenderlas, y siempre que por sus condiciones y precio pudiera convenirle. Estas operaciones se realizarán en la forma que el Banco Agrario convenga con los otros Bancos mencionados;
4.o Las compras de tierras directamente o por expropiación, para ser vendidas en las condiciones establecidas en esta ley o para sede de instalaciones industriales, depósitos, graneros, elevadores de granos, "packing-houses", etc.;
5.o Préstamos hipotecarios para facilitar la adquisición de fracciones en sus colonias o propiedades particulares;
6.o Arrendamiento de tierras de su propiedad bajo explotación controlada y con promesa de venta;
7.o Intervendrá en la venta de todos los productos de los diversos institutos nacionales de carácter rural, llevándole una cuenta especial a cada uno de ellos y en su tiempo, en la explotación de los buques nacionales y municipales;
8.o La realización de las operaciones de crédito rural comprendidas en la ley número 8939 de 25 de Febrero de 1933 sobre Crédito Agrícola de Habilitación el préstamo de semillas, administración de cosechas y zafras correspondientes a sus colonos, venta de las mismas y adelantos sobre su valor de acuerdo con las leyes vigentes;
9.o Contratar con el Banco de Seguros del Estado los seguros contra riesgos agrícolas, incendio, accidentes, vida de reproductores y otros que pudieran establecerse relacionados con las actividades de las colonias que cree el Banco Agrario e Industrial del Uruguay;
10. Efectuar préstamos en prenda agraria e industrial, con las limitaciones que se establecen en esta ley, proporcionando los capitales necesarios para la instalación y funcionamiento de pequeñas industrias que utilicen o transformen las materias primas producidas en sus colonias admitiéndose, por excepción, el empleo de materias primas extranjeras en las condiciones que determine la reglamentación respectiva, y cuando ello no redunde en perjuicio del consumidor nacional o sean un obstáculo para la colocación de nuestros productos en el exterior;
11. Conceder créditos para la construcción de viviendas rurales, alambrados y demás mejoras de carácter imprescindible, dentro de las propiedades que enajene o arriende con promesa de venta;
12. Participar en el capital inicial de la constitución de Sociedades Cooperativas para el fomento de la producción y de la industrialización de la misma, requiriéndose para esto cuatro votos conformes del Directorio. Hasta tanto no sea reintegrado el capital aportado por el Banco integrará el Directorio de las Sociedades Cooperativas que se compondrá de cinco titulares, un miembro del Directorio del Banco en el carácter de Presidente, debiendo ser nombrados los otros cuatro por los componentes de la Cooperativa;
13. Contratación de colonos extranjeros u obreros especializados, cuando ello fuere necesario para la implantación de determinados renglones de explotación o nuevas industrias;
14. Coadyuvar en la organización de la propaganda necesaria para la colocación y venta directa en los mercados exteriores de la producción de sus clientes;
15. Estudiar y realizar todas aquellas operaciones que encuadren dentro de las finalidades que se le atribuyen a su gestión en el artículo 4.o de la presente ley.

Art. 16. Cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo, destinará tierras a la explotación colectiva en aparcería, en forma transitoria y sólo por el tiempo que aquella autoridad lo juzgue necesario.

En estos casos los ocupantes deberán desalojar el predio a los dos meses de la recolección de la cosecha principal, lo que se les comunicará al realizarse ésta, o antes si fuera posible.

Art. 17. Las operaciones de venta de tierras destinadas a colonización, cuyo precio nunca será mayor del 25 o|o del precio de adquisición, se clasificarán, en lo que a superficie se refiere, en la siguiente forma:

1.o Pequeña propiedad, de 3 a 75 hectáreas.
2.o Mediana propiedad, de 75 a 250 hectáreas.
3.o Agricultura pastoril, de 250 a 500 hectáreas.

Art. 18. Para operaciones de mayor superficie se requerirá la conformidad unánime del Directorio y deberán ajustarse proporcionalmente a las obligaciones impuestas en el apartado 3.o del artículo 28.

Art. 19. Las ventas podrán realizarse bajo forma de escrituración inmediata con la entrega al contado de la diferencia entre el valor del inmueble y el préstamo de 65 o|o que hará en cédulas el Banco Hipotecario, siempre que en su tasación estuviere conforme, el mismo que recibirá el Banco Agrario por su valor nominal o bajo el régimen de arrendamiento con promesa de venta según se establece en el artículo 21.

Art. 20. El régimen de arrendamiento con promesa de venta a diez años de plazo se aplicará en los casos en que el colono carezca de suficiente capital inicial, debiendo constituir durante ese período un "Fondo de Adquisición" que le permita colocarse en condiciones de escriturar al término del plazo indicado.

Art. 21. En los arrendamientos con promesa de venta, ésta equivaldrá al 5 o|o del valor del lote, porcentaje que se descompondrá en dos partes;

A) 3 o|o como interés del valor del lote.
B) 2 o|o para constituir el "Fondo de Adquisición".

Art. 22. Las sumas percibidas por concepto de "Fondo de Adquisición", así como las entregas extraordinarias que deseara aportar el promitente comprador, gozarán del interés anual del 5 o|o capitalizado semestralmente y serán invertidas por el Banco en "Cédulas Hipotecarias".

Art. 23. En el acto de la escrituración, el Banco adquirirá en su valor nominal las Cédulas Hipotecarias a que se refiere el artículo anterior a objeto de acreditar al comprador el importe íntegro de sus aportes con más los intereses capitalizados de que también trata el precedente artículo.

Art. 24. La falta de cumplimiento por parte del colono a las condiciones establecidas en el contrato de arrendamiento con promesa de venta que suscriba, que den lugar a la rescisión del mismo, implicará la pérdida total de las sumas acreditadas en el "Fondo de Adquisición".

El Banco podrá, cuando lo considere equitativo a causa de circunstancias adversas que determinen resultados inferiores a los normales de las zafras o cosechas, hacer uso del "Fondo de Adquisición" en la cantidad necesaria para cumplir el servicio de intereses.

Art. 25. Los préstamos se concederán en primera hipoteca por el Banco Hipotecario del Uruguay por el 75 o|o del saldo que resulte al escriturarse al arrendatario promitente comprador al interés de 4 y 1|2 o|o anual a 30 años, y la diferencia entre este interés y el de 5 y 1|2 o|o a que tiene derecho el Banco Hipotecario será cubierto por el Banco Agrario e Industrial del Uruguay, quedando por tanto éste obligado a prestar su garantía a la operación y a atender puntualmente los servicios que efectuará por cuenta de los colonos.

Art. 26. El Banco Agrario e Industrial concederá en segunda hipoteca un préstamo en efectivo por el 25 o|o restante y además lo necesario para cubrir la pérdida que se produzca en la venta de los títulos del Banco Hipotecario. Este préstamo se hará en las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior para el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 27. Los préstamos se concederán de acuerdo con las superficies establecidas en el artículo 17, y dentro de los siguientes precios:

Pequeña propiedad, hasta de un valor de $ 250.00 la hectárea.

Mediana propiedad, hasta de un valor de $ 150.00 la hectárea.

Agricultura pastoril, hasta de un valor de $ 125.00 la hectárea.

Para las que comprende el artículo 18 hasta de un valor de $ 80.00 la hectárea.

Art. 28. Todos los que se amparen a estas operaciones contraen las obligaciones siguientes:

Pequeña propiedad; mantener una pequeña huerta y pequeño monte de frutales, además de árboles forestales para su abrigo y de la casa, y cuando menos una lechera y plantel de gallinas.

Mediana propiedad; las mismas obligaciones pero en mayor proporción relacionada con la superficie del campo.

Agricultura pastoril (pequeña estancia); estará obligado a hacer agricultura pastoril, en un 20 o|o por lo menos, del total adjudicado; a formar montes de abrigo, utilizando especies forestales de aplicación industrial; a mejorar y perfeccionar las razas elegidas para la explotación (carne, leche, lana, etc.), mantendrá también huerta y plantel de gallinas.

En la adjudicación de los lotes deberá darse preferencia a los nacionales mayores de edad y jefes de familia y se aceptarán extranjeros que tengan familia que pueda auxiliarlo en sus tareas; que acrediten, unos y otros, capacidad para la rama a que dedicarán sus actividades, condiciones de moralidad, actividad y buena salud; estarán obligados a residir en el predio respectivo y a explotarlo personalmente, pudiendo emplear braceros pero nunca medianeros.

Art. 29. El Banco Hipotecario del Uruguay no podrá exceder de la suma de un millón doscientos mil pesos (pesos 1.200.000.00) anuales en las operaciones que realice de acuerdo con la presente ley.

Art. 30. Las operaciones vigentes efectuadas al amparo de las leyes números 4301, 7377, 7615, 8402 y 8829, a favor del Banco Hipotecario y las de su Sección Fomento Rural y Colonización, así como las ventas con hipoteca convenidas por esta última con agricultores que exploten personalmente las propiedades serán amparadas al régimen de forma de pago establecido en el artículo 25, y el plazo de las operaciones por el saldo que adeuden, que será el establecido en ese artículo, se contará desde el primer vencimiento posterior a la sanción de la presente ley.

Art. 31. Las deudas a cargo de los colonos, constituídas a raíz de la consolidación dispuesta en el artículo 2.o de la ley número 8745 de Agosto 12 de 1931, se beneficiarán con la extensión del plazo a 30 anualidades, manteniéndose las disposiciones vigentes, en cuanto al pago de los intereses a favor del Banco Hipotecario.

Art. 32. El Banco tendrá la facultad de proceder a la toma de posesión de la propiedad hipotecada, fijando renta al mismo propietario y procediendo al embargo y venta de los ganados, implementos agrícolas, zafras o cosechas en pie o recogidas, si se produjeran las situaciones siguientes:

1.o Atraso de más de 90 días en el pago del servicio hipotecario.
2.o Graves deficiencias, a juicio del Banco, en la explotación de la propiedad o en el cuidado de sus plantaciones o mejoras.

Art. 33. Se considerará que un colono está en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando pasados 10 días de la fecha de su vencimiento ellas permanecieran impagas.

El interés punitorio no podrá exceder del 6 o|o anual.

V

Ejecuciones de hipotecas y desalojos

Artículo 34. Los procedimientos a seguir por el Banco Agrario e Industrial del Uruguay, en las ejecuciones hipotecarias y desalojos, se regirán por las disposiciones de los artículos 80 a 89 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay en cuanto fueren aplicables dada la modalidad de sus operaciones, pudiéndose además aplicar cuando corresponda las disposiciones contenidas en la ley número 9651 de 12 de Mayo de 1937.

Art. 35. La base del primer remate a que se refiere el inciso 2.o del artículo 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay se integrará con las deudas sumadas de ambas instituciones.

Art. 36. La base del segundo remate, fijada de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, no podrá ser inferior a la deuda a favor del Banco Agrario e Industrial, y en caso de fracasar la subasta por falta de mejor oferta, la adjudicación del bien se hará en favor de este último Banco, el que podrá optar por la novación o cancelación del gravamen vigente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

VI

Dirección y Administración

Artículo 37. La Administración del Banco estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 183 de la Constitución de la República.

Art. 38. El Ministro de Ganadería y Agricultura podrá concurrir a las sesiones del Directorio cuando lo crea conveniente y tomará parte en sus deliberaciones, pero no tendrá voto.

Art. 39. El término del mandato de los miembros del Directorio será de cuatro años, de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes, pero el del primer Directorio terminará conjuntamente con el del actual Gobierno.

Art. 40. La remuneración de los miembros del Directorio será de seiscientos pesos para el Presidente y de cuatrocientos pesos para cada uno de los demás miembros.

Art. 41. El quórum mínimo para sesionar el Directorio será de tres miembros, pero en este caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. Con la concurrencia de más miembros las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, con las excepciones establecidas en los artículos 51 y 52.

Art. 42. Al Presidente, como Jefe de la Administración, corresponde:

A) Representar al Banco y al Directorio, en sus relaciones externas, por sí o por medio de apoderado en forma; y
B) Firmar, acompañado del Gerente o de la persona designada al efecto, todas las escrituras públicas en que sea parte el Banco.

Art. 43. Al Directorio, corresponde:

A) La decisión general de todas las operaciones autorizadas por esta ley;
B) Someter al Poder Ejecutivo, por intermedio del Presidente, el proyecto de Reglamento General;
C) Dictar los reglamentos, cumplirlos y hacerlos cumplir, por intermedio del Presidente; aprobar los balances mensuales y anuales y considerar el proyecto de memoria anual que debe presentar el Presidente;

D) Nombrar, a propuesta del Presidente, todos los empleados y personas que han de prestar servicios al Banco;
E) Proyectar las dotaciones de todo el personal y determinar sus atribuciones;
F) Suspender por más de cinco días a cualquiera de los empleados y demás personas que presten servicios al Banco; y
G) Destituir a cualquiera de ellos por cuatro votos conformes.

Art. 44. En las facultades de régimen y administración superior, que corresponden al Directorio, se tendrán por comprendidas, además de las de libre, franca y general administración, las siguientes:

A) Vender, permutar e hipotecar sus bienes inmuebles;
B) Entablar demanda, contestar las que se le promuevan, conciliar, transar, someter a árbitrio las contiendas judiciales y los asuntos extrajudiciales, solicitar y acordar judicial o extrajudicialmente, quitas y esperas, renunciar los recursos legales y deducir el extraordinario de nulidad notoria;
C) Aceptar mandatos cuando ellos sean necesarios en asuntos que se le incumban;
D) Ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que por su condición de persona jurídica le es permitido realizar por la ley común, excepto la de hacer cesión de bienes y absolver posiciones, comprendiéndole la prerrogativa al Presidente de no estar obligado a dar testimonio en juicio sino por certificado o informe; y
E) Pronunciarse en último término sobre la aceptación de los títulos de propiedad de los inmuebles ofrecidos en garantía de los préstamos, y la suficiencia de los mandatos para contratar con el Banco en los casos en que unos u otros hayan sido objeto de observaciones por los abogados de la Institución.

Art. 45. Todo el personal del Banco deberá ser compuesto por ciudadanos naturales o legales (salvo en los casos de técnicos especializados).

Art. 46. Las facultades de los empleados del Banco serán fijadas en los respectivos reglamentos de la Institución y particularmente, en cada caso, por resolución del Directorio.

Art. 47. Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a esta ley o a las disposiciones del reglamento General.

Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución; y
B) Los que hubieran hecho constar en actas su disentimiento y el fundamento principal que lo motivó.
Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio está obligado de inmediato a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo.

Art. 48. Los Directores que cometan fraudes, simulación o infracción con dolo de esta ley o del Reglamento General, sufrirán las penas señaladas en los artículos 172 y 274 del Código Penal para los quebrados fraudulentos.

Art. 49. El Directorio completará el personal del Banco con los empleados que actualmente desempeñan cargos en las distintas secciones u oficinas que pasan a constituir el Banco Agrario, pero éstos no podrán ocupar otros cargos en la Admisistración Pública o en Entes Autónomos del Estado.

Art. 50. Las relaciones normales del Banco con el Poder Ejecutivo se efectuarán por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio de Hacienda en todo aquello que tenga relación con sus cometidos.

Art. 51. Se exigirá mayoría de cuatro votos del Directorio en los siguientes casos:

A) Para la compra de tierras por valor superior en más de un 20 o|o del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria;
B) Para acordar préstamos de Crédito Rural o Industrial por sumas mayores de $ 5.000.00;
C) Para conceder préstamos a entidades cooperativas por más de $ 10.000.00;
D) Pára disponer inversiónes mayores de $ 10.000 en las obras a que hace referencia el inciso 4.o del artículo 15, así como para el arrendamiento o venta de las mismas;
E) Para aprobar el proyecto de presupuesto anual de gastos y sueldos, conceder remuneraciones extraordinarias y destituir funcionarios presupuestados.

Art. 52. Se exigirá mayoría absoluta del Directorio cuando se resuelva:

A) Ventas directas o en el mercado de valores, de títulos de la deuda "Banco Agrario e Industrial del Uruguay;
B) Aprobación de balances y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio;
C) Poner en vigencia reglamentaciones internas.

VII

Disposiciones Generales

Artículo 53. Declárase de utilidad pública la expropiación de las tierras y fincas que sean necesarias a juicio del Directorio del Banco para el cumplimiento de lo establecido en el inciso 4.o del artículo 15 de esta ley.

El Banco Agrario e Industrial del Uruguay queda facultado para tomar la posesión de las tierras que él designe para expropiar, sin otra formalidad que la de consignar en la Dirección de Crédito Público en títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización y a la orden del Juzgado interviniente la suma en que hubiere estimado el valor de tales tierras, calculados los títulos con cinco puntos por debajo de la cotización del día de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937, serie B.

Art. 54. El Estado garantiza el servicio de intereses y amortización de la deuda "Banco Agrario e Industrial del Uruguay" y en general todas las operaciones que realice el Banco.

Art. 55. Declárase comprendido en las leyes de jubilaciones bancarias al personal del Banco Agrario e Industrial del Uruguay.

VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 56. Las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, así como su Activo y Pasivo, quedan transferidas al nuevo Banco.

Art. 57. Los créditos agrícolas de habilitación en vigencia, concedidos por el Banco de la República, pasan a formar parte del Activo del nuevo Banco, el cual convendrá la forma de cancelación o renovación del crédito, con garantía de Deuda Pública de la cual provienen los fondos respectivos.

Art. 58. Los bienes que utiliza el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Mercados de Frutos y Graneros Oficiales (galpones, instalaciones, maquinarias, muebles, útiles, etc.), serán tomados bajo inventario por el Banco que se crea.

Art. 59. Todas las operaciones a que puedan dar lugar las transferencias de los distintos servicios y organismos especificados en la presente ley, se realizarán con la intervención de la Inspección General de Hacienda.

Art. 60. Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

Situación del colono

Pequeña propiedad

75 Hectáreas a $ 200.00 la hectárea	$ 15.000.00	
2 % Fondo de adquisición al 5 % anual, capitalizado semestralmente	" 3.840.00	$ 11.160.00

El servicio en los 10 primeros años sería de $ 750.00 anuales que corresponden a un arrendamiento de $ 10.00 la hectárea.
El servicio después de los 10 años sería de $ 680.76 anuales durante 30 años que equivaldría a un arrendamiento de $ 9.76 la hectárea.

Pequeña estancia

500 Hectáreas a $ 100.00 la hectárea	$ 50.000.00	
2 % Fondo de adquisición al 5 % anual, capitalizado semestralmente	" 12.800.00	$ 37.200.00

El servicio en los 10 primeros años sería de $ 2.500.00 anuales que corresponden a un arrendamiento de $ 5.00 la hectárea.

El servicio después de los 10 años sería de $ 2.269.20 anuales durante 30 años que equivaldría a un arrendamiento de $ 4.53 la hectárea.

Situación económica del Banco Agrario

Ingresos

Arrendamientos vigentes	$	100.000.00
Intereses Deuda Pública s/$ 10.500.000	"	525.000.00
Intereses contratos hipotecarios vigentes	"	40.000.00
Impuestos ferrocarril a La Tablada	"	40.000.00
Intereses s/nuevas operaciones, 1.er año	"	55.800.00
Provento Servicio de Semillas	"	80.000.00
Proventos de La Tablada	"	240.000.00
Intereses s/$ 1.000.000.00 Colocaciones a 5 %	"	50.000.00
	$	1.130.800.00

Egresos

Presupuestos:

Sección Fomento Rural y Colonización	$	163.800.00
Agencias	"	66.200.00
Crédito Agrícola de Habilitación	"	20.000.00
Servicio Oficial de Semillas	"	180.000.00
Diferencia a cubrir al Banco Hipotecario	"	25.000.00
Alquileres, luz, teléfono, etc.	"	45.000.00
Directorio, gastos, etc.	"	50.000.00
Gastos extraordinarios	"	50.000.00
	$	600.000.00

SITUACION A PRESENTARSE

1.° Préstamos vigentes que tendrían que ser asimilados en cuanto a plazo e intereses a las nuevas operaciones:

	Saldo vigente	Servicio actual	Nuevo servicio	Diferencia a cubrir
Ley 22 de Enero de 1913	$ 200.000.00	$ 13.680.00	$ 12.200.00	$ 1.480.00
Ley 20 de Junio de 1921	" 700.000.00	" 45.290.00	" 42.700.00	" 3.590.00
Ley 10 Setiembre de 1923	" 3.500.000.00	" 226.450.00	" 213.500.00	" 12.950.00
Ley 10 de Mayo de 1929	" 200.000.00	" 12.940.00	" 12.200.00	" 740.00
Ley 13 de Enero de 1932	" 100.000.00	" 6.840.00	" 6.100.00	" 740.00
	$ 4.700.000.00	$ 305.200.00	$ 286.700.00	$ 19.500.00

2.° Cálculo de nuevas operaciones en cada año, resultados por año en los 10 primeros años:

N.° de operaciones	Superficie cada una	hectáreas total	Valor por hectárea	Valor total	Pagos intereses	Pagos adquisición	Observaciones (1)
120	50	6.000	$ 100.00	$ 600.000	$ 18.000	$ 12.000	Pequeña propiedad
60	150	9.000	" 80.00	" 720.000	" 21.600	" 14.400	Mediana propiedad
20	450	9.000	" 60.00	" 540.000	" 16.200	" 10.800	Pequeña estancia
200	650	24.000		$ 1.860.000	$ 55.800	$ 37.200	

(1) El sobreprecio de 25 % en las ventas de las tierras, daría una utilidad de $ 372.000.00.

3.° Sobre el cálculo probable anterior, el estado de las operacio nes en el undécimo año, sería:

Monto de las operaciones en 10 años.	Cuota de adquisición	Saldo de operaciones	Préstamos B. Hipotecario	Préstamos B. Agrario	Servicios B. Hipotecario	Servicios B. Agrario
$ 18.600.000.00	$ 2.046.000.00	$ 16.554.000.00	$ 12.415.500.00	$ 4.138.500.00	$ 849.220.00	$ 252.448.00

Nuevo servicio Banco Hipotecario	Diferencia a cubrir	Sobrante
$ 757.345.00	$ 91.875.00	$ 160.573.00

ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO Y LAS QUE RESULTARIAN DEL ADJUNTO P. DE LEY

SITUACION ACTUAL

Obligaciones a cargo de Rentas Generales

Servicio de la Deuda de Crédito A. de Habilitación 5 % interés, 1 % amortización sobre $ 5.000.000.00	$	300.000.00
Servicio del Empréstito de Fomento Rural y Colonización 5 % interés y 1 % amortización sobre $ 5.000.000.00	"	300.000.00
Presupuesto del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y déficit que se producen	"	100.000.00
Pérdidas en préstamos de semillas	"	250.000.00
	$	950.000.00

SITUACION PROYECTADA

Obligaciones a cargo de Rentas Generales

Servicio de la Deuda Banco Agrario e Industrial 5 % de interés y 1 % amortización sobre $ 18.000.000.00	$	1.080.000.00
	$	1.080.000.00

Los presupuestos del Mercado de Frutos $ 83.510.00 y Graneros Oficiales $ 118.640.00, en total $ 202.150.00, serán abonados de acuerdo con lo que establece el decreto de 31 de Mayo de 1937, con los proventos de los mismos y si hubiere déficit, tal cual se prevé en el inciso final del artículo 8.° del mismo, se cancelarían por Rentas Generales.

7

Decreto. Se autoriza la importación de semillas de papa, con limitaciones

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Número 478|939.

Vistos estos pedidos formulados por diversas firmas comerciales, a efectos de que se autorice la importación de semillas de papa con destino a las próximas siembras de verano;

Resultando: Que la Dirección de Agronomía ha expresado su opinión favorable a las gestiones en vista, siempre que las autorizaciones pertinentes se sujeten a lo dispuesto en los decretos vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas;

Resultando: Que la Comisión encargada del estudio del problema papero, a pedido del Ministerio de Ganadería y Agricultura, elevó la nómina de las variedades de semillas de papa que por haber sido experimentadas con éxito por nuestros organismos oficiales ofrecen lógicas garantías para el productor nacional;

Resultando: Que la Comisión referida manifiesta que si bien la variedad "White Rosa" no ha sido oficialmente experimentada, se tiene en cambio, en cuanto a sus resultados, excelentes referencias, por lo que aconseja se autorice su importación, aunque en cantidades limitadas; y con respecto a las variedades nuevas, no conocidas o ensayadas en nuestro país, se fije un máximo a la misma, de 5.000 kilogramos, por cada una de ellas;

Considerando conveniente que la Dirección de Agronomía efectúe —por los medios adecuados— una intensa labor de propaganda en las zonas paperas del país, a efectos de que los plantadores conozcan los resultados obtenidos con el cultivo de las diversas variedades, orientándolas en la adquisición de las denominadas "Upto date", "Magestic" y "Konsuragis", cuando se destine la futura cosecha exclusivamente al consumo directo, y a las variedades de doble propósito "Katahdin", "Ragis 6002", "Green Mauntain" y "White Rose", cuando desee utilizarse parte del producto a obtenerse, como semilla para la siembra siguiente, aconsejándoles al mismo tiempo reserven de la cosecha proveniente de estas últimas variedades y en especial de la "Katahdin" la mayor cantidad posible para evitar las dificultades cambiarias que surgen por verificarse la adquisición de las mismas en países de limitada disponibilidad de divisas;

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la importación de semillas de papa para la siembra de verano, exclusivamente de las variedades: "Up to date", "Magestic", "Konsuragis", "Katahdin", "Ragis 6002", "Greem Mountain" y "White Rose".

Art. 2.o La importación de las semillas de papa "White Rose", se limitará a un 10 o|o de la cantidad total de la importación a autorizarse.

Art. 3.o La importación de las variedades nuevas —no ensayadas o conocidas en nuestro país— se limitarán a 5.000 (cinco mil) kilogramos por cada una de ellas, con la obligación, por parte del importador, de vender 200 (doscientos) kilogramos al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para proceder a los ensayos oficiales pertinentes.

Art. 4.o Cométese a la Dirección de Agronomía la tarea de difundir entre los agricultores interesados, los informes e indicaciones a que se hace referencia en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 5.o Las importaciones que se realicen de conformidad con el presente decreto, se acompañarán de la certificación oficial sanitaria del país de origen, quedando, además, sujetas en un todo, a las condiciones vigentes sobre sanidad vegetal y contralor de semillas importadas libres del pago de gravámenes aduaneros.

Art. 6.o Comuníquese a quienes corresponda y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Aduanas. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se concede una patente de invención a A. de Rogatis, M. Maceira y E. M. Crovetto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 375|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por el señor Julián Fonfria, de Montevideo, el que transfirió los derechos que pudieran corresponderle en la gestión, en favor de los señores Alfredo de Rogattis, Manuel Maceiras y Ernesto M. Crovetto, de Montevideo, para un invento denominado "Nuevo sistema de relleno de cirigotes, bastos, monturas, pecheras, bastos porteños, pretales, sillines, lomeras y sus similares" descripto y facsimilado de fojas 1 a 3 de estos antecedentes (acta número 4684);

Resultando que según se desprende del informe técnico producido por la Dirección de Industrias, el sistema de relleno que se desea patentar, caracterizado por el empleo de goma esponjosa o goma rellena de aire, carece de originalidad, en lo que se refiere a arneses de animales de tiro, por haber sido ya patentado en la República Argentina, con anterioridad a la iniciación de esta solicitud, para esa finalidad;

Resultando que en lo que se refiere al empleo de goma esponjosa o inflable en la construcción de monturas el organismo técnico informante expresa que ofrece en cambio originalidad, por constituir una aplicación distinta;

Resultando que la Cámara de Industrias, en su informe de fojas 16, comparte las conclusiones técnicas referenciadas;

Resultando que conferida vista al interesado, éste aceptó las limitaciones aconsejadas;

Considerando que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de noviembre de 1885, sin que le alcancen las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando que se ha cumplido, por otra parte, en la presente solicitud, el requisito contenido en el artículo 9 de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, y lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a los señores Alfredo de Rogatis, Manuel Maceira y Ernesto M. Crovetto, de Montevideo, como cesionarios del señor Julián Fonfria, para "Un sistema de relleno, en su aplicación a cirigotes, bastos y monturas", descripto en la memoria y plano de fojas 1 a 3, (acta número 4684) con las reservas de derechos, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

9

Resolución. Se desestima un privilegio industrial de Ernesto Schauricht y Max Steigauer

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 1246|935.

Vista la solicitud de privilegio industrial, formulada por los señores Ernesto Schauricht y Max Steingauer, de Montevideo, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros" (acta número 484);

Resultando que de los asesoramientos técnicos requeridos surge que la fabricación de que se trata es de obtención sencilla y ya fué objeto de explotación por el Instituto de Química Industrial, en lo que se refiere al Sulfato de Zinc, la que no prosperó en virtud del escaso consumo del mismo;

Resultando que en cuanto al óxido de zinc, del que se importan anualmente 50.000 kilogramos, no podrá este producto ser obtenido en forma adecuada para la fabricación de pintura, principal fuente de su consumo, ya que por el procedimiento de calcinación del carbonato presenta una coloración amarilla;

Considerando, en consecuencia, que la presente gestión no llena las exigencias del artículo 1.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, y que le alcanzan, por el contrario, las prohibiciones contenidas en el artículo 9.o de la misma;

Considerando que al no evacuar los interesados la con fecha 25 de Julio de 1938, se impone además la aplicación de la disposición que establece el artículo 6.o del decreto reglamentario, de la ley de la materia ya citada;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y

Atento a lo informado por el Instituto de Química Industrial, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 484, formulada por los señores Ernesto Schauricht y Max Steingäuer, de Montevideo, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros".
Vuelvan a sus efctos, a la Oficina del ramo.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se declara caducada una patente de invención de Héctor Parente

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 1740|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la patente de invención número 3029, concedida al señor Héctor Parente, de Montevideo, para un invento denominado "Cama ropero "Red Star";
Resultando que el interesado omitió denunciar el planteamiento de la industria y efectuar el pago de cuatro anualidades;
Considerando que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al caso las disposiciones contenidas en los artículos 9 y 36 de la ley número 1849, de 13 de noviembre de 1885;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 3029, concedida al señor Héctor Parente de Montevideo, para un invento denominado "Cama ropero "Red Star".
Vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial de Atilio Forno y Aquilino Butrón

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 2708|938.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 719, formulada por los señores Atilio Forno y Aquilino Butrón de Montevideo, para "Fabricación de malla tubular de punto con hilo de goma", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estos antecedentes;
Resultando que a la presente gestión se opuso la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, alegando que el privilegio que se pretende, interfiere el número 98, de que es titular, concedido para fabricación de tejidos elásticos en general;
Resultando que los interesados omitieron evacuar la vista que de la oposición de referencia se les confiriera, por el término de diez días, con fecha 15 de Diciembre de 1938;
Considerando que la circunstancia de no haberse regularizado la omisión de referencia, no obstante el tiempo transcurrido, impone la aplicación al caso de la disposición contenida en el artículo 6.o del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931; y
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 719, formulada por los señores Atilio Forno y Aquilino Butrón, de Montevideo, para "Fabricación de malla tubular de punto con hilo de goma".
Vuelva a sus efectos a la Oficina del ramo.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sun"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Número 3023|938.

Vista la gestión iniciada por los señores Linn y Compañía, de Montevideo, solicitando por acta número 32272, el registro de la marca denominativa "Sun", para distinguir los artículos comprendidos en la clase número 24 del nomenclator en vigencia;
Resultando: Que en escrito de fojas 6 los interesados manifiestan que renuncian a los artículos que a continuación se detallan, correspondientes a la clase número 24, para cuyos renglones solicitaron el registro de la marca mencionada, y piden que ellos sean eliminados de su gestión: automóviles, vehículos a motor, motores a combustión interna para automóviles, camiones automóviles, tractores, tanques, lanchas automóviles, aeroplanos, dirigibles y otros vehículos automóviles (excepto motocicletas y laterales), motores fijos para trabajos marinos, partes de aeroplanos y dirigibles (excepto radiadores) y dínamos, aparatos para arranque de motores y encendido para motores a combustión interna, siendo partes de maquinaria para automóviles y otros vehículos automóviles (excepto motocicletas y laterales);
Considerando: Que en estas actuaciones han sido cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26, de la ley de la materia número 3542, de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas por la misma ley en sus artículos 3.o y 19;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Linn y Compañía, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Sun", solicitado por acta número 32272, para distinguir los artículos de la clase número 24 del vigente nomenclator, con excepción de los siguientes, a los cuales no alcanza la expresada marca: automóviles, vehículos a motor, motores a combustión interna para automóviles, camiones automóviles, tractores, tanques, lanchas automóviles, aeroplanos, dirigibles y otros vehículos automóviles (excepto motocicletas y laterales), motores fijos para trabajos marinos, partes de aeroplanos y dirigibles (excepto radiadores) y dínamos, aparatos para arranque de motores y encendido para motores a combustión interna, siendo partes de maquinaria para automóviles y otros vehículos automóviles (excepto motocicletas y laterales).
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Auto Unión"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Número 2585|937.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Auto Unión", acta 29370, formulada por Auto Unión Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir vehículos terrestres, aéreos y acuáticos, automóviles, bicicletas, accesorios para automóviles y bicicletas, piezas para vehículos, correas de transmisión, mangueras, motores a combustión interna, máquinas para embarcaciones, implementos elevadores, bombas, ventiladores y compresores, dínamos y motores de arranque, de las clases 12 y 24;
Resultando: Que la oficina del ramo hizo observar, a fojas 8 vuelta, que existe registrada la marca "Unión" con el número 28376, la que distingue artículos de la clase 24;
Resultando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, coinciden en estimar que existe confundibilidad entre ambas marcas por lo que, a juicio de los mismos, no procede el registro solicitado, en lo que respecta a los artículos que también cubre la marca "Unión" número 28376;
Resultando: Que la oficina del ramo, de la que se solicitara informe, expresó a fojas 15 vuelta y 16 que la marca que motivó su oposición de oficio distingue los artículos de la clase 24, menos "automóviles", por lo que el registro solicitado sólo procedería para este artículo, en la clase 24 y que, en lo que se refiere a otros, relacionados en la memoria descriptiva, ó sea "correas para transmisión, motores a combustión interna, implementos elevadores y bombas" y "mangueras" tampoco cabe, desde que no pertenecen a las clases 12 y 24, que se reivindican, sino a las clases 11 y 6;
Resultando: Que conferida vista a la sociedad peticionaria, ésta aceptó, según escrito de fojas 16, limitación de referencia, reivindicando solamente, en consecuencia "automóviles y sus accesorios, ventiladores y compresores, dínamos y motores de arranque, de las clases 12 y 24;

Considerando: Que, en virtud de lo expuesto ha desaparecido el inconveniente que obstaba a la inscripción solicitada; que la peticionaria ha cumplido, por otra parte, los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18, 26 y 27 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, que no alcanzan a la marca presentada las excepciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la precitada ley;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Auto Unión", acta 29370, solicitado por Auto Unión Aktiengesallschaft, de Alemania, para distinguir automóviles y sus accesorios, de la clase 24 y ventiladores, compresores, dínamos y motores de arranque, de la clase 12.
Vuelva a la oficina del ramo, a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

14

Resolución. Se desestima un pedido del propietario de la marca "Radical"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Número 180|937.

Vista la gestión promovida por el señor Luis A. Delfino, propietario de la marca denominativa y emblemática "Radical", número 28765 que le fué concedida por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de Marzo de 1937, a efecto de que sea agregado al expediente de dicha marca el escrito en que: 1.o manifiesta reconocer a la firma "Aceitera del Mediterráneo S. A. Málaga" el mejor derecho a la combinación gráfica de líneas que integran su expresada marca por cuanto la tenía en uso con anterioridad al otorgamiento de su registro, la firma mencionada; 2.o denuncia el señalamiento de un plazo dentro del cual había de cumplir cierto compromiso y 3.o agrega que lo declarado no se refiere al nombre "Radical" sobre el cual la firma precitada no alega derechos de ninguna especie;
Resultando: Que del escrito del interesado, parece desprenderse que el mismo desea transferir a favor de la "Aceitera del Mediterráneo S. A. Málaga" el elemento emblemático que caracteriza su marca, reservándose la propiedad de su denominación "Radical";
Considerando: Que el mencionado escrito configura un convenio privado que sólo surtirá efecto entre las partes y que si el propósito de la gestión es el indicado en el prárrafo precedente, deberán los interesados iniciar los trámites pertinentes, ajustándose a las disposiciones de la ley de la materia;
Considerando, por otra parte, que de acuerdo con la ley número 3542, el registro de marcas integradas por varios elementos característicos es, en sí mismo, indivisible;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la gestión promovida por el señor Luis A. Delfino no corresponde de acuerdo con las disposiciones de la ley de la materia y que no procede, en consecuencia, la agregación solicitada.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan, y cumplido vuelvan para ser remitidos a la Dirección de Impuestos Directos para la reposición de sellados respectiva.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Expreso París"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Número 1466|939.

Vista la gestión iniciada por el señor Samuel Iglesias, de Montevideo, solicitando por acta número 32214, el registro de la marca "Expreso París", constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 vuelta, para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases 15 y 24 de la nomenclatura actual;
Resultando: Que la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, observa a fojas 4, que el interesado ha omitido cumplir el requisito exigido por el artículo 29 del decreto de 23 de Marzo de 1928 reglamentario de la ley de la materia;
Resultando: Que en escrito de fojas 6, el señor Samuel Iglesias comprueba que ha cedido y transferido en favor del señor José Donato, de Buenos Aires (República Argentina), todos los derechos y acciones que le correspondan y puedan corresponderle respecto de la marca cuyo registro gestiona;
Resultando: Que por certificación notarial de fojas 6 y vuelta se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del decreto reglamentario mencionado, tanto en lo que se refiere al solicitante señor Iglesias como al señor José Donato;
Considerando: Que con la certificación referenciada queda sin efecto la observación formulada por la oficina del ramo;
Considerando: Que nada se opone a la transferencia antes mencionada;
Considerando: Que en estas actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos el los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de la materia número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que a la marca de que se trata no le comprenden las excepciones que la misma ley señala en sus artículos 3.o y 19;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor José Donato, de Buenos Aires (República Argentina), a quien el solicitante ha transferido los derechos pertinentes, el registro de la marca "Expreso París" constituída por esta denominación y el conjunto que integra, descripto y facsimilado a fojas 1 y vuelta solicitado por el señor Samuel Iglesias, de Montevideo, por acta número 32214 para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en las clases números 15 y 24 de la nomenclatura en vigencia.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ground Grip"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Número 1271|939.

Vista la gestión iniciada por la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, Provincia de Ontario, Dominio de Canadá, solicitando por acta número 32317, la inscripción en el registro, de la marca denominativa "Ground Grip", descripta a fojas 1 para distinguir cubiertas, clase 24 del nomenclator;
Considerando: Que la compañía gestionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, que no le comprenden a esta solicitud las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley, y que ha sido comprobada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige la expresada ley en su artículo 27;
Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, Providencia de Ontario, Dominio de Canadá, el registro de la marca denominativa "Ground Grip", descripta a fojas 1 de estos antecedentes y que se solicita por acta número 23209, para distinguir "Cubiertas", clase 24 del nomenclator.
Vuelvan estos obrados a sus efectos a la oficina del ramo.
Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

17

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Primuchita"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 1441|939.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca denominativa y emblemática "Primuchita" número 18563, acta 32278, formulada por la firma Primucci Hermanos, de Montevideo, para distinguir "Explosivos en general" de la clase 6.a;

Resultando que la Oficina del ramo hizo observar que en la citada clase 6, sólo están comprendidos "barrenos" y "dinamita", por lo que se se dió vista a los interesados, los que limitaron la gestión a los citados explosivos;

Considerando que desaparecido el inconveniente que obstaba a la presente solicitud y cumplidos por los interesados los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26, de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin que alcancen a la marca de que se trata las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la misma ley, corresponde conceder la renovación que se solicita;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Primuchita", número 18563, solicitado por acta número 32278 que gestiona la firma Primucci Hermanos, de Montevideo, para distinguir únicamente "barrenos y dinamita", de la clase 6, corriendo el nuevo período de protección desde el 25 de Octubre de 1938 al 25 de Octubre de 1948.

Vuelvan estos antecedentes, a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

18

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Lactobyl"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 1198|936.

Vista la solicitud de inscripción de transferencia de registro, formulada por la Omnium de Specialites et produits Chimiques, con domicilio en la ciudad de París, Francia, de la marca de su propiedad "Lactobyl", número 27999, a favor de la Société de Therapie Bio-Chimique, con domicilio en la ciudad de París, Francia;

Considerando que no existe antecedente de archivo que impida la transferencia que se solicita, y que, por otra parte los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 15 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y 23 de su decreto reglamentario, así como a las disposiciones contenidas en el decreto-ley de 19 de Setiembre de 1933.

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de registro de la marca "Lactobyl", número 27999, propiedad de la Omnium de Specialites et Produits Chimiques, de Paris, Francia, a favor de la Société de Therapie Bio-Chimique, de París, Francia.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

19

Resolución. Se autoriza la inscripción de transferencia de la marca "Svecia"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 1261|939.

Vista la solicitud de inscripción de transferencia de registro, formulada por la firma Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo, a su favor de la marca "Svecia" número 26013, propiedad de la firma Otto Rabe y Compañía, de Montevideo;

Resultando de lo manifestado por la Oficina del ramo que no existe antecedente de archivo que impida se autorice la transferencia que se solicita; y

Considerando que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 15 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y 23 de su decreto reglamentario, así como las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario, así como las disposiciones contenidas en el decreto-ley de 19 de Setiembre de 1933;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la inscripción de transferencia de registro de la marca "Svecia" número 26013, propiedad de la firma Otto Rabe y Compañía, a favor de la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, de Montevideo.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la Oficina del ramo.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

20

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Impermeabilizadas 2 en 1"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Núm. 717|938.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Impermeabilizadas 2 en 1", formulada según acta número 30.891, por el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo, para distinguir artículos para hombre en general, de la clase 5.a;

Considerando que en la marca de que se trata, el elemento principal distintivo, es la palabra "impermeabilizadas", notoriamente genérica, sobre la cual el agregado "2 en 1" sólo figura a modo de complemento secundario;

Considerando que si bien "2 en 1", es una expresión de fantasía aisladamente apreciada, siguiendo, en el conjunto, a una locución genérica, toma de ésta un carácter de calificación ponderativa, en su función individualizadora propia, al configurar como consecuencia de la misma, en vez, de un distintivo absoluto, sólo la caracterizacón de una cualidad o atributo que, en el caso, existe, en la acepción común del vocablo "impermeabilizadas";

Considerando que según se infiere de lo expuesto, alcanzan a la marca presentada las prohibiciones contenidas en el artículo 3.o de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Impermeabilizadas 2 en 1", formulada según acta número 30891, por el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo, para distinguir artículos para hombre en general, de la clase 5.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 9 de Agosto de 1939.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Jefatura de Cerro Largo para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General, el importe de los medios sueldos que por los meses de Marzo y Abril del corriente año, le fueron retenidos al Comisario don Ulises Casio Amaro, por haber sido sometido a disposición de la justicia.

2—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la "Carmeta" S. A. I. U. en la suma de $ 264.50 un mueble archivo de 16 cajones, destinado a la Sección Archivo, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01.

3—A la Jefatura de Artigas para adquirir de la Intendencia Municipal de ese Departamento el terreno contiguo al ocupado por la Comisaría de la 1.a sección a fin de ampliar este último, por la suma de $ 312.00 que se atenderá con la partida de $ 80.000.00 que fuera tamada de los fondos "Edificios Públicos 1937" por resolución de fecha 26 de Abril de 1937 para adquisición de inmuebles para las policías de campaña.

4—A la Jefatura de San José para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de esa Policía don Carmelo Viera, que se hallaba suspendido por estar sometido a la justicia y ha sido excarcelado provisionalmente.

5—A la Jefatura de Paysandú para proceder al retiro del Destacamento Policial de "Rincón de los Gauchos" cuyo establecimiento se autorizó con fecha 21 de Diciembre próximo pasado, debiendo el Suboficial Inspector de la 4.a sección rural don Pedro Taramasco a cuyo cargo se halla dicho Destacamento, volver a ocupar el cargo de que es titular.

6—A la Jefatura de Canelones para encomendar a la firma Cambiaso Ambrosi y Cía., en la suma de $ 375.00 la reparación del automómil A 1-290 de propiedad de esa Repartición quedando facultada para incluir en la realción de gastos dicha suma con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, a fin de atender su pago.

7—A la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del item 7.02, la suma de $ 11.40 que destinará al pago de las cuentas que adeuda al señor Generoso C. López por gastos de hospedaje de los Agentes de esa Policía don Juan Erramuspe y Antonio Pollini en ocasión de haber prestado servicios en comisión en la 9.a sección.

8—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, la suma de $ 122.75 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor Américo Minchiotti, por concepto de hospedaje del personal policial de las seccionales de campaña que prestó servicios en la ciudad de Minas durante las últimas fiestas de carnaval.

9—A la Jefatura de Florida para invertir la suma de $ 50.00 en la adquisición de la madera necesaria para la reparación de las aberturas y marcos del local que ocupa la Comisaría de la 3.a sección urbana, la que se realizará con personal de su dependencia apto para dichos trabajos, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.08 a fin de atender su pago.

10—A la Jefatura de San José para utilizar los servicios del Inspector de Campaña en funciones inspectivas en la carretera Montevideo-Colonia y contralor del personal que ejerce vigilancia en la misma.

11—A la Jefatura de Tacuarembó para adquirir 4 bueyes al precio de pesos 40.00 cada uno .con destino a las Chacras Policiales del Departamento quedando facultada para incluir en la relación de gastos con cargo al rubor "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del item 7.19 la suma de pesos 160.00 a fin de atender el pago de la expresada adquisición.

12—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes a la clausura del Ejercicio 1938 la suma de $ 92.01 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda este Ministerio a la Intendencia Municipal de Montevideo por trabajos de prolongación del colector del edificio que ocupa, efectuados en Mayo de 1937.

13—A la Secretaría de este Ministerio para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas 50 kilógramos de semilla de alfalfa en $ 40.00 destinados a las chacras policiales de las Comisarías de la 4.a y 6.a secciones urbanas del Departamento de Salto, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros "rubros" del item 7.01.

14—A la Jefatura de Paysandú para contratar un camión en la suma de pesos 14.40 para transportar los muebles del Comisario don Faustino Señorale a la 7.a sección rural, quedando facultada para incluir esa suma en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, a fin de atender su pago.

15—A la Jefatura de Salto para encomendar a la firma Lafón Hnos., las reparaciones que es necesario efectuar en la carrcería del auto Ford de esa Repartición, por la suma de $ 170.00, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, a fin de atender su pago.

16—A la Contaduría General para incluir en la relación de gastos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1938, la suma de $ 73.11 que deberá ser entregada a la Jefatura de Montevideo en concepto de reintegro de los gastos de viaje y estadía en esta Capital del Ingeniero de la Compañía Standard Electric Argentina que tuvo a su cargo la vigilancia e instalación de dos equipos "Textophon", en el edificio que se construye para asiento del Departamento Central de Policía.

Retiros Policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

17—Juan Silva, guardia civil de Rivera.

18—Pedro Porra, guardia civil de Flores.

19—Eduardo Salvo, Cabo de Montevideo.

20—Francisco Hornos, guardia civil de Flores.

21—Cristino R. Bustamante, guardia Civil de Colonia.

22—José Ignacio Da Silva, Suboficial Inspector de Artigas.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

23—Crispín Checha Vega, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Ermesplino Madera López.

24—Alfredo Silva, Cabo de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Liborio Caraballo.

25—Antonio Liébano Cardoso, Comisario de Rocha, veinte días de prórroga.

26—Francisso Riets, guardia civil, de Paysandú, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Justino Dichinson.

27—Matías Silva,. guardia civil de Montevideo, veintinueve días de prórroga; y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Edmundo Rosetti.

28—Juan R. Burguez, guardia civil, de Flores ciento díez días.

29—Juan P. Olivera, guardia civil de Maldonado, noventa días de prórroga.

Liquidacioones

Expedir las siguientes:

30—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 78.26 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

31—A favor del Ferrocarril Norte por $ 138.25, cn cargo a "Locomoción y Viáticos' 'del item 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

32—A favor del Ferrocarril Midland por $ 399.45 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

33—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 38.90 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, importe de agua suministrada a este Ministerio en Julio próximo pasado.

34—A favor del Ferrocarril Central por $ 725.77 con cargo a "Locomoción y Viáticos" de litem 7.01, importe de pasajes y fletes expedidos en Junio próximo pasado.

35—A favor del señor Juan F. Mendoza por $ 37.00 con cargo al artículo 134 de la ley de Presupuesto vigente, importe líquido de 22 días de sueldo por el mes de Junio de 1938, que le fuera retenido por haber desertado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

36—A favor del Ferrocarril Central por $ 19.71 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del item 7.01, importe de fletes de materiales telfónicos enviados por la Dirección de Claves a las Jefaturas de Campaña en Junio próximo pasado.

37—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 35.08 con cargo al rubro "Recursos extraordinarios" A.6.01.A.G., que deberá entregar al ex guardia civil de esa Policía don Luis N. Bentancor, en concepto de pago de 25 días de sueldo que no recibió, correspondientes al mes de Noviembre próximo pasado.

Diversas Resoluciones

38—Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Jefatura de Canelones la suma de $ 98.25 con cargo al rubro "B.6.06. Sueldos Retenidos", que deberá ser entregada al guardia civil Julio Perdomo como reintegro de los medios sueldos que le fueron retenidos desde el 20 de Agosto al 31 de Diciembre de 1938, por hallarse sometidos a disposición de la Justicia; autorizándose a la vez a la Jefatura de Policía citada para

incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General la suma de $ 222.00, importe de los medios sueldos retenidos al Subcomisario Silvio A. Nicoletti ($ 132.00) y al referido guardia civil Perdomo ($ 90.00), por la causal invocada anteriormente, desde el 2 de Febrero al 30 de Abril próximos pasados y desde el 1.o de Enero al 30 de Abril próximo pasado, respectivamente.

39—Declarar que el verdadero nombre del ex-guardia civil de Montevideo citado en la resolución de fecha 31 de Marzo de 1938, por la cual se declaró que la causa que motivó su baja no apareja la pérdida del derecho al retiro policial, es Bernabé Mosqueira y no Bernabé Noguera como se expresa en la misma.

40—Declarar justificada la inasistencia al servicio, por razones de enfermedad del guardia civil de Artigas, don Juan Noble, del 23 de Junio al 15 de Julio del corriente año.

41—Que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Montevideo la suma de $ 180.00, con cargo al rubro B 6.06 "Sueldos Retenidos", que deberá abonar al guardia civil Pedro Julio Rodríguez como reintegro de los medios sueldos que le fueron retenidos desde Julio a Diciembre del año próximo pasado, por haber sido suspendido por hallarse sometido a la justicia; quedando autorizada la Jefatura de Policía para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 120.00, importe de los medios sueldos retenidos al citado guardia civil, de Enero a Abril del corriente año por el motivo ya expresado.

42—Autorizar a la Jefatura de Tacuarembó para aceptar la donación de 50 colchones para la Cárcel Central, efectuada por el Club Democrático de la ciudad de Tacuarembó, debiendo la expresada Jefatura agradecer dicha contribución.

43—Aprobar los traslados efectuados con fecha 4 del corriente por la Jefatura de Policía de Montevideo, entre el personal de su dependencia.

44—Autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Coates y Compañía, 2 máquinas de escribir marca "Halda-Norden", una de 110 espacios y otra de 160, con destino a la Jefatura de Paysandú, por la suma total de $ 442.00 que se atenderá con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Agosto 14 de 1939

AVISO OFICIAL

Con esta fecha el señor Lino Correia da Silva ha sido reconocido, provisionalmente, en la calidad de Cónsul del Brasil en Rivera. — Por el Ministro: Luis Guillot, Director General.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 31 de Julio de 1939

1—Aída L. de Villagrán — Solicita se le gestione pago de haberes no cobrados por su extinto esposo, Coronel Retirado Eduardo Villagrán. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que previa identificación entregue a la señora mencionada el importe de $ 52.99, correspondiente a dieciséis días de sueldo por Junio, de su extinto esposo.

2—Dirección General de Comunicaciones — Médico de Clínicas del Instituto prescribe convalescencia por 15 días al Oficial 7.o Florentino Perroni. — Concedida, devuélvase.

3—Cédula de pensión — Señora Hermelinda Fore de León, viuda del Sargento retirado Manuel León.

4—Comisión Calificadora de la Armada — Solicita copia antecedentes que dieron base al decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 1.o de 1938, que figura en el legajo personal del Capitán de Corbeta don Santiago Turcio. — Desglósese el precedente testimonio expedido por el Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno y remítase con nota a la Inspección General de Marina, a los efectos solicitados; cumplido, archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados en acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura con fecha Agosto 7 de 1939.

1—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, relativo a la creación del Banco Agrario e Industrial del Uruguay. (Carpeta 949|938).

2—Decreto autorizando la importación de semillas de papa para la próxima cosecha de verano. (Carpeta 478|939).

3—Resolución en Consejo de Ministros, autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para concertar con la Asociación de Ingenieros de Yucatán, la adquisición directa de hilo sisal por un valor de $ 70.000.00. (Carpeta 616|939).

4—Decreto autorizando durante el corriente mes de Agosto en los días sábados después de las 12 horas, y domingos durante todo el día, en el territorio nacional, excepto en los Departamentos de Montevideo y Canelones, la caza de la perdiz chica, así como también su transporte, durante el mismo período. (Carpeta 105|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Agosto 15 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Otto Guilherme Rathsam, denuncia planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención que le fué concedida para: "Perfeccionamiento en y relativos a dispositivos para la purificación de aguas y sumideros en general".

José Groper, solicita se le admita el pago de dos anualidades correspondientes a la patente de invención que ha sido concedida para: "Sales tónicas para la ganadería y avicultura".

—Pasa a la Inspección General de Hacienda:

Pedro H. Tournier, de Montevideo, privilegio industrial: "Fabricación de hidrófugos", acta 77.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Standard Oil Company of California, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Aceites minerales compuestos", acta 4319.

Santiago Sacco, de Montevideo, patente de invención: "Mejoras en confecciones", acta 4545.

The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción", acta 4608.

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", acta 4446.

Idem ídem, "Conversión de aceites hidrocarburos", acta 4470.

Idem ídem, "Conservación de aceites hidrocarburados", acta 4521.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Leucocitan", acta 32616.

Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Tratamiento de combustible para motor", acta 4486.

Idem ídem, "Conversión de aceites de hidrocarburos", acta 4558.

Idem ídem, "Tratamiento de combustible para motor", acta 4575.

Idem ídem, "Isomerización de parafinas", acta 4552.

Alberto Della Croce, de Montevideo, patente de invención: "Posa cigarrillos y cigarros", acta 4602.

Crima S. A., de Suiza, patente de invención: "Procedimiento para la preparación, a partir del alcohol etílico, de un líquido volátil combustible conteniendo éter".

Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires, patente de invención: "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares", acta 4511.

The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, patente de invención: "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorción, acta 4610.

—Pónese a despacho al vencimiento del término de seis a que se refiere el artículo 26 del decreto de fecha 23 de Marzo de 1928:

Arispe Hnos., de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), marca "La Totora", acta 32598.

La Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República en 30 de Junio de 1939.

	Litros
Montevideo	37.212.930
Canelones	20.736.599
Colonia	3.725.701
San José	1.949.145
Florida	1.185.561
Salto	1.299.157
Soriano	827.641
Maldonado	602.558
Paysandú	591.027
Artigas	168.480
Durazno	161.568
Lavalleja	152.669
Tacuarembó	89.651
Flores	24.810
Cerro Largo	9.050
Rocha	6.100
Total litros	67.742.647

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de Febrero de 1928.

Montevideo, Agosto 8 de 1939.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1500 al 1512

Solicitudes despachadas el día 15 de Agosto de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|19966, Gasparri Hermanos, 3, Papas para semilla, 997.
3|19989, José y Domingo Scalone, 3, Papas, 161.
3|20130, Cía., de Productos Agrícolas S. A., 3, Papas para semilla certificadas, 1.070.
3|19844, Manuel Gaggero, 3, Papas de semillas certificadas, 479.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|20034, Consorcio Alemán, 2, Alemania, Rep. para máq. industriales, 37.
3|20036, Consorcio Alemán, 1, Alemania, Utiles de escritorio, S. V. C.
3|20038. Consorcio Alemán, 2, Yugoeslavia, Madera pino spruce, 1251.
3|20040, Consorcio Alemán, 2, Alemania, Material eléctrico, 60.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|20158, E. G. A. M., S. A., 1, Argentina, Parafina, 19.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|13452, Haiber y Cía., Imprenta Germano Uruguaya, 3, Noruega, Papel medio hilo blanco, 125.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|20189, Gilberto Alemán, 3, Yeguarizos padrillos, etc., 1000.
3|19205, Cía., Oleaginosa Urug. S. A., Ind. y Com. Argentina, 3, Semilla de maní o girasol, 2000.
3|19207, Cía., Oleaginosa Urug. S. A. Ind. y Com. Argentina, 1, Maní con cáscara, etc., 3055.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|20168, José A. Patrón y Cía., 3, Suecia, Art. de ferretería, 300.
3|20017, Sagredo y Cía., 1, Alemania, Hierro en barras para fab. bulones, 9.
3|15422, Rodríguez y Romaguera, 3, Bohemia Moravia, (Protectorado Alemán), Art. de vidrio p. bazar, 190.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|15163, Lamas, Garrone y Cía., 1, Estados Unidos, Tela engomada, etc., 55.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|20139, Apolant y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, 3.

Procedencia: Bélgica

3|20030, Santiago Bonsignore, 3, Hierro en barras para construcción, 500.
3|20032, Santiago Bonsignore, 3, Hierro galvanizado en chapas, 500.
3|20066, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 3, Hierro liso en hojas para galv., 1.000.
3|20118, Ouri y Saban, 1, Casimires de lana y alg. (mezcla), 99.
3|20145, Cotton Hnos., y Cía., 1, Tejidos de algodón, 57.
3|20149, Liprandi, De Boni y Scholberg 3, Piezas en cristal y vidrio, 142.
3|20151, Liprandi, De Boni y Scholberg 3, Piezas de cerámica, 25.
3|20153, Liprandi, De Boni y Scholberg 3, Piezas de cobre para bazar, 22.
3|20186, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., 3, Hierro en chapas, 13.
3|10448, Ferreira Algorta y Cía., 1, Flejes de acero, 168.
3|20188, Manuel Segade y Cía., 3, Arpillera, 2.430.
3|20177, Pascual R. Castiglioni, 3, Bicicletas y accesorios, 62.

Procedencia: Ingalterra

3|20026, J. P. Baridón y Cía., 2, Casimir lana y alg. mezcla, 2.
3|20150, Danrée y Cía., 1, Bujías, 1.
3|20138, Luis Caubarrére y Cía., 2, Cajones, gastos y fletes, 31.
3|17646, Colonel M. Coates, 1, Cojinetes a rodillo para máq. ind., 3,
3|20028, J. P. Baridón y Cía., 3, Casimir de lana, 15.

PLANILLAS Nos. 1513 al 1521

Solicitudes despachadas el día 16 de Agosto de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|19913, Ind. Nacional Seda Algodón Lana, 1, Hilado de alg. para el telar, 13.
3|19939, Aruguete y Sazbon, 1, Colchas de alg. y seda, 14.
3|20164, Rafael Melgarejo y Cía., 2, Especias, 5.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|20361, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 258.
3|20363, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Hojas para sierras sinfin, 29.
3|20363, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Gastos flete, etc., 12.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|19838, Tapié y Cía., 1, Inglaterra, Etiquetas de papel y cartón, 29.

SIN OPERACION CAMBIARIA

3|20277, Martín Rojas, 3, Argentina, Caballo en pié de carrera, S. V. C.
3|20281, Víctor B. Fraschini, 3, Brasil, Cedro en vigas, 46.
3|20299, Pedro A. Andrés, 2, Brasil, Tabaco en hoja, etc., 106.
3|20303, Juan y José Bertoni, 3, Brasil, Yerba mate super extra, 58.
3|20376, Barraca Americana S. A., 3, Paraguay, Medios postes madera dura, 52.
3|20381, Nogueira y Nocchi, 3, Brasil, Tabaco en cuerda y hoja inferior, 18.
3|20385, Mateo Brunet S. A. C., 3, Brasil, Yerba mate, 6902.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|20313, Ferro Hnos., 3, Holanda, Ginebra "Alcazar", 1.
3|20398, E. Marques Castro y Cía., 1, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas, 24.

Procedencia: Suecia

3|20311, Cía., General de Fósforos Montevideo S. A., Cartón forrado para impr. litográf., 203.
3|20375, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Celulosa (para fab. papel), 329.
3|20417, F. Rocco S. A., 2, Alambre galvanizado liso, 850.

Procedencia: Polonia

3|20433, Isaac Vesochansky, 3, Manteles de hilo e hilo y alg. etc., 50.
3|20434, Salomón Tenzer, 3, Tejidos de algodón etc., 500.
3|20435, Isaac Vesochansky, 3, Telas de hilo e hilo y alg., 100.
3|20436, Andrés Aiello Sarraco, 3, Calzado de goma, 850.
3|20437, Isaac Vesochansky, 3, 0elas de algodón, 50.
3|20438, "La Cosechera" A. B. Rocca, 3, Zinc en lingotes, 350.
3|20440, Adolfo Steinitz, 3, Chapa de madera, 1.000.
3|20441, Glumcher y Cía., 3, Tejidos de algodón etc., 700,
3|20442, Adolfo Steinitz, 3, Madera compensada, 1.500.

Procedencia: Bélgica

3|20283, Alejandro J. Castaldi, 3, Azúcar molida, 520.
3|20307, Bunge y Born Ltda. S. A. U., 3, Arpillera para bolsas cereales, 4.920.
3|20310, "Hierromat" Sdad. Ltda., 3, Hierro varios, 1.000.
3|20340, Candal y Facal, 3, Cinta para persiana, 70.
3|20341, Gilberto C. Susena, 3, Chapa lisa galvanizada, 500.
3|20343, Julio H. Sóñora, 3, Hilados de algodón, 58.
3|20389, E. G. A. M., S. A., 1, 1 Anuario, 2.
3|20294, Carrau y Cía., 3, Pomada para calzado Nugget, 150.
3|20373, Ferrocarril C. del Uruguay, 3 Clavos de hierro especiales, 570.

N. B. Por cualquier error o duda acúdase a la Secretaría de la Comisión Honoraria calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren, serán publicadas oportunamente al pie de próxima planillas.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta $	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motocicletas con sidecar destinadas a la Jefatura de Policía de Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 22 del corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.12-8287-v.ag.22.

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 60 monturas destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Fiscalía, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Llas propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente mes a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — El Fiscal e Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Ag.10-8154-v.ag.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.18-8514-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir bombones especiales, ciruelas, camarones, mejillones al natural, pomidoro, porotos pallares, salamines, salmón rojo y wisky con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8288-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arvejas, ciruelas, papas, porotos comunes, orejones, ciruelas, papas, porotos comumibar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8289-v.ag.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos ser acoplado a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán timar vista y copia en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana(4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.14-8354-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LAS MEMORIAS
Nuevo llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama nuevamente a licitación pública para la impresión de los informes y memorias del Banco, correspondientes a los años 1937 y 1938, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día lunes 21 de Agosto corriente a las 10 horas 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los concurrentes al llamado. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-8254-v.ag.21.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares que se describirán corresponden al plano del agrimensor señor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de 1930, y archivado en la Dirección de Topografía en Enero 13 de 1931:

Señor Luis C. Barbieri. — Solar número 3, empadronado con el número 145.135, con frente a la avenida San Martín.

Señor Gonzalo Canessa. — Solar número 8, empadronado con el número 145.140, con frente a la avenida San Martín.

Señor Graciano Fontenlos. — Solar número 9, empadronado con el número 145.141, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Crende. — Solar número 10, empadronado con el número 145.142, con frente a calle pública.

Señor José Crende (hijo). — Solar número 11, empadronado con el número 145.143, con frente a calle pública.

Señor Elías Jotimhifky. — Solar número 12, empadronado con el número 145.144, con frente a calle pública.

Señoritas Anunciata Liotto y Carmen Pérez. — Solar número 13, empadronado con el número 145.145, con frente a calle pública.

Señores Román y Gregorio Santos. — Solar número 14, empadronado con el número 145.146, con frente a calle pública.

Señor Andrés Villaverde. — Solar número 15, empadronado con el número 145.147, con frente a calle pública.

Señor Marcelo Cosia. — Solar número 16, empadronado con el número 145.148, con frente a calle pública y calle oficial, por ser esquina.

Señor Jacinto González. — Solar número 17, empadronado con el número 145.149, con frente a calle oficial.

Señores Santiago y Adolfo Rivaletto y Máximo Mario Alberti. — Solar número 20, empadronado con el número 145.152, con frentes a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Ramón González. — Solar número 22, empadronado con el número 145.154, con frente a calle oficial.

Señor Aladar Kodila. — Solar número 26, empadronado con el número 145.158, con frente a calle oficial.

Señor Natalio Hernández. — Solar número 27, empadronado con el número 145.159, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor José Schlapp. — Solar número 29, empadronado con el número 145.161, con frente a la avenida San Martín.

Señor Walter Schwarcke. — Solar número 30, empadronado con el número 145.162, con frente a la avenida San Martín.

Señor José Aparicio Pereiras. — Solar número 33, empadronado con el número 145.165, con frente a la avenida San Martín.

Señor Jesús Bermúdez. — Solar número 38, empadronado con el número 145.170, con frente a calle oficial.

Señores Sayi Bernat y Franz Klosz. — Solar número 45, empadronado con el número 145.177, con frente a calle oficial.

Señorita Ilse M. Mohr. — Solar número 51, empadronado con el número 145.183, con frente a calle pública. Solar número 52 empadronado con el número 145.184, con frente a calle pública.

Señoritas Eulalia y Marta Martínez. — Sólar número 53, empadronado con el número 145.185, con frente a calle pública.

Señor Juan Pedro Oyenard. — Solar número 54, empadronado con el número 145.186, con frente a calle pública.

Señor Santos Fernández Echevarría. — Solares número 60, empadronado con el número 145.216, número 61, empadronado con el número 145.217, ambos con frente a la avenida San Martín, y solar número 100, empadronado con el número 145.232, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Amado Larrosa Silvera. — Solar número 62, empadronado con el número 145.218, con frente a la avenida San Martín.

Señor Annunziato Meringolo. — Solar número 63, empadronado con el número 145.219, con frente a la avenida San Martín.

Señor Manuel García. — Solar número 64, empadronado con el número 145.220, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.

Señor Vicente Crocano. — Solar número 65, empadronado con el número 145.221, con frente a calle pública.

Luis Agazzi. — Solar número 67, empadronado con el número 145.223, con frentes a calle oficial y calle pública, por formar esquina.

Señor Luis Marcelo Espíndola. — Solar número 68, empadronado con el número 145.224, con frente a calle oficial.

Señores David Hernández y Exequiel Legazcue. — Colar número 71, empadronado con el número 145.227, con frente a calle oficial.

Señores Eulogio Seoane y Pablo José Pereyra. — Solar número 73, empadronado con el número 145.229, con frente a calle oficial.

Señor Domingo Scanzio. — Solar número 77, empadronado con el número 145.189, con frente a calle oficial.

Señor Esteban Sabo. — Solar número 79, empadronado con el número 145.191, con frente a calle oficial.

Señor Pedro Bacho. — Solar número 81, empadronado con el número 145.193, con frente a calles oficiales, por formar esquina.

Señor Antonio Carballeira. — Solar número 82, empadronado con el número 145.194, con frente a calle pública.

Señorita Anita Klingemberg. — Solar número 86, empadronado con el número 145.198, con frente a calle pública.

Señor Antonio Domínguez. — Solar número 87, empadronado con el número 145.199, con frente a calle pública.

Señor Jacobo Griech. — Solar número 90, empadronado con el número 145.202, con frente a calle oficial.

Señor Tomasr R. Bukouski. — Solar número 97, empadronado con el número 145.209, con frente a calle oficial.

Señor Estanislao Agustín. — Solar número 98, empadronado con el número 145.210, con frente a calle oficial.

Señor Juan Milanovich. — Solar número 101, empadronado con el número 145.233, con frente a calle oficial. — Montevideo, Agosto de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.14-8334-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación para la provisión de algodón, arpillera, cabos de acero, manila, cairo, alquitranado, estopa alquitranada, grilletes, guardacabos, hilos, lonas, meollar alquitranado y mangueras, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 25 de Setiembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.12-8282-v.ag.23.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION N.o 101

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la impresión de folletos, planos y opúsculos destinados a la temporada 1939 - 40, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local respectivo, calle Sarandí (59 (primer piso).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que así lo deseen el día 23 de Agosto corriente a la hora 17. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — El Administrador General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8283-v.ag.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306:

Utiles de oficina: 23 de Agosto a las 14 horas.

Artículos de molino: 23 de Agosto a las 15 horas.

Papas y boniatos: 24 de Agosto a las 14 horas.

Verduras: 24 de Agosto a las 15 horas.

Pan y galleta: 28 de Agosto a las 14 horas.

Leche: 28 de Agosto a las 15 horas.

Artículos para limpieza e higiene: 29 de Agosto a las 14 horas.

Lana: 29 de Agosto a las 15 horas.

Artículos de alumbrado: 30 de Agosto a las 14 horas.

Artículos de almacén: 30 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.15-8378-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al servicio escolar del año 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría.

La apertura y lectura de propuestas se realizará en presencia de los señores licitantes en la sede de la corporación, Soriano 1045, en la siguiente forma: el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, las correspondientes al grupo A (renglones números 1 al 67), y el día 22 del mismo mes, a las 14 horas, las correspondientes al grupo B (renglones 68 al 92). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6747-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1176
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15 equipos para S. E. de T., tipo interior, para C. A. trifásica 6000|220 V., 50 ciclos y material adicional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-8496-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1173
Tres cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 17 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre centrales Paso y Colón, Centro y Colón y Cordón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7412-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1171
Cables telefónicos bajo plomo con conductores esmaltados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros de 3 pares y 2.000 metros de 100 pares, de cables telefónicos bajo plo-

mo, con conductores esmaltados y aislación de papel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-8377-v.ag.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1172

Cable telefónico de un par, auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-8376-v.ag.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1166

Llaves conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-8337-v.ag.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1165

300 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-8336-v.ag.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1164

120 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 75 aparatos telefónicos de pared y 45 aparatos de mesa, nuevos o usados, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8284-v.ag.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1162

Aparatos de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 16 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio, amperímetros, vóltmetros, wátsmetros, fasítros, contadores controles, cronómetros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8285-v.ag.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1158

Renovación de la cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 16 horas para efectuar los trabajos necesarios para la renovación de la actual cabecera del muelle de la Usina Eléctrica de Paysandú, que, siendo de madera, ha de sustituirse con una cabecera de hormigón armado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas) y en la Usina Eléctrica de Paysandú.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.10-8152-v.ag.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 690

Llámase a licitación pública para la ejecución de envallados de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.18-8513-v.ag.23.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 691

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de quince cubas de roble.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-8338-v.ag.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 71

Venta de tambores vacíos

Se llama a licitación para la venta de 250 a 300 tambores vacíos (uso aceite), según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 22 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.14-8340-v.ag.22.

BIBLIOTECA NACIONAL

VICTOR F. DE BASABE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento y guión para teatro y cinematógrafo titulado "Capital Extranjero", de los cuales se declara autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — A. Zum Felde, Su director

$3.30 Ag.10-8148-v.ag.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo", con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.

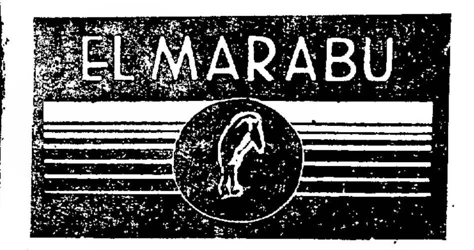
(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33740

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33808

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MON JARDIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8453-v.set.4.

ACTA N.o 33810

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8451-v.set.4.

ACTA N.o 33809

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORAZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8452-v.set.4.

ACTA N.o 33807

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EROS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8454-v.set.4.

ACTA N.o 33779

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLORORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8370-v.set.1.o.

ACTA N.o 33780

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOL JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8371-v.set.1.o.

ACTA N.o 33800

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eg-gü-Werke Günther's Sohne, G. m. b. H.", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

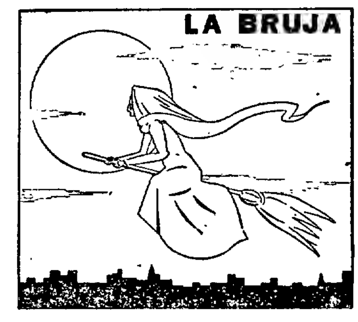
„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8357-v.set.1.o.

ACTA N.o 33799

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a (escobas o cepillos de cerda para barrer pisos encerados y escobas y cepillos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8356-v.set.1.o.

ACTA N.o 33813

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO CITY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

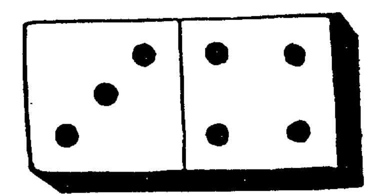
$7.00 Ag.15-8360-v.set.1.o.

ACTA N.o 33021
Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRUZEIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33743
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Sugar Refining Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



DOMINÓ

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos caramelos, toda clase de pastelería, confitería, chocolates, cocoas, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7934-v.ag.22.

ACTA N.o 33739
Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUILA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7931-v.ag.22.

ACTA N.o 33741
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Co., una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TANOLIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (materiales de cromo para curtir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.5-7932-v.ag.22.

ACTA N.o 33755
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS LIRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.9--8077-v.ag.26.

ACTA N.o 33751
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7976-v.ag.23.

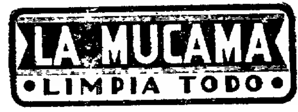
ACTA N.o 33754
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7975-v.ag.23.

ACTA N.o 33776
Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Otero, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8297-v.ag.31.

ACTA N.o 33794
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

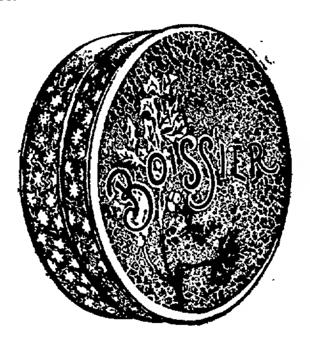
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8312-v.ag.31.

ACTA N.o 33793
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8313-v.ag.31.

ACTA N.o 33791
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dailly y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, chocolates y bombones de todo género). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8302-v.ag.31.

ACTA N.o 33781
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Sally Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y pomadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8315-v.ag.31.

ACTA N.o 33771
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"693"

PRODUCTO ORIGINAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8310-v.ag.31.

ACTA N.o 33708
Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8021-v.ag.23.

ACTA N.o 33758
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8023-v.ag.23.

ACTA N.o 33764
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Presler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



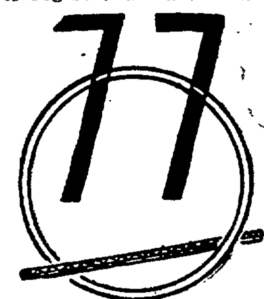
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8024-v.ag.23.

ACTA N.o 33750
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KINSIDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8022-v.ag.23.

ACTA N.o 33748
Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7973-v.ag.23.

ACTA N.o 33756

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

ACTA N.o 33757

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOBERANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

ACTA N.o 33763

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

ACTA N.o 33773

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

ACTA N.o 33762

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

ACTA N.o 33772

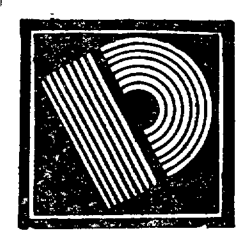
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

ACTA N.o 33778

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

ACTA N.o 33761

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

ACTA N.o 33125

Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

ACTA N.o 33765

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

ACTA N.o 33766

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28.

ACTA N.o 33767

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

ACTA N.o 33768

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STANLEY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

ACTA N.o 33742

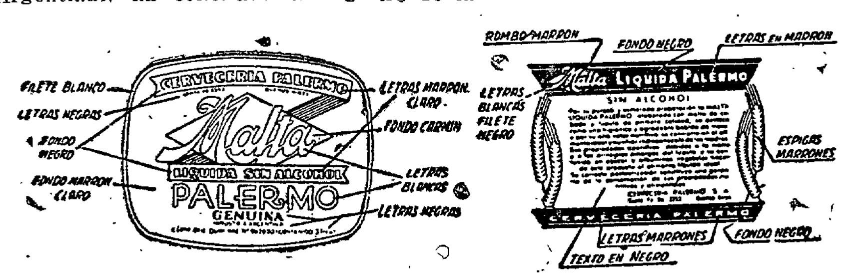
Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7933-v.ag.28.

ACTA N.o 33747

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ag.9-7843-v.ag.26.

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

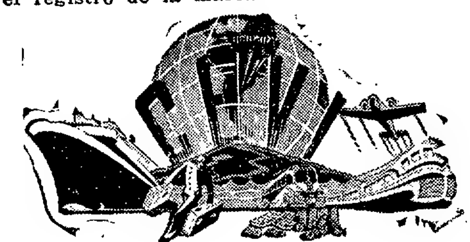


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

ACTA N.o 33770

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

ACTA N.o 33777

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

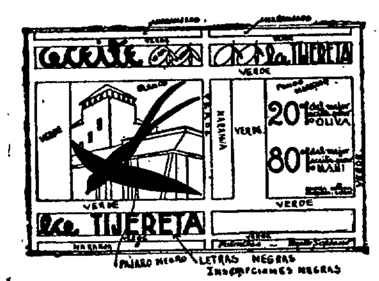
"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

ACTA N.o 33535

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TIJERETA"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

ACTA N.o 33536

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MAITRE D'HOTEL"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

ACTA N.o 33782

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

ACTA N.o 33783

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solictiado el registro de la marca

PAN-CAKE

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

ACTA N.o 33749

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

ACTA N.o 33785

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce", de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor.

$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

ACTA N.o 33784

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

ACTA N.o 33745

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7846-v.ag.21.

ACTA N.o 33746

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fech ael señor Laureano Alonsopérez, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7847-v.ag.21.

ACTA N.o 33726

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores D. Mantero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ag.4-7844-v.ag.21.

ACTA N.o 33752

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7974-v.ag.23.

ACTA N.o 33774

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

ACTA N.o 33718

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles Arioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GEDORE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7893-v.ag.21.

ACTA N.o 33731

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MONOFOSFOL SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7832-v.ag.19.

ACTA N.o 33734

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROXANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7834-v.ag.19.

ACTA N.o 33759

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Carbonell y Cía., S. en C.", de Córdoba (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8311-v.ag.31.

ACTA N.o 33732

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALCIGLUCON SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7831-v.ag.19.

ACTA N.o 33744

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.4-7845-v.ag.21.

ACTA N.o 33790

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newton, Chambers y Co., Limited, con domicilio en Thorncliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8301-v.ag.31.

ACTA N.o 33789

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8300-v.ag.31.

ACTA N.o 33801

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas en general, sus partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8433-v.set.2.

ACTA N.o 33817

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

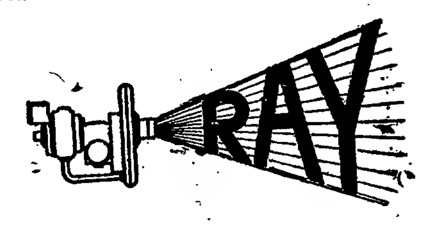


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8436-v.set.2.

ACTA N.o 33816

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo para aparatos y calderas de calefacción central y de calefacción y calderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8422-v.set.2.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8434-v.set.2.

ACTA N.o 33818

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS ALBATROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8435-v.set.2.

ACTA N.o 33677

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INFIERNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8438-v.set.2.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

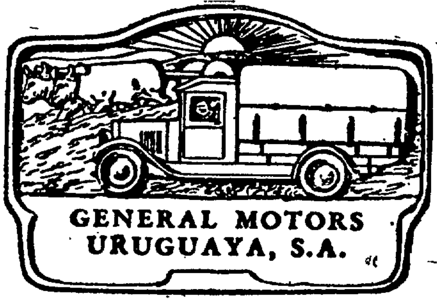
"LA MEJOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8437-v.set.2.

ACTA N.o 33736

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7837-v.ag.19.

ACTA N.o 33730

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIPOPARTIM SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7833-v.ag.19.

ACTA N.o 33738

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7839-v.ag.19.

ACTA N.o 33735

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7836-v.ag.19.

ACTA N.o 33639

Montevideo, Julio 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clemson Bros., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middletown, condado de Orange, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Clemson QUALITY HACK SAWS

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7835-v.ag.19.

ACTA N.o 33811

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONKIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8456-v.set.4.

ACTA N.o 33733

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARTRISAN SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7830-v.ag.19.

ACTA N.o 33788

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8299-v.ag.30.

ACTA N.o 33737

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.3-7838-v.ag.19.

ACTA N.o 33460

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode... de los señores José Ottone, Eugenio ... Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de ...e, de Génova (Italia), han solicitado l... ...novación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33786

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GOES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8298-v.ag.30.

ACTA N.o 33792

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8303-v.ag.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5008

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.17-8450-v.set.8.

ACTA N.o 5009

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre dle 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

ACTA N.o 751

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Raúl Iens, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mns. a 125 mns. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8361-v.set.6.

ACTA N.o 5006

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5007

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

ACTA N.o 749

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v.ag.28.

ACTA N.o 5001

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5004

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 5003

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

ACTA N.o 750

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

ACTA N.o 5005

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina, S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

ACTA N.o 5002

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Suero y Tomás Molina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sillón hamaca plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7860-v.ag.26.

ACTA N.o 748

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Cabral y Valentín Martínez Abadie, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas o bandas de freno a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, con todos sus anchos, essésores y colores, de embriague y demás tejidos compuestos de amianto, hilos metálicos y telas prensadas para uso mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7906-v.ag.26.

ACTA N.o 747

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana-elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín. Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7693-v.ag.24.

ACTA N.o 4997

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Snabb Av Ar 1938", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y referentes a armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7591-v.ag.19.

ACTA N.o 4994

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Carle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas hidráulicas y nuevo sistema de instalación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7659-v.ag.21.

ACTA N.o 4998

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Johann Wilhelm Josef Bauer y Arthur Alan Hanbury - Sparrow, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para trabajar el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7592-v.ag.19.

ACTA N.o 4999

Montevideo, Julio 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Adolfo Giansetto, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos sanitarios para el lavado de inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.28-7626-v.ag.19.

ACTA N.o 5000

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Mechanica para Industria e Lavoura, Ltda., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en correas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Jl.29-7671-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 64, de Miguelete al Norte (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8413-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana y Subprefectura de Puertos de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previ odepósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Agosto a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-8234-v.ag.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 389

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas referentes al suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección, hasta el día 31 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8414-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA TERESA GONÇALVEZ DE LEGAZCUE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4,960 m.2 de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente del paso del Borracho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) Ag.17-8492-v.ag.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA OROÑO DE ARAMBURU, propietaria del sepulcro número 1476, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Celia Pujade, Estefanía Martín de Núñez, Juan Gori y Pablo Chalela, se emplaza a los interesados para que los retiren dentro de un plazo de noventa días, a partir de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario. — Montevideo, Mayo 10 de 1939 — La Dirección.

$16.20 My.16-4777-v.ag.22.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que **si no hay oposición se** expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.

$12.00 Ag.15-8386-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las parcelas número 108 mural y número 50 libre, del Cementerio de esta ciudad, para que comparezcan dentro de los treinta días ante esta Intendencia a deducirlos en forma. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1939. — Aparicio Correa Espinosa, Encargado de Secretaría.
$4.50 Ag.9-8095-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación del Cementerio de Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, de propiedad del señor Miguel Etchandy, comprendiendo un área de terreno de 6.120.20 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$7.50 Ag.12-8264-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, para matadero municipal y ensanche de una calle que conducirá al proyectado matadero.

Las parcelas de la referencia son de propiedad del señor Miguel Etchandy y tiene la primera un área superficial de 18 hectáreas y la segunda 3.985.50 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.
$9.00 Ag.12-8263-v.ag.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TALTAVULL, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 600, y doña ELENA AMADOR de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3872-v.ag.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOEL ALISERIS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 786, y doña MATILDE MARIA MACHADO HAMILTON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3970-v.ag.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COHEN, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Reconquista 308, y doña JULIA JAFFE, de 25 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3871-v.ag.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO PAMPIN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1305, y doña ESTHER SOLEDAD AZCANO, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenes Aires 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3907-v.ag.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO RATH, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174 y doña ALEJANDRINA CORREA, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3959-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SONEIRA PEREY, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domociliado en Suárez 3781 (sección 14.a), y doña ENRIQUETA ADELAIDA ISABEL DE ARTEAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 984 (4.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez Oficial del Estado Civil.
$2.00 3863-v.ag.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1939: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ JAENICHEN, de 38 años, soltero, educacionista, alemán, domiciliado en Paraguay 1255, y doña LUITGARD WEISEL, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3985-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LEMBERGER, de 38 años, soltero, comerciante polaco, domiciliado en Soriano 1102, y doña CHANA TUROWER, de 37 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 1102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil.
$2.00 3884-v.ag.21

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALOMAR, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 925 y doña AIDA J. TRUGNOLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3860-v.ag.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ ALONSO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1465, y doña MARIA ESTHER TRAPANI BLANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3980-v.ag.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBON LOPEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 1188, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3981-v.ag.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FLAVIO ALBURQUERQUE, de 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Yaguarón 1587, y doña SARA SESTO GILARDONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3982-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUAN GALIZIA, de 29 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Paysandú 1238, y doña EMA PAMPIN LUZURIAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3885-v.ag21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANGUINETTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña ELSA RITA PAREDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3863-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SAEZ GRIMA, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1069, y doña DOMINGA JUAREZ, de 39 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3864-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR SCARPARO, de 28 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Rondeau 1528, y doña ALBA ROSA PEVERI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3865-v.ag.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO HECTOR BASSINI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1365, y doña ANA MERCEDES VAZQUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ADOLFO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1969, y doña JUANA MARIA SPERDUTO, de 26 años, soltera oriental, domiciliada en Magallanes 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3895-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL EGOZCUE, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en General Flores 2081, y doña MARIA JOSEFA OTEIZA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MARELLI, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1415 y doña ELBA MIGUELA ALMANDOZ de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3858-v.ag.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANO ILIEF, de 42 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Colón, y doña ANASTACIA CONDE, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3965-v.ag.24.

En Colón y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 20 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña AGUSTINA SOCA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Niña 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda a ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3966-v.ag.25.

En Colón y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MARIO BARREIRO, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3967-v.ag.25.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio d JOSE GERVASIO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña AURELIA ELSA MERCEDES FENOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.ag.25.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6283, y doña NILIDA RIVAS GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutemberg 6269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.ag.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUILLERMO ROMIO, de 58 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Forteza s|n. y doña LAURA GALLOSO, de 43 años, soltera, brasileña, domiciliada en Forteza s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3913-v.ag.24.

En Montevideo y el 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANCUSO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3570, y doña MARIA EMMA VARELA, de 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3914-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUADRADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ERASMA MARQUEZ, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3915-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2658, y doña SOFIA RUIZ DIAZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3916-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asamblea 4060, y doña FLORENTINA MARTA GULA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3917-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGOYEN, de 75 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2045 y doña CANDELARIA TORRES, de 64 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3918-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CERIZOLA, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 5800 y doña CELIA ISABEL OTTONELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mirabal 11, y doña ANTONIA DIWISZEK, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Mirabal 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LORENZO, de ?? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2283 y doña MARIA ELENA NOVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz., Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3921-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RIVERO, de 40 años, soltero albañil, oriental, domiciliado en Larravide 2729, y doña AURISTELA ADORACION ESTELIS de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3876-v.ag.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MANUEL LONGO, de 23 años,

soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larravide 2281, y doña MARIA ELENA UBAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3877-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COITO, de 27 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3217, y doña MARIA ELENA REGINA CECERE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en P. R. Gómez 3217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3878-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO TOMAS DAPIAGGI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en L. Romero 3212, y doña BERTA INOCENCIA ARBIZA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.ag.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR JOSE ARRIETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélinzon 4769, y doña MARIA CATALINA MAGGIO, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bélinzon 4769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3976-v.ag.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LUPO, de 25 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado en Vera 2759, y doña ILDA LIRIA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VAZQUEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cellar 3139, y doña DEOGRACIA GRANJA, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Ombú 3326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3867-ag.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PUENTE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2839, y doña MARIA CRISTINA ARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GENNARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2975, y doña DORA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.ag.24.

En Montevdeo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MILA, de 39 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carabelas 3236, y doña PAULA SANCHEZ, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carabelas 3236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Sánchez Rogé. (Gratis) 3963-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JACINTO ROQUE GARCIA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2920, y doña MARIA AMPARO GRUCCIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. (Gratis) 3905-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROJO, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Yaguarí 1824, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3906-v.ag.22

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO B. PORTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majested 1677, y doña CONSTANCIA GARCIA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Majested 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3873-v.ag.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña EUSEBIA PACHECO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ORIBE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, y doña ROSA SOCIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARDOZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 277, y doña ESMERALDA SUSANA NARANJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MENDOZA, de 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el camino de las Tropas sin número, y doña JUANA MUÑOZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino de las Tropas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3975-v.ag.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BERNADA, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3420, y doña SOFIA MARGARITA BOCKING ARROSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALTALLETE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Luna 1126, y doña RAMONA CAÑA, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en General Luna 1126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. —. Macchiavello. (Gratis) 3875-v.ag.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TALAVERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1433, y doña AIDA ESTHER SANGUINETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.ag.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO SILVA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2225, y doña SARA ETHEL BAILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUINTEIRO, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rivera 2681, y doña CARMEN FRAGA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO COSIO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1575 y doña MARIA JUANA PIZARRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TORRES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1357, y doña MARIA ABBATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3870-v.ag.19

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABINO LETTIERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 20, y doña MARIA ESTHER CANCELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3911-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUZZONE, de 28 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado en Camino Mendoza 5459, y doña MARIA CELESTE VELAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GANCIO, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4771, y doña DELIA DE ARMAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.ag.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAX BRAUN, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1507, y doña MARIA CELIA MINELLI GONZALEZ, oriental, 29 años, soltera, domiciliada en Ramón Massini 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3957-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtrimonio don BENITO ESTEVEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2783, y doña IRMA TORTORELLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PASTOR CORONADO, de 56 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Charrúa 2541, y doña JOSE ABBONA, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Charrúa 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3896-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALLACE ALFREDO DIAZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en el boulevar España 2263, y doña MARIA INES LOPEZ LABANDERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Izcua Barbat 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDAS, de 48 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Fco. Araucho 1179, y doña MARIA LUISA MARIÑO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Araucho 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 3862-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLONI GADEA, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1120, y doña RUDY RIEDL, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en Luis Lamas 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3818-v.ag.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BANARIR, de de 36 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Blandengues 2015, y doña RAQUEL FROMAN, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3912-v.ag.22.

En Montevideo y el día 10 de lmes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON STURM, de 47 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Duvimioso Terra 2221, y doña SERAFINA SCHONHOLZ, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Duvimioso Terra 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3910-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRAVERSO, de 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Municipio 2230, y doña FRIDA HUGLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ALBINO PETROCELLI, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nicaragua 2170 bis, y doña LIRIA ESTHER TALENTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2170 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3881-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARCELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2082, y doña ANTONIA ZOLAIDA HERNANDEZ, de 23 años, divorciada, oriental, domiciliada en Guaviyú 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3882-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR GARCIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1894, y doña HILDA ANTUNEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 3883-v.ag.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Inclusa 12, y doña BRIGIDA BARINI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Exonerado — Conste. — Víctor Martínez.

(Gratis) 3886-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZZI, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco. Calabuig 175 B, y doña CARMEN REYES, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Calabuig 175 B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Víctor Martínez (Gratis) 3887-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLINDO TOMAS HERNANDEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Faramiñan 172, y doña MARIA LUISA MERLETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Faramiñan 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.ag.21

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS WETLINSKI, de 32 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado en J. Mármol 33, y doña BEATRIZ LEA VIÑOLES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.ag.21

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BARCA de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en M. Herrera y Obes 4459, y doña SOFIA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3890-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CAMORS, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en G. Sanabria 3879, y doña NELSA MARIA VELAZCO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.ag.21

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DIONICIO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 959, y doña NELDA SANCHEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Coronel 16 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 37 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en F. Torres 19, y doña AGUSTINA ORTIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Turubí 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS L. GENTA, de 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Heredia 110, y doña ELVIRA CARENA, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en Heredia 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.ag.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MELILLO, de 35 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 4446 y doña MARIA BERRUTTI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3897-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Magnolias 25, y doña PAULA CORINA ESPINOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Magnolias 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.ag.22.

En Sayago y el día 6 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL TRUJILLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio María Márquez 5644, y doña MARIA LIDIA DENIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3899-v.ag.22.

En Sayago y el día 4 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO SABALLO, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 1675, y doña FELICIANA PUÑALES, de 35 años, soltera; oriental, domiciliada en Dante Alighieri 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 3900-v.ag.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEREK HOCHMAN, de 34 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en José L. Terra 3400, y doña RIVA HAIT, de 34 años, soltera, rumana, domiciliada en José L. Terra 3400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3923-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGGIANI, de 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Larrañaga 2758, y doña MERCEDES PERCIVALLE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3924-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACEDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillapí 2333, y doña MARIA BEATRIZ URTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapí 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3925-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLFGAMG STAFF, de 23 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Mactan 3836, y doña HEBE AMALIA TORRES LARCEBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3926-v.ag.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ROBERTO BECH MORELLI, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2103, y doña ELENA MARGARITA NAPPI, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Nicaragua 2391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3908-v.ag.22

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RUECO REYES, de 23 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado en Belgrano 3083, y doña GLORIA ELSA CORPAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3909-v.ag.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVITO ALVAREZ, de 35 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Méndez Núñez 3142 y doña MARIA VIGO PUENTES, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Méndez Núñez 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.ag.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VICENTE COELHO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3354, y doña TERESA PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3955-v.ag.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROJAS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxareo 1321, y doña CARMEN ARCIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3956-v.ag.24.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA COSTA, de 55 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 1362, y doña MARIA CARMEN RATINI, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3901-v.ag.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DOMINGO GONZALEZ, de 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1411, y doña TEODOLINDA MARIA GIANNONE, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en 2 de Mayo 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.ag.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO TEODORINO DE LEON, de 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1912, y doña ARTEMISIA LEDOUX MORCHIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.ag.22.

En Pocitos y el día 6 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DIEGUEZ, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 3564, y doña MARIA ESTHER PANZA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3904-v.ag.22.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO TORRES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 4832, y doña ANGELA REBECA HALEGUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3983-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO PAREDES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez Pinzon 4307, y doña JULIA LEAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Yáñez Pinzon 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3927-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BORIS LAFERIS, de 29 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Cerro Largo 1315, y doña CASILDA AIDA RINCON de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3928-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORONIEL GRANIA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2969, y doña SANTIAGA DUPAZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3929-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOLER, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 2567, y doña OLGA VILA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Armonía 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3930-v.ag.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ROMERO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña ROSA SILVEIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin. (Gratis) 3931-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto de laño 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDIETA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 184, y doña ALBA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3947-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRISIBAL PINTOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Abrevadero 3827, y doña ELIDA BONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 3897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3945-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO POZZO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ellauri 876, y doña MARIA ESTHER COLAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3953-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Bello 77, y doña CASIMIRA VERDUM, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Bello 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3932-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GROSSO, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rondeau 2295, y doña MAGDA RENEE MACIEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3933-vag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALINO TECHERA, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cibils sin número, GLORIA DEL CARMEN RUIZ DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 4420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 3934-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO PICCOLI, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Magenta 3914, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de

28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3935-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BERNARDO MARTINEZ, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Maldonado 1929, y doña OLGA REINA MARIA FALCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3936-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREIRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2490, y doña CIRIACA FERREIRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3937-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CUBILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4988, y doña MARGARITA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3938-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CIBILS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1736, y doña NELIDA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3951-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAMACHO, de 43 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado en Tiburcio Gómez 1846, y doña ADELINA FRANCISCA MONZILLO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3952-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1973, y doña OLGA BURGUEÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3939-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GOMEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canarias 3790, y doña IDALINA DE LOS SANTOS, de 39 años, soltera, brasileña domiciliada en Canarias 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis 3940-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2412, y doña ESTHER CENTURION, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Joaquín Requena 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3941-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TASSANO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 5811, y doña MARIA ROSA FIRPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Charrí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3942-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2039, y doña IRACEMA PEREZ, de 25 años, soltera, brasileña, domiciliada en Patria 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3943-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS CHAIN, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LEONIDES AVILA CASTRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3944-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO OSCAR MACIAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644, y doña INES AMELIA BERNASCONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3946-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GENUARIO, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Nueva York 1604, y doña AMALIA ISABEL CORREA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin

(Gratis) 3948-v.ag 24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LANDIN, de 30 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ASUNCION CRISTINA CASTIGLIONI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Trabal 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 3949-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Castro 10, y doña GALA BITRO BARBOZA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en José Castro 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial del Juzgado del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 3950-v.ag.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 18), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo

apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darráque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres; situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Ipané entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con ROCCA VICTOR. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rocca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro, situado en la calle Caramurú entre Huracán y Atala, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8417-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414", se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio vein-

tisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRONE DE MORAGLIA o MURAGLIA, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8442-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DUSSAC DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8443-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la lsucesión de don JUAN DIONISIO CAORSI o J. CAORSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8444-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN RUFINO ROBUSSON CAZENAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 8 de Agosto de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.17-8445-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARAVIA DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8457-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO AMARELLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.17-8497-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FOURTICQ DE MOZZINI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.17-8489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUSSADE o JUANA COSADA o FANNY CAUSSADE DE BORRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.16-8388-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA TORRES DE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Martínez, por figurar en ella con el nombre de "Carmen" en vez de "Antonia" y como nacida en el año 1893 en vez del año 1887. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.16-8389-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URSULA MEROLA DE SAGARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidea, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8347-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8314-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8271-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA BASILIA o LOLA BASILIA o LOLA ROSSI o ROCE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8272-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HELVECIA PRIETO DE LUJAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.12-8273-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ALEJO ROJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma se dice "Rejina Roje" en vez de Regina Rojo y "Alverto" en vez de Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.30 Ag.12-8269-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO, ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES o MARIA DOLORES LAUREANA FUREST PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8207-v.ag.22.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "CARLOS, MARIO y CESAR FERREIRA y otros. Segunda copia", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó, que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que, según plano de 4 de Febrero de 1939, levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués, consta de un área de 1428 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Francisco Moretti y convento de la H. de Sta. Teresa de Jesús; por el Este, con esta última, M. Correa y José Martínez Haedo, y por el Sur, con José Tarabal. El inmueble se halla empadronado con el número 1419, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de mandarse expedir segunda copia de la escritura pasada por el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R. Pereira el 26 de Enero de 1878, otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Etchart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Ag.10-8140-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NORBERTA MENESES DE CESPEDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-8199-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO", se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN P. GARINO BORDENAVE, domiciliado en 25 de Mayo 477, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto el doctor Hugo E Gatti y el escribano José Babío, domiciliados en San Martín 2358 y Treinta y Tres 1405, declararán sobre el concepto que le merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se me faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y, oportunamente, se me expida testimonio. — Juan P. Garino Bordenave". — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Ag.10-8139-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES GIORELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8143-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO NOGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8144-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARINA ROGLIARDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO SEIJO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8146-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LORENZO DE HUERTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8147-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO EDUARDO MILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-8119-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual clase de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GERVASIO HORACIO ESPINDOLA solicitando la rectificación de sus dos partidas de matrimonio por figurar en ambas, en la de primeras nupcias con doña Julia Paz y en la de segundas nupcias con doña Teresa Añón, como Horacio Espíndola en vez de "Gervasio Horacio Espíndola", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.5-7918-v.ag.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-8091-v.set.14.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Jayme Seixas da Porciuncula contra MARIA ANTONIA CORREA DE ALBUQUERQUE. Conversión al divorcio", se hace saber a doña María Antonia Correa de Albuquerque que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Julio 25 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Tercera Cámara de la Corte de Apelaciones de Río de Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil), en los autos promovidos de "separación amigable" por los cónyuges Jayme Seixas da Porciuncula y María Antonia Correa de Albuquerque. Atento a lo que resulta de estos autos, a la conformidad prestada por el Ministerio Público y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos, en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Ag.5-7917-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.26-7500-v.ag.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa J. Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc., — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicanor Buetada contra ALICIA ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Romero por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.17-8491-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi. Escribano.

$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRENTINO DE PUCILLO o PUSILLO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8392-v.ag.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don INDALECIO ANTELO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.16-8402-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAREU, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8393-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEROSSIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8394-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o GUILLERMO ALBERTO FERRER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.16-8395-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.15-8367-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA, para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SIMONETTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.14-8320-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA ETORENA DE ABELLA, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o RAIMUNDO TRONCHI o TRONQUI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 Ag.11-7957-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PONS citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.11-8186-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI, en el sentido de sustituir donde dice "Petrona, Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Ag.10-8163-v.ag.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante, de esta plaza, don JULIO RUTH ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Sabino Doldán, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.10-8158-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.9-8104-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARINA COPOLA y RAFAEL VICENTE, en el sentido de sustituir el apellido y nombre de la contrayente, que aparece como "Marina Chulia Cóppola" por el de Marina Cópola, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.9-8062-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO FERNANDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del inscripto, que aparece como "María Remedio" en lugar de María de los Remedios Cruz, y la partida de matrimonio de Bernardo Fernández y Faustina Villanueva, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparece como "María Renes" en lugar de María de los Remedios Cruz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ag.7-7972-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en fecha

diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y en los autos rotulados "DIAZ o DIAZ MONROY CELESTINO. Sucesión", se presentó María Casimira Díaz González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el lugar donde se expresa el nombre de Casimiro debe decir María Casimira y en donde dice una criatura de sexo masculino debe decir una criatura de sexo femenino. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.16-8423-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA PAZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.15-8366-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE ANGELIS o D'ANGELIS DE BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONÇALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONÇALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre, respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR ARANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.12-8306-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GROVE citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.60 Ag.11-8213-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL PIZZOLANTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Que como lo acredito con la partida que acompaño, fuí inscripto en el R. del Estado Civil con el apellido paterno de Pesolande cuando mi verdadero apellido y el que uso para todos mis actos es Pizzolanti". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano Actuario.

$6.00 Ag.7-7989-v.ag.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Mv.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23
Oct.25-v.nov.17

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO BOUZA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Consuelo Pena y la de nacimiento de su hija Dolores Olga por figurar en ellas su apellido como Bauzá siendo Bouza. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Ag.4-7866-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVOTO DE PEPE o ROSA CATALINA DEVOTO DE PEPE, citándoes a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8504-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LUIS PATRON o BARTOLOME LUIS PATRON MORIXE o BARTOLO LUIS PATRON o LUIS PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-8471-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital; compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte, sobre la calle

Huáscar; una línea quebrada. en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31.65 metros, respectivamente; al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CARIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-8353-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE POMBO con MARIA CHANS y las de bautismo de Eduardo, Alfredo y María Pombo, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido de Chansi debe decir Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.12-8309-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRANCHI DE VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-8305-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES ALONZO DE GREZES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-7927-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de fecha 25 de Mayo de 1939 está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte, con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030 número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este, Sureste, de frente al camino Cuchilla Grande; 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.5-7805-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS INGINO, estableciéndose que donde el padre del inscripto figura con el apellido de Enllino debe decir Ingino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.4-7868-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario

$9.10 Ag.2-7427-v.set.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.27-6519-v.jn.30. Jl.21-v.ag 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "BAQUERO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Baquero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hija Haydée Carmen, pues en la primera, donde dice "Ysaías" debe decir "Miguel" y, en la segunda, donde dice "José" debe decir "Miguel". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$5.00 Ag.18-8501-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MARIA INES GILGORRI DE GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante esta oficina se ha presentado María Inés Gilgorri de Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "María Inés Blangino" debe decir "María Inés Gilgorri", y en la partida de defunción de su esposo, en lugar de figurar como "Jacinto Díaz Gómez" debe decir "Jacinto Gómez Díaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ag.17-8474-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA VARELA DE PEREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8307-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JENEROSA o GENEROSA PIÑEIRO DE NOVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8292-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA AGUSTINA AÑORGA IRIBARREN o MODESTA AÑORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.12-8293-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE AMOEDO y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de, no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que

los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, calle apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfonso Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.12-8291-v.ag.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "JORGE PEREZ PRINS. Información de vida y costumbres", se hace público el escrito presentado: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Pérez Prins, domiciliado en Zabala número 1415, expone: Que desea obtener el título de procurador, de conformidad con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto pide se interrogue sobre su vida y costumbres a las siguientes personas: Juan C. Ferreyra, Rondeau número 1751, y Carlos Morató, Constituyente número 1493, examinándolas al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Razón de sus dichos. Solicita, además, que cumplido lo que antecede, se ordene agregar los diarios con las publicaciones legales y, previa tasación y pago de costas, se expida el testimonio que corresponda. Será justicia. — Jorge Pérez Prins". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Ag.11-8193-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA LACASSAGNE o ANA o ANITA o ANA DOMINGA ESTELLA FERNANDINA LACASSAGNE PARADIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.50 Ag.11-8246-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.11-8247-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Repetti" debe decir "Rapetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA J. PERISCAL DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.11-8202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA GUILLEN PEREIRA o ROSA GUILLEN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.10-8184-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ALCIDIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA SARAVIA DE CUADRADO o ALCIRIA MICAELA o ALCIDIA MICAELA SARAVIA DE CUADRADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 12 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Ag.11-8253-v.ag.22.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "JULIO CESAR MARTINEZ. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de 30 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Julio César Martínez, componente de la ex razón social "Villaverde y Martínez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ag.11-8205-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SEGUNDO RUSSO BREGANTE o ANTONIO SEGUNDO RUSSO, citándose por treinta días a herederos acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.10-8172-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARAFITA o ANTONIO PARAFITA y CAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ag.9-8098-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "CASINI PILADES JUAN. Rectificación de partida" se hace público que ante esta oficina se ha presentado don Pilades Juan Casini solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Pilades Casini" debe decir "Pilades Juan Casini" y donde dice "nacido el 7 de Octubre de 1890" debe decir "nacido el 7 de Octubre de 1888". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.9-7980-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIX GARCIA LEAL o FELIX LEAL GARCIA o FELIX GARCIA o FELIX LEAL, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$3.00 Ag.9-8072-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "VALIENTE, ELEUTERIO JOSE BARIANTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio José Bariante Valiente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Baliente" con "b" labial debe decir "Valiente" con "v" labiodental, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Ag.7-8027-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8. Ag.29-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura-

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.18-8522-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERGHERO DE POVIGNA o TERESA BERGERO DE POVIGNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-8528-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANNIELLO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Decarli en la siguiente forma: donde dice Juan Maniello debe decir Juan Manniello; donde dice Rafael Maniello debe decir Rafael Manniello; donde dice Clara Palermo debe decir Clara Decarli; donde dice Juan Palermo debe decir Angel Decarli, y donde dice Anunciata Bertonzzini debe decir Anunciación Bertozzini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8430-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA DA SILVA DE MINETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.17-8488-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CUNIETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.17-8459-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ECHINOPE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar el apellido paterno como "Etchenobren" en lugar de "Echinope", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8404-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ, ETCHEBARNE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-8187-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la

sucesión de do.a MARGARITA CROSTA DE CITTERIO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8188-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIO PASTORI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11-8232-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BÜLLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.10-8171-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Raúl Eduardo Illa Tarallo, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por las leyes 2503 y 5540, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto presento a la escribano Olga Tajes Vierci y al ingeniero agrónomo Hermes Sosa, con domicilio en Sarandí 444, para que sean interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres. Por tanto solicito de usted se sirva recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia. — Raúl Eduardo Illa Tarallo." — Montevideo, Agosto 2 de 1939. —Carlos Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$9.75 Ag.10-8136-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OTILIA SCHULTZE DE GALARZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.9-8103-v.ag.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SALAZAR solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Petrona Beltramelli, de la manera siguiente: donde la contrayente figura como María Delfina Beltramelli debe decir María Petrona Beltramelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8321-v.ag.31.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Marrero de Ale Serafina R. contra OMAR ALE. Divorcio sola voluntad", se ha dispuesto la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal y la prohibición al esposo de contraer obligaciones a cargo de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Ag.14-8346-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN PENNINO BOZZOLASCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8318-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gasti, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a don Pedro Gasti, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LEDUC, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8319-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ZAMBRA DE COBO o ANGELA MARIA MAGDALENA ZAMBRA DE COBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8327-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8333-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VIZOSO DE BASSAHUN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.14-8322-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TIZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Ag.17-8499-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GAETAN DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Ag.16-8440-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA COSSANI DE CROVETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Luis Barbé, Actuario.
$4.50 Ag.9--8086-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, previa habilitación de la feria menor actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CLOTILDO OLIVEIRA o CLOTILDE OLIVEIRA y de don LAURENTINO

OLIVERA o LAURENTINO OLIVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Ag.10-8168-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FEDERICO OSTIZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$3.00 Ag.9-8092-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra INES DUHAU DE BULLEGAN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Inés Duhau de Bullegan o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Barros Arana, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, ha solicitado se declare rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, de cuya obligación se encuentran en mora en el pago de 47 cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.10 Ag.10-8165-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REPETTO o REPETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8362-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima segunda sección de Montevideo, recaída en los autos "Ramón A. Bardier con JUAN STEGAR. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Stegar para que comparezca a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, sito en la avenida Larrañaga 3498, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 19 de 1939. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$7.20 Jn.27-6614-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONCALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos, partidas de nacimiento de Dionisio, Feliciana, Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está mal el nombre y apellido de la madre; en todas ellas debe decir Juliana Matilde Ramos, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.16-8344-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-8505-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.17-8458-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha 21 del corriente, en los autos caratulados "MARIO BENITO CAMIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Benito Camín solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como Benito cuando su verdadero nombre es Mario Benito. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 25 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.17-8473-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-8398-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO VIÑOLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, Julio 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.15-8375-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE ANDRES ZEBALLOS MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-8350-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.10-8116-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO COLOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.10-8117-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno, que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA ALVARIZA DE COIROLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.18-8518-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.16-8427-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del tér-

mino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.12-8266-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MARTINEZ, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 30 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$5.00 Ag.18-8519-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SARA DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.16-8399-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los heredeors Juan Ferraguz y de los esposos Julia E. Ferraguz y Narciso Gambetta, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ferragu e Isabel Martínez: donde aparece el apellido de la contrayente como "Ferragu" debe decir "Ferraguz", que es el verdadero, y en la de nacimiento de "Julia Estelinda Ferraga" debe decir el apellido "Ferraguz", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.50 Ag.16-8421-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES AROZTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ag.14-8324-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO, MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.17-8484-vag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE MAYOBRE DE DEL PINO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 1.o de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.17-8485-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA RIOS DE MIR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 24 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ag.17-8486-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MEDINA o RAMON NATALIO MEDINA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8476-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIO MARTA LOPEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8477-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TEODORA PORCAL DE NAVARRO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para queu dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8478-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA OLIVERA DE CAMPS, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.17-8479-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MATIAS S. ROSAS o MATIAS SEBASTIAN ROSAS y de MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ o MARIA JACINTA ROSAS DE RODRIGUEZ o JACINTA MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.17-8480-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN UBAL/ACOSTA y de JUANA UBAL DE EIZMENDI o JUANA GRACIANA UBAL DE EIZMENDI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.17-8481-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO MARENCO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.17-8482-v.ag.29.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido designado curador interino de los incapaces SINFOROSO y JUSTO CARMELO PEREZ, el señor escribano Manuel L. Pérez. — Florida, Agosto 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Ag.17-8483-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA SASTRE DE SASTRE o INOCENCIA BENITA SASTRE DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.14-8345-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDA AISPURO o AISPURI DE PALACIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.12-8280-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CERISOLA o CHIRISOLA o CHERIZOLA o CHERISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 1.o de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ag.10-8122-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MODESTA REY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Ag.10-8123-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN DELLA VENTURA DE MASTRANGELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ag.10-8120-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN AGUSTIN TISCORDIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8124-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO DI-LASCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 31 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.10-8125-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA DALIA PEREZ DE VIAZZI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — "25 de Mayo", Agosto 1.o de 1939 — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.10-8121-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CORNELIO JORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8407-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO CABRERA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8408-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL V. PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8409-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CANDIDA ROSA GADEA DE MACHIN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.9-8081-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de do.a CIRIACA GALLO DE GALLO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 27 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.9-8082-v.ag.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLO o POLONIO GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Junio 16 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8083-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MARIA ALDABALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Julio 31 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8097-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MATIAS LORENZO SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8524-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL SAN MARTIN o ANGEL RAMON GREGORIO SAN MARTIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8525-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ADELAIDA LOPEZ, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.60 Ag.18-8526-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público

$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.18-8523-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.11-8243-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMARA FERREIRA LEITES DE VILLAAMIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 28 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.50 Ag.11-8189-v.ag.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.19

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don ESTEBAN FLORIO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en cuanto a los apellidos paterno y materno, expresando que los verdaderos son Florio y Gioioso y no "Flores" y "Yoysa", respectivamente, como por error está expresado en la expresada partida (Libro A de Nacimientos, fojas 193 vuelto, 1.a sección judicial de Montevideo, año 1885 al margen número 443). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.5-7952-v.ag.22

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ag.3-7827-v.set.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Laurenzo Francisco R. contra JOSE S. MEIER. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha dictado el auto que se transcribe: "Número 2365. — Paysandú, Abril 20 de 1939. — Si fuere cierto, téngase por bien acusada la rebeldía que se expresa. Notifíquese al ejecutado por edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. Y autos para sentencia citadas las partes. — Echevarría". A los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Abril 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.75 Ag.3-7826-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DUTRUEL DE ROCCA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.16-8425-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.24. Ag.14-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26. Set.6-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PETRONA FIGUERO DE ROSANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.15-8385-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don VICENTE DOROTEO LAGARRETA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.14-8323-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ERNESTO ARTURO ZOPPI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 Ag.9-8110-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONCALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Ag.1.o-7758-v.set.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE TON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8278-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BONILLA o PEDRO BONILLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.12-8279-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de lasucesión de DIEGO ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.9-8093-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO o FRANCISCO DE CUADRO o DECUADRO o DECUADRA y LINA TECLA o LINA TECLA ACOSTA o DA COSTA DE DECUADRO o DECUADRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.10-8137-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENONA ALTEZ DE ALTEZ y MANUEL ALTEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.10-8138-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, Dr. Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de lasucesión de JUANA GUALBERTA SILVA DE DE LOS SANTOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en legal forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.9--8073-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Melano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Juan Antonio Milano: donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero; F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano, en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano, en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Ag.9-8079-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO RICCETTO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Francisco Riccetto con Juana Dora Mendoza: aparece el apellido del contrayente como Padrón, no figurando el nombre del padre, cuando éste es Francisco Saverio Riccetto y, en consecuencia, el apellido del contrayente es Riccetto en lugar de Padrón. Partida de nacimiento de Nilio Omar Riccetto: aparece el padre con el apellido Padrón en lugar de Riccetto y aparece en blanco el nombre y apellido del abuelo paterno, siendo éste Francisco Saverio Riccetto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$9.00 Ag.16-8428-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WUILLMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.16-8431-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CEDRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8037-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA OLÁRREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.00 Ag.9-8038-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN JOAQUINA OLARREAGA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8039-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ROMPANI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8106-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ROMPANI ETCHECOLAZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 27 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.9-8107-v.ag.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Búrmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Junio de 1939, fué declarado en estado de incapacidad don ANTONIO SILVA Y ROSAS, designándosele curadora a su esposa doña Santina Faría de Silva y Rosas. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.15-8369-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOUYSSONADE, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Julio 28 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Ag.9-8105-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12.
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO SILVA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 3 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8162-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA URRIAGA DE OLASAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.10-8118-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN REYES, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8065-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don FELIX y don FELIX RUFINO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ag.9-8066-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MONTAÑO y CARMEN RODRIGUEZ DE MONTAÑO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 26 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Ag.9-8067-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DE VERA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio de Vera y Eduarda López y la de nacimiento de Antolín Estevan Vera, en la siguiente forma: "En efecto, en el testimonio letra A se constatan los siguientes errores y omisiones: 1.o Aparezco como de nacionalidad español, siendo que fuí nacido en la costa de Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento (véase testimonio letra B). De forma que debe quedar establecido que soy uruguayo; 2.o Los nombres y apellidos de mi padre y madre están igualmente equivocados, pues donde dice Izás de Vera y Gabriela Vera debe establecerse Isaac Plácido y Gabriela de Vera, por ser los verdaderos; 3.o El apellido de la contrayente es López y no Lópes, como así se establece en el cuerpo del testimonio. La letra B contiene los siguientes errores: 1.o El nombre del padre es Isaac Plácido y su apellido, lo mismo que el del abuelo paterno, es "de Vera" y no Vera como figuran insertos en el original; 2.o El verdadero nombre de mi madre es Gabriela y no Gaviera; y 3.o El nombre del inscripto es "Antonio" y no Antolín Esteban, como equivocadamente se halla establecido en la referida acta". Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.9-8064-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8405-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DI PAULA DE LACAVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 9 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8406-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO JOSE BILAT, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-8506-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FELICIANA CENTURION DE GARCIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8099-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JOSEFA AIRE DE NOLE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 3 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8203-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de TERESA SCARDINI DE CAMPANELLA y NICOLAS CAMPANELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 1.o de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.9-8100-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO BENITO MONTERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificación del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8204-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN MANCEBO y CATALINA LACEROT DE MANCEBO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8387-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PINTOS FISCHER DE ROBLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1939. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-8096-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GENOVEVA MICHELENA DE RECARTE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.12-8260-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIA MORENO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.12-8265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA SOSA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ag.12-8261-v.ag.23.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16. Set.6-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$6.00 Ag.12-8258-v.ag.23.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Ema Goyeneche de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar deterreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séptimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1907, compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra (hoy Maeso) número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que si existe saldo que abonar por pavimento será de cargo del adquirente; 3.o Que la ejecutante está dispuesta a facilitar al comprador la suma de tres mil pesos con garantía hipotecaria de la misma propiedad al 6 1|2 de interés anual, pagadero trimestralmente y por un término de dos años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.18-8520-v.set.4.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictado en autos "Pedro Penone con CAROLINA CARZOGLIO DE PEDRANZZINI. Ejecución de hipoteca" el día dos de Setiembre a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 55 metros 8729 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 03 al Sur, sobre la calle Florencio Escardó, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1465; 11 metros 87 al Este, lindando con propiedad de Carolina Carzoglio de Pedranzzini; 11 metros 09 al Oeste, lindando con María R. Parker, y 4 metros 75 al Norte, lindando con Bautista Rivara. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 192 metros 8384 centímetros que se deslindan así: 14 metros 50 de frente al Este, sobre la calle Ramón Márquez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 14; 15 metros 42 que, por ser esquina, son también de frente a la calle Florencio Escardó; 13 metros 92 al Norte, limitrofe con Bautista Rivara, y 11 metros 87 al Oeste, lindando con Carolina Carzoglio de Pedranzzini. Ambos bienes se hallan empadronados con el número 81421, según plano suscrito el 24 de Enero de 1939 por el agrimensor Rosendo De Mello, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1831. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificado, comisión de ley del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de los bienes relacionados se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — Mario Durán Rubio, Escribano ad hoc.

$33.80 Ag.18-8527-v.set.2.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Al-

berto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"; al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

CARLOS COMESAÑA
(Gran Hotel de ventas Salvagno)
REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos) calle Paraguay y Asunción.

El martes 29 del corriente a las 14 horas (2 de la tarde) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, se procederá al remate de 3 arados, piquets, camas de hierro, colchones, roperos, valijas, mates, un mimeógrafo, lozas, cristales, ropas, tanques, damajuanas e infinidad de artículos que se hallan a la vista. Exposición: lunes 28 de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes en Sarandí 432.

$9.00 Ag.17-8502-v.ag.29.

CARLOS SANTORO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BONIFACIO y JUAN ERRO y LEOCADIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, sita en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de Octubre de 1920 del agrimensor Juan Francisco Ros, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho (parte) y compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil seteeientos cuarenta metros setenta y dos decímetros, deslindados: por el Norte con Margarita A. de Methol; por el Sur, con la sucesión García; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con el Río de la Plata. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 104 Serie "Z"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad, en Enero 30 de 1931 y por ante el escribano Isetta, se constituyó una segunda hipoteca a favor de los señores Federico P. Arrosa y Salvador Garí. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 1 o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.182.00, saldo del préstamo en título al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.14-8335-v.ag.29.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Isabel Berriol con MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ DE NAVAS y ARTURO R. NAVAS. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: A) Fracción de terreno con el edificio situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento empadronado con el número 121154 y que forma parte del lote dos de la manzana letra E. del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Diciembre de 1926 y que según otro plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Maranesi, de 3 de Agosto de 1927, está señalado con el número 2 B con un área de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra donde sus puertas de entrada llevan los números 2922 y 2924; 15 metros al Noroeste, lindando con el lote A de este último plano 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Sureste, limitando con los señores Barreiro, Lorenzoni y otros. y B) Otra fracción de terreno, con el edificio situado en esta Capital contiguo al anterior, empadronado con el número 121147 y está señalado con el número 2 A en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi el 3 de Agosto de 1927 y compuesto de una superficie de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra número 2918 bis; 15 metros al Sureste, lindando con el solar número 2 B del mismo plano; 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Noroeste, confinando por estos dos lados con doña Corina Morini de Morini y otros. Se previene que: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o) Se hace constar que el bien referido tiene una hipoteca en segundo término a favor de los señores Pedro y Juan E. Irigaray. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mis oficinas: 25 de Mayo 477.

$46.50 Ag.12-8268-v.ag 30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze", se hace saber que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública, los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze, en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau, compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue: por el Norte, con la fracción número 7 del referido plano de mensura; por el Este, con la fracción de Isabelino Seguí; por el Sur, con Sixto Seguí, y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tambores. B) Otra fracción de campo, ubicada como la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1, 2 y 3 del ya mencionado plano; por el Este y Sur, con Juan Perdomo, y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde: una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B), y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados. B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y D) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Ag.10-8091-v.ag.28.

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 110.023, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial de este Departamento señalado el terreno con el número 5 de la fracción A en el plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorza el 21 de Octubre de 1922, y que encierra un área de 299 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros 84 centímetros de frente al Sur, a la calle General José Villagrán por donde la puerta se señala con el número 2696, 26 metros 90 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Fray Bentos, 11 metros 39 centímetros al Norte lindando con el solar 4 y 27 metros 10 centímetros al Este, con el solar 6. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta, y certificados de los respectivos Registros, como asimismo, lo que se adeudare por concepto de pavimento y saneamiento, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso, serán de cargo de la ejecución, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.80 Ag.10-8167-v.ag.21.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez, se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 10 y 30, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36, compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur, en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal, base para la venta $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados, honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asitido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno ubicado en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, compuesta de una superficie de seis hectáreas, 660 metros y 55 decímetros, lindando al Norte, en una línea quebrada con la sucesión Roquero, en 257 metros; por el Sur y Este, el arroyo del Tala, y por el Oeste, don Luis Greno en 390 metros, base para la venta $ 666.66. 2.o Otra fracción ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, de un área de cinco hectáreas, 9.429 metros 40 decímetros y 69 centímetros, lindando: al Norte con Diego Artola; al Sur, con la otra fracción deslindada; al Este, doña María de la Vega, y al Oeste, don Adolfo Roquero, base para la ven-

ta $ 666.66. 3.o Una fracción del solar número 1 de la manzana 17 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1791, compuesta de 12 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por treinta y cinco metros 13 centímetros de fondo y más un martillo de 12 metros 1 centímetro, por 7 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Ricardo Detomasi, lindando además, por el Norte en 28 metros con Oscar Buschiazzo, por el Sur, con el resto del mismo solar, encerrando una superficie de 514 metros 21 centímetros, base para la venta pesos 1.666.66. 4.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 349, de una superficie de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, lindando al Norte, sobre la cale Vidal en 17 metros 18 centímetros; al Sur, en igual extensión, con la pierna de llave del solar número 4; al Este en 34 metros 36 centímetros con el solar número 3, y al Oeste, en igual longitud con el resto del solar número 2, base para la venta $ 666.66. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de Justiniana Gallinal de Martínez e Isaías Martínez. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 31 de 1939. — Juanangel L. Gianola. Actuario.

$51.00 Ag.9-8063-v.ag.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Vapor nacional "Centenario", surto en el puerto de Montevideo. Casco de acero con 8 mamparos estancos, con sus dos máquinas de triple expansión, 8 calderas, con quemadores "Wallsend Howden", 2 hélices, camarotes para 160 camas, 6 botes y todos los enseres a su bordo. El remate se efectuará en nuestro hall de ventas, Piedras 318, el miércoles 23 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — *Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Juan P. Barriola y otros contra COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente Agosto a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, Piedras 318, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del vapor "Centenario, antes "Fortuna", matriculado en Buenos Aires con el número 27.952, con un registro neto de 644 toneladas 52|100, con todos los enseres que le corresponden, inscripto en el Registro de Naves de Montevideo, con el número 2292, de acuerdo con la ley de Cabotaje Nacional, con las siguientes características: eslora 81m.62, manga 8m.60, puntal 4m.74, tonelaje bruto 1.196.44, tonelaje neto 538.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también la comisión legal de los martilleros, salvo que el comprador o compradores, fueran los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$36.00 Ag.7-8004-v.ag.23.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Juana Rusconi de Banchero contra GREGORIO AGUIRREBENGOA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo de este año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno y las mejoras que contenía y las que en adelante se hicieran, ubicada en la manzana trescientos cuarenta y uno de la Novísima Ciudad, octava sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil doscientos siete, señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesta de una superficie de ciento veinticuatro metros setenta y cinco decímetros, con trece metros noventa y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle Valparaíso, número 1307, ocho metros cuarenta centímetros de frente al Sureste, lindando con José Ferrés Bugarburu; catorce metros veintiocho centímetros al Noreste lindando con José Rial; y nueve metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con Carlos Marino. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta. 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, son de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por arrimos, pavimentos, saneamiento u otros conceptos. 4.o Que para el caso de que el ofertante en el acto del remate no consignara la seña, se prescindirá de su oferta y se continuará llevándose adelante el remate. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por informes: 25 de Mayo 477. Esc. 1. — U. T. E. 84857.

$33.60 Ag.5-7949-v.ag.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró: al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución: C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones: D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño. Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MOSTO. Sucesión", el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 4.333.35, la finca ubicada en la manzana número 1085 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 33029, edificada en terreno que tiene un área de ciento noventa y ocho metros cuadrados, deslindada así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia, donde la puerta del edificio lleva el número 2123; 31 metros 65 milímetros al Este, lindando con los sucesores de María A. Farías; 30 metros en la otra línea del Oeste con José Novo Cerro; y en su fondo, al Norte, tiene 3 metros lindando con la sucesión de Carlos Narizano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Ag.4-7898-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 28, folio 53", se hace saber al público que, el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria que, según título, se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur, calle por medio con la manzana número doce: por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro; y por el Norte y Este, con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que el título y expediente respectivo, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés, (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8155-v.ag.28.

CONRADO ARBIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 818 libro 27 folio 688" se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y, con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza, quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho, José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal. Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag.23.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Casa esquina. Un solar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "BOVERI DE VALLARINO ANGELA y FELIPE VALLARINO. Sucesiones. L. 27. F. 442", se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto próximo y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Juan Perolo, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se determinarán, en las siguientes condiciones: A) A las dieciséis horas y con la base de un mil seiscientos pesos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, que está señalado con el número uno de la fracción letra D, en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, compuesto de una superficie, según

título, de doscientos treinta metros setenta y dos decímetros cuadrados, y de doscientos veinte metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Germán Barbato, el veintitrés de Junio de mil novecientos diecinueve, empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres, con once metros diez centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; veintiún metros veinticinco centímetros en la línea Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle República Francesa; veinte metros quince centímetros al Noroeste lindero con el solar número dos: diez metros sesenta y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con el solar del señor José Antonio Rico. B) A las dieciséis y treinta horas y con la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Campos Elíseos" décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con el número cuatro de la manzana número diez, compuesto de un área superficial, según título, de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste, calle por medio con la manzana número nueve; cuarenta y cuatro metros cuatro centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número tres; cincuenta y tres metros cincuenta y ocho centímetros en el lado Sudeste, lindando con el solar número cinco; y por el Sudoeste, mide trece metros ochenta y dos centímetros lindando con la calle por donde pasa el Ferrocarril del Norte, empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veintiséis de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$64.50 Ag.4-7908-v.ag.21.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Federico Lemarquant contra MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho de Agosto del año actual, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Noviembre de 1926, levantó el ingeniero M. Petit G. de Zúñiga, el cual forma parte del inmueble, empadronado con el número 70.893 y tiene una superficie de 205 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, entre la avenida Ocho de Octubre y calle Joanicó; 20 metros al Sureste, lindando con la fracción uno de dicho plano; 10 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con el señor Fernando Pollio, y 20 metros al Noroeste, limítrofe con la fracción tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitva, así como lo que pudieran adeudarse por concepto de medianerías, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifesto, a disposición de los interesados en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$37.50 Ag.9-8085-v.ag.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "LITERAS o LITERA de CARRO FLORA y ALBERTO CARRO. Sucesiones" se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.400.00, por el martillero don Antonio Miralles, del siguiente bien: la fracción de terreno empadronada con el número 36708, con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, incluso medianerías y sus paredes divisorias en toda la extensión y altura actual, el afirmado y la vereda del frente, todo pagado, situada en la manzana número 47, tinta negra, y 78, tinta roja, del Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 461 metros, 31 decímetros, 30 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordoeste a la avenida Carlos María Ramírez, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número 228; distante su punto medio, según certificado de empadronamiento, 16 metros 11 centímetros al Nordeste, de la esquina formada por dicha avenida con la calle La Plata; por 42 metros 95 centímetros de fondo; lindando: al Sudoeste y Este, con el resto de la manzana; y al Oeste, con el solar número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.00 Ag.4-7899-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUEROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Rec... de firma" se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas, once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio", señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar número 233, y por el Este, linda con el solar 244 y por el Oeste linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros por el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados: empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número 225, por el Suroeste, con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior con 10 metros de frente al Sureste sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233 y por el Noreste con el 243. Se previene Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escrituras impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 —Juan Carlos Vianiana, Actuario ad-hoc

$59.40 Ag.10-8163-v.ag.31

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet, S. A. C. contra MARQUEZ e IGLESIAS. Medidas preparatorias", se ha dispuesto que el martillero José C. Frigerio proceda a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en el comercio de los demandados, sito en la calle República número 2100, esquina General Pagola, el día 28 del corriente a las 14 horas.

El detalle de las mercaderías se encuentra en los autos, los que están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Justicia 2025. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 Ag.16-8397-v.ag.28.

MIGUEL CENTRANGOLO

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en autos "Elías Bocay con DAMIAN C. VALLARINO. Ejecución de hipoteca" número 30, fojas 94 vuelta, se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil especial y Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la nueva sección de los Campos Elíseos, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos, señalado con el número quince de la fracción letra C, del plano, del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de fecha Mayo de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de 608 metros 52 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Oeste a la avenida General Simón Martínez, sesenta metros ochenta y nueve centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar catorce, sesenta metros ochenta y dos centímetros al Sur Este, limítrofe con el dieciséis, y diez metros al Nor-Este, confinando con el solar cuarenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como garantía. 2.o Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, incluídos los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, como asimismo el pago de medianerías y demás mejoras que se adeudare, los intereses de tales obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas originen. 3.o Los títulos de propiedad del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

Informes: Zabala 1426 — UTE 83278.

$40.50 Ag.17-8424-v.set.4.

ADAN MENDEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO SAINZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, en pueblo Centenario, entrada del puente del mismo nombre, sobre el río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Adán Méndez, asistido del suscrito Juez y del Escribano de actuación, sobre la base de dos mil pesos cada uno, de los dos lotes de una hectárea que forman la fracción de dos hectáreas, empadronada con el número 6402 y cuyos límites son: al Norte, el río Negro; al Este, don José Luis Iparraguirre; al Sur, calle pública; al Oeste, el camino carretero al puente Centenario, y separadas una de otra por una línea de Norte a Sur, de 184 metros y 75 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base estipulada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Parish, Agosto 7 de 1939. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-8420-v.set.2.

PEREZ y SOSA y LATAULADE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el local "Sarandí", de esta villa, se procederá por la firma "Pérez y Sosa y Lataulade", a la venta en remate público y al mejor postor de los animales vacunos siguientes: Una ternera pampa pálida y un novillo pampa colorado, sin marca, y señalados con dos muescas por abajo en la derecha y una muesca por abajo en la izquierda. Se pre-

viene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al retirar dichos animales. — Sarandí, Agosto 3 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Ag.16-8419-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Mongrell de Moreno Rosa. Solicita que sea declarado en concurso necesario su esposo don ROMAN MORENO", se hace saber que el día viernes 15 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Vadéz, que separa de don Pedro Jacobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros, con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, María Esther y Ricardo Juan Sánchez, y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquez. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 80.00 la hectárea; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay admite la división del gravamen hipotecario, asignando a esta fracción una cuota de $ 41.50, debiendo alambrarse los límites de la parcela; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$42.00 Ag.18-8515-v.set.5.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon. S. A. Grandes Molinos Nacionales con JUAN NOCETTI y CRISTINA NANO DE NOCETTI. Ejecución de hipoteca", que corre agregado por cordón a los autos "Juan Nocetti. Quiebra", se hace saber al público que el día jueves 24 de Agosto próximo, de 16 a 17 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, por intermedio del martillero señor Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 398 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 4310 y que, según plano levantado por el agrimensor José S. Meier, inscripto con el número 3 en la Oficina T. de Empadronamiento, de este Departamento, el 8 de Febrero de 1936, consta de una superficie de 1016 metros 4997 centímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Sur, en una extensión de 24 metros 63 centímetros, da frente a la calle Florida; por el Norte, tres rectas, la primera de las cuales limita con don Luis B. Garaventa y las otras dos con la fracción número 2, propiedad de doña Ana Paula Molinari de Nocetti y Cristina Juana Leonida Nocetti de Pagani, cuyas rectas son: una de 9 metros 25 centímetros que parte del límite Oeste en dirección al Este hasta encontrar otra recta de 9 metros 40 centímetros que toma dirección al Sur, formando ángulo recto con aquélla y con la tercera recta que del extremo Sur de la segunda corre hacia el límite Este y mide 30 metros 90 centímetros; por el Este, limita con la fracción "dos" en tres rectas: una que parte del ángulo Nordeste y sigue en dirección al Sur, en una extensión de 25 metros 25 centímetros hasta encontrar otra pequeña recta de 63 centímetros que parte hacia el Este y forma ángulo recto con aquella recta y con la tercera que del extremo Este de la última citada sigue hasta el límite Sur, midiendo 8 metros 92 centímetros; por el Oeste, existen igualmente tres rectas: una que parte del ángulo Nordoeste hacia el Sur, midiendo 26 metros 24 centímetros y que separa del propio deudor y de don Víctor Molinari; otra que del extremo Sur de la anterior toma en dirección al Este, en una extensión de 7 metros 7 centímetros hasta encontrar la tercera recta que mide 17 metros 18 centímetros y corre en dirección al Sur hasta la calle Florida, cerrando dicho límite Oeste, lindando las dos últimas líneas expresadas con propiedad de la Iglesia Católica del Uruguay (Capilla San José). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio número 1186, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 27 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$63.75 Ag.3-7823-v.ag.19.

JOSE S. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en autos: "Año 1938. TERESA T. AMARAL DE SACCONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200 00 del siguiente inmueble: una finca de material compuesta de dos piezas grandes y dos chicas, cocina y cuarto de baño, ubicada en la ciudad de Montevideo, barrio denominado Diego Lamas, 19.a sección judicial empadronada con el número 31682 y el terreno en que está construída, que consta de un área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste con frente a la calle Enrique Muñoz, por donde mide 16 metros 64 centímetros; al Norte, con frente a la calle Cololó, 31 metros 20 centímetros al Este, 1 metro 69 centímetros con una pequeña fracción del mismo terreno, actualmente de don Diego Oton, y al Sur, 34 metros 59 centímetros limitando con don José Miranda. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1939. — J. Serra Tur, Actuario

$24.00 Ag.12-8262-v.ag.30

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el comercio del señor Fernando Córdoba, sito en "Parada Liebig's", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un carnero Romney y de un novillo, pampa cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "Establecimiento de Ernesto Rohner y "La Pileta". Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Julio 25 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8000-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos "Sucesiones de ANTONIO MONTANARI y JOSEFA SISSA de MONTANARI. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y todo lo en él construído, situado con frente al Este sobre la avenida Rodó, empadronado con el número 2579 y con una superficie de 1263 metros cuadrados. Teniéndose como base para la venta la suma de pesos 1.210.68 a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario. (Gestión Fiscal) Ag.7-7939-v.ag.23.

CESAR PERAZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de GREGORIO BATISTA, se hace saber que el día veintisiete del mes en curso, a la hora catorce, se procederá en el paraje denominado Cerro San José, de esta sección, a la venta en pública subasta, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión nombrada, por el rematador don César Peraza, asistido del suscrito. Se previene que la venta es al contado. — Cerro San José, Agosto 14 de 1939. — José Catepón, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8472-v.ag.26.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos: Fiscal Letrado con JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 23 de Agosto corriente a las 20 y 30 horas y subsiguientes a la misma hora si fuere necesario, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender, en su local y al mejor postor, los siguientes efectos: 4 trajes hombre, casimir azul, modelo derecho, 2 botones, tasados en pesos 16 cada uno; 1 traje hombre, casimir gris, cruzado 4 botones, tasado en $ 35; 1 ídem casimir franela azul, derecho, 2 botones tasado en $ 15; 1 ídem sarga azul, derecho, 2 botones, tasado en $ 10; 1 ídem casimir gris, derecho 2 botones, tasado en $ 12; 1 ídem sarga azul, cruzado, 6 botones, tasado en $ 12; 1 ídem, ídem, 4 botones, tasado en $ 9; 1 traje niño, casimir, derecho 1 botón, tasado en $ 13; 1 saco hombre, casimir azul, derecho 2 botones, tasado en $ 7; 3 sobretodos hombre, gabardina gris, aceituna y marrón, cruzados, 4 botones, tasados en $ 13 cada uno; 2 sobretodos ranglan, hombre, 3 botones, gabardina aceituna con cinturón, tasados en $ 13 cada uno; 1 ídem, ídem, para joven, $ 18; 3 trajes hombre, derechos, 2 botones, tasados en $ 11 cada uno; un ídem, ídem, aceituna, tasado en $ 12; 1 ídem, cruzado, 4 botones, marrón, tasado en $ 15; 2 ídem, de montar, gabardina algodón, aceituna, tasados en $ 11 cada uno; 4 blusas hombre, gabardina algodón aceituna, tasadas en $ 3.50 cada una. Previniéndose: que las ventas se efectuarán al contado y que no será oída oferta inferior a 2|3 de sus respectivas tasaciones. A los efectos de su publicación por el término de diez días, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. —Luis A. Esteban Roca, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.14-8342-v.ag.23.

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana 68 padrón número 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, con la calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencia Salvarrey, y por el Oeste, con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — L. Gambardella.

(Gestión fiscal) Ag.11-8240-v.ag.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Po disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1043 serie "28", a cargo de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 7 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por su orden, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determina, los siguientes bienes ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2569 el 13 de Julio próximo pasado, o sea: Lote número 1, fracción "B", padrón cinco mil cuatrocientos once, con una superficie titulada de doscientos treinta metros veinticinco decímetros y, según plano citado, de doscientos cuarenta metros, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Río Negro, edificio 1639|41|43, entre las de Cerro Largo y Galicia, distando su punto medio 16 metros 7 centímetros de esta última calle; 22 metros 36 centímetros al Norte, con la fracción "A"; 10 metros 66 centímetros al Oeste, con parte del padrón 5413, y 22 metros 40 centímetros al Sur, con el padrón 5410. Base: veintidós mil veintiocho pesos ($ 22.028.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil tres

cientos veintiséis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 16.326.44). Lote número 2, fracción "A", padrón cinco mil cuatrocientos doce, con una superficie titulada de doscientos veintinueve metros setenta decímetros, y, según plano citado, de doscientos treinta y nueve metros, teniendo 22 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, edificio 1036|38|40|50; 10 metros 68 centímetros al Este, que, por ser esquina, dan frente a la calle Río Negro, edificio 1645|47|49; 22 metros 38 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 10 metros 74 centímetros al Oeste, con el padrón 5413. Base: veintidós mil seiscientos ochenta y dos pesos ($ 22.682.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil ochocientos seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 16.806.63). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 44.429.48 más gastos de ejecución; B) Los bienes están arrendados por partes, produciendo mensualmente, el lote número 1, $ 140.00 y el lote número 2, $ 176.00, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento de la calle Río Negro y por colector; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate: H) La parte correspondiente a doña Ramona Diz de Avelleyra está hipotecada, además, al Banco Popular del Uruguay y a José Villamil (hijo) y Pedro M. Mariezcurrena, según notas en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.18-8512-v.ag.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 6 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 17.235), un terreno y mejoras en la "Aguada", octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló, edificio 2077 - 79 - 81, entre las de Lima y Estrella del Norte: 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2, de Salvador Borgh; 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Croco, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.870.83 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes, produceindo $ 124.50 mensuales, no existiendo contrato registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos veintiocho pesos noventa y ocho centésimos ($ 12.828.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.828.98 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8411-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 509 serie "Z", a cargo de MARTIN LAVIGNE, el próximo 5 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento siete pesos ($ 7.107.00), un terreno y mejoras en "Arroyo Seco", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Tapes, edificio 1031 - 33 - 35, entre las de Jujuy y la avenida Agraciada; 21 metros 475 milímetros de fondo al Noroeste, lindando con Juan Cabal; al Suroeste, con el mismo Cabal, y al Noreste, con Domingo Gelós. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.706.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 43.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento noventa y un pesos veinticuatro centésimos ($ 5.191.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor los correspondiente a $ 5.191.24 al día del remate: H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-8410-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1430 Serie "28" a cargo de HORTENCIO y NICOLAS PIZZO, FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO VALENTINA ANTONIA PIZZO DE GUTIERREZ, NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL y MANUEL GOMEZ ABASCAL, el próximo 1.o de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel A. Favilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veinte pesos (pesos 4.020.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y dos mil novecientos veintiséis, con una superficie de mil setenta y siete metros veinte decímetros, formado por los solares 5 y 6 de la manzana "B" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto 28 de 1888, deslindado: 25 metros 8 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Ramón Castriz por 42 metros 45 centímetros de fondo, que por ser esquina, son de frente al Sureste a la calle Argerich: lindando por el Noreste, con los solares 11 y 12, y por el Noroeste con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.659.73 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El pavimento y el cordón sobre la calle Argerich están pagados. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.892.06 al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.12-3281-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 444 Serie "30" a cargo de RICARDO TEOFILO y FERNANDO VICENTE SOPEÑA el próximo 31 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón novecientos cincuenta y seis (parte), con una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros seis mil trescientos veinte centímetros, deslindado: 16 metros 74 centímetros al Suroeste, frente a la calle Doctor Julián Graña, edificio 157, entre las de 19 de Abril y José Enrique Rodó; igual medida al Noreste, con Celso Cola; 26 metros 80 centímetros al Sureste, con Celso Cola y Olivier Robustiano Cola, y al Noroeste, con Juan Tomás Amorín. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado a $ 1.620.62 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado produciendo $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.11-8208-v ag 21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 254 Serie "26" a cargo de FRANCISCO DECUADRA, el próximo 31 de Agosto, a las 15 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ciento setenta y dos pesos (pesos 12.172.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Rocha, padrón mil trescientos ochenta y seis, determinadas así: La primera, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor M. Barrios de Noviembre de 1905, lindando: al Noroeste, con el arroyo de Las Conchas; al Sur, la fracción número 4; al Este, la fracción número 2, y al Oeste, la sucesión Massi. La segunda, de veintinueve hectáreas mil seiscientos once metros cuarenta y dos decímetros señalada con el número 3 en el plano citado, lindando: al Noreste, con Gregorio Prieto; al Sur, la fracción número 4; al Este Ramón Houltin y J. Corbo y al Oeste, la fracción número 2. La tercera, de setenta y seis hectáreas mil quinientos veinte metros noventa y nueve decímetros, señalada con el número 4 en dicho plano, lindando: al Norte las fracciones números 1, 2 y 3; al Este, la fracción número 5 y Ramón Houltin; al Oeste, la sucesión Massi, y al Sureste, el camino al puerto de La Paloma. Y la cuarta, de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos nueve metros veintisiete decímetros según plano

del agrimensor Facundo Machado de Diciembre de 1909, lindando: al Norte, Carlos Prieto; al Suroeste, Melchora de Cuadra; al Este, Jacinto Corbo, y al Oeste Zoila P. de Cuadra, Otilia P. de Chaves y Héctor Lozardo, senda de paso por medio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.295.09, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 265.00 semestrales no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil novecientos dieciséis pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 7.916.45), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 7.916.45, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8211-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 393 Serie "27" a cargo de CANDIDA CAL DE SILVA BARRIOS, el próximo 31 de Agosto, a las 15 horas y en las puertas de la sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Rocha, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), tres fracciones de campo y sus mejoras en "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Rocha, padrón setecientos sesenta y nueve, señaladas con los números 4, 4A y 4B en plano del agrimensor Facundo P. Machado de Julio de 1926, o sea: fracción número 4. Consta de sesenta y siete hectáreas siete mil doscientos setenta y siete metros doce decímetros, deslindada: al Norte camino vecinal por medio con la mutuaria: al Este camino departamental por medio con Domingo Díaz: al Sur, con Lavalleja Silva Cal, y al Oeste, con Cándida Rosa Silva Cal de Barrios. Fracción número 4A. Compuesta de doscientas noventa y nueve hectáreas cinco mil ochocientos y seis metros cincuenta y seis decímetros, deslindada: al Noroeste, y Noreste, con Mercedes T. de Barrios: al Sureste, camino departamental por medio con la fracción 4B y Alejo Reed; al Sur, camino vecinal por medio con la fracción descripta y con Rosauro Silva Cal. Fracción 4B. De forma triangular, compuesta de dos mil novecientos sesenta y ocho metros lindando al Oeste, camino por medio, con las fracciones descriptas; al Sur campo de otros propietarios, y al Noreste, con Alejo Reed. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado a $ 12.160.80 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil doscientos pesos ($ 9.200.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8210-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario ley 13 de Julio de 1921 número 153 Serie "29" a cargo de VICENTE D'ANDREA, el próximo 29 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 2.988.00), un terreno y mejoras en la novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete, con una superficie de novecientos metros, señalado con el número 3 en plano del ingeniero Donato Gaminara de Febrero de 1911, deslindado: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1771, entre las de Montalvo y Domingo Basso; por 60 metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar número 2; al Noroeste con González Zabaleta, y al Suroeste, con el solar número 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.757.96 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certifcados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 2.385.48, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.9-8087-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 757 Serie "27" a cargo de EUFRONIO ACOSTA, el próximo 31 de Agosto, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón doscientos ocho, con una superficie titulada de trescientos setenta y tres metros mil ciento veinte centímetros y según plano de Diciembre 27 de 1927 del agrimensor Facundo P. Machado, de trescientos ochenta metros mil ciento veinte centímetros, deslindado: 20 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Río Branco, entre las de Piedras y Misiones: 16 metros 30 centímetros al Noreste, con la sucesión Antonio Perdomo; 21 metros 90 centímetros al Noroeste, con Eloy Fernández, y al Sureste, tres rectas de 5 metros 32 centímetros, 4 metros 35 centímetros y 16 metros 58 centímetros lindando con Agustín Pereira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio próximo pasado, a pesos 2.284.02 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 20.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.11-8209-v.ag.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, N.o 491 serie "Z", a cargo de DIONISIO GAZZAN, el próximo 30 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil seiscientos veintiséis pesos ($ 4.626.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón ciento doce mil trescientos ochenta y cuatro, con una superficie de quinientos treinta y cinco metros cinco decímetros, señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1924, deslindado: 8 metros de frente al Sur, a la calle Santa Lucía, edificio 4120, entre la de Mariano Sagasta y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 67 metros al Este, con Lorenzo Blanco; 8 metros al Norte, con Nicolás Inciarte, y 66 metros 83 centímetros al Oeste, con el solar A. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.167.06 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos noventa y cinco pesos treinta y cuatro centésimos ($ 2.995.34), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.995.34 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.9-8088-v.ag.19.

COMERCIALES

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que los señores CONDE y ELHORDOY, propietarios de la estancia "Santa Ana", en el Departamento de Paysandú, han solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se les expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP	HBU
Hereford	Macho	186	126.451
Hereford	Hembra	187	126.543
Hereford	Macho	188	127.544
Hereford	Hembra	189	130.148
Hereford	Hembra	190	130.149
Hereford	Macho	193	130.152
Hereford	Hembra	194	130.153
Hereford	Macho	195	134.093
Hereford	Hembra	196	134.094
Hereford	Hembra	198	134.096

$23.40 Ag.3-7825-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores MAURICIO y WALTER C. GUTIERREZ el comercio que en los ramos de bar, provisión de comestibles y verduras tengo establecido en esta villa, esquina que forman las calles General Artigas y Artes, con la denominación de "El Nuevo". Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus justificativos a la escribanía del señor Julio César Acosta, en esta villa, calle General Artigas esquina Ramón Alvarez, dentro del plazo legal. — La Paz (Departamento de Canelones), Julio 21 de 1939. — Ramón José Suárez.
$5.00 Jl.31-7681-v.ag.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Alicante 1804, esquina Ayacucho, a favor de don MANUEL GALVEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Melkiset Tabakyian. — Manuel Galvez.

$5.00 Ag.18-8510-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a favor del señor ADOLFO DEUTSCH, con domicilio en esta Capital, calle Maldonado 2431, y a quienes con él prosigan con la sociedad, nuestras participaciones en la "Uruguay Internacional", Limitada, Compañía de Intercambio, con su asiento principal en Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, calle Maldonado 2431. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ivan Selzer. — Ramón Varela Radío. — Aurelio Tilve. — Abelardo Castiglioni.

$5.00 Ag.18-8511-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Hugo Kaufmann", con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau números 4035|37, en el ramo de fábrica de sobres y bolsas de celofán y artículos anexos, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Kaufmann y Haberer". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Agosto de 1939. — Hugo Kaufmann. — Guillermo Haberer.

$5.00 Ag.18-8503-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que mediante escritura pasada en esta ciudad el 8 del corriente ante el escribano don David E. Schweizer, que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva que giraba en Young (Departamento de Río Negro), bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca, compraventa de productos de ganadería, agricultura, frutos del país y mercaderías generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Recaredo E. Ugarte. — Paysandú, Agosto 9 de 1939. — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$5.00 Ag.18-8516-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Bernardo Susviela número 4600, a favor de don JUAN URFALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Antonio Santiago Migliani. — Juan Urfalian.

$5.00 Ag.18-8507-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL CASTIÑEIRAS mi casa de comercio en los ramos de provisión y bebidas alcohólicas sito en la calle Molinos de Raffo número 749. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Gervasio González. — Manuel Castiñeiras.

$5.00 Ag.18-8508-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda a favor de don SALOMON LANDAU, ubicada en esta ciudad, calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Israel Hazzan. — Salomón Landau.

$5.00 Ag.18-8509-v.set.6.

S. A. REFRIGERACION COATES PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto a las 18 horas en la sede social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 5.o Otros asuntos.

$6.00 Ag.16-8403-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con el compromiso suscrito en esta fecha, la sociedad de hecho, constituída entre los señores AMADEO AZZARINI, VICTORIO FULVIO FISSORE y FRANCISCO RUBBO, que explotaba el establecimiento comercial de taller de granito y anexos, situado en la calle Nicaragua número 1308, ha sido disuelta por retiro del señor Azzarini, quien prometió enajenar su participación a los señores Francisco Casal Castelli, Antonio Vitacca, Abraham Uboldi y Roque Manzo, los que, conjuntamente con los señores Rubbo y Fissore constituirá una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Amadeo Azzarini. — Victorio Folvio Fissore. — Francisco Rubbo.

$7.00 Ag.4-7901-v.ag.23.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

A los efectos legales, comunicamos que hemos prometido vender a don ARTURO FEDERICO POWERS, quien compra para la sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada", a constituirse, las marcas de fábrica "El Cosaco", "Milán" e "Italiana", registradas para los efervescentes que fabricamos en el local calle Constitución número 2004, de esta ciudad, con las fórmulas de los efervescentes, maquinarias, accesorios y dispositivos para su fabricación y un camión de reparto marca "Ford". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía de Carlos E. y Eduardo L. Simón, calle Cerrito número 415, para el cobro respectivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Boris Bay. — Adolfo Bay. — "Boris Bay e Hijo".

$5.00 Ag.4-7890-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor JOSE DOMINGUEZ DIEGO la carnicería ubicada en Isla de Flores 1064. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez Diego. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.4-7889-v.ag.23.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores JUAN P. BERMUDEZ y JUAN BASILIO GARCIA el negocio de café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Manuel Bermúdez. — Juan P. Bermúdez y Juan Basilio García.

$5.00 Ag.4-7875-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE ANIDO (hijo), el almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1254, esquina a la de Abayubá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Antonio Mazzoni. — José Anido (hijo).

$5.00 Ag.4-7869-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de JUAN F. RODRIGUEZ el almacén de comestibles situado en la calle Martín García número 2050, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Castro y Garcerá. — Juan F. Rodríguez.

$5.00 Ag.4-7870-v.ag.23.

A V I S O

Hacemos saber que por escritura de 17 de Mayo último, por el escribano Florduardo Pereyra, los señores Leopoldo J. Tosi, José Brunet y la firma "Garayalde Hermanos" cedieron y transfirieron a la "COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY, LIMITADA" su cuota social y todos los demás derechos y acciones que tenían en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La expresada cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Mayo último, con el número 4 al folio 6 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, y que, por otra escritura que el 30 del mismo mes autorizó el mismo escribano, el señor Carlos Enrique Visconti cedió y transfirió a la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay, Limitada" su cuota social y todos los derechos que tenía en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La escritura mencionada se inscribió en el Registro citado el día 5 de Junio de 1939, con el número doce al folio treinta y tres y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Florduardo Pereyra, Escribano.

$13.50 Ag.16-8396-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.

$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

"PAPELERIA GALLI", S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance e informe del Síndico, aprobación de cuentas y distribución de utilidades e integración del Directorio con un suplente.

Se previene que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos que, por lo menos, con tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen tomar parte en ésta deberán registrar sus acciones, a fin de obtener el boleto correspondiente.

$7.50 Ag.12-8274-v.ag.23.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 9 de Agosto corriente e inscripta al día siguiente con el número 71 tomo 3.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificamos el contrato de la Sociedad "Travieso y Lestido, Limitada", que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo dicha razón social, elevando el capital inicial de ciento sesenta mil pesos a doscientos mil pesos totalmente integrados, modificando la proporción de los aportes de cada socio y la que en las ganancias o pérdidas corresponderá a cada uno de los mismos, eximiendo a los socios de la obligatoriedad de prorrogar el plazo social, estableciendo que para capitalizar más del veinticinco por ciento de las ganancias se necesita el voto unánime de todos los socios y transfiriendo los balances anuales al treinta y uno de Julio, retrotrayendo todos sus efectos al día primero de Agosto corriente, lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto - ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Mateo Marques Castro. — Francisco Alejandro Lanza.

$12.75 Ag.12-8308-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he firmado compromiso de venta con la señora BLANCA RODRIGUEZ del negocio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en Larrañaga 2426, donde deberán presentarse todos los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel Moreira.

$5.00 Ag 18-8521-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LUIS BLANCO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Luis de la Torre número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Manuel Freire. — Luis Blanco.

$5.00 Ag.7-7992-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE ENRIQUE FAURE, la casa de comercio que en el ramo de garage está establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín 2566, bajo la denominación de "Garage San Martín". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Ponce de León.

$5.00 Ag.7-8014-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto de 1939. — Gumersindo Márquez. — Adolfo López. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.7-8008-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores MANUEL BARREIRO y MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2902, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Manuel Ameal. — Manuel Barreiro — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.7-7981-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CLAUDIO CAVALLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Laguna Merim número 52, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Antonio Viglione. — Claudio Cavalli.

$5.00 Ag.7-7993-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO SOTELO y SERAFIN SOTELO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Anaya números 3297|99, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Manuel García. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo.

$5.00 Ag.7-7991-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CASTRO y SANCHEZ", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ramón Castro. — Manuel Sánchez.

$5.00 Ag.7-7990-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don JOSE FREIRE SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 524. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Manuel Rodríguez. — José Freire.

$5.00 Ag.17-8390-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor HERSY LEIB REINGEWERTY, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Isla de Gorriti número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal. — Hersy Leib Reingewerty.

$5.00 Ag.17-8460-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, por escritura pública, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Hotel Comercio", de Magliano y Debat, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE DEBAT. — Castillos, Agosto 10 de 1939. — Cayetano E Magliano — José Debat.

$5.00 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de Jesús Pardo y Compañía panadería "La Argentina" avenida a Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Elbio Yáñez y quedando con el activo y pasivo, los señores JESUS PARDO y JOSE BRALO. A los fines determinados en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Jesús Pardo. — Elbio Yáñez. — José Bralo.

$5.00 Ag.17-8475-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudks y Compañía en la calle Uruguay número 1015, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público, Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939

$5.00 Ag.14-8328-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo los señores RODOLFO SCHNAPP, propietario de la casa filatélica con sede en la calle Convención número 1481, y don ARTUR LOEWY, dejaron sin efecto el compromiso celebrado el 9 de Julio, según el cual proyectaban formar una sociedad civil. — Rodolfo Schnapp. — Artur Loewy.

$5.00 Ag.7-8015-v.ag.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor RUBEN SCHNEIDER, mi casa de comercio en ramos generales y denominada La Palma, instalada en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó quedando a mi cargo los débitos a esta firma hasta la fecha. A los efectos legales se firma la presente en Paso de los Toros, a 1.o de Agosto de 1939 — Manuel G. Escandón.

$5.00 Ag 7-7969-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio, número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.

$5.00 Ag.8-8031-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, según escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra, hemos disuelto de común acuerdo, desde el 9 de Agosto de 1939 la sociedad "STRUHL y AMARO", denominada "Estudio de Iluminación Científica", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Amaro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Felipe Francisco Struhl. — José María Amaro.

$5.00 Ag.16-8466-v.set.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se han retirado de la sociedad Civil "CENOZ HITA HERMANOS" los sucesores del socio don Enrique Cenoz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros dos socios Máximo E. y Alberto Cenoz, quienes continuarán el giro bajo la misma razón social. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Máximo E. Cenoz. — Alberto Cenoz.

$5.00 Ag.16-8391-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Emilio Benzo ha vendido a don ALFREDO VIDAL y a doña MARIA TERESA RICCA DE NANTILLO la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería tenía instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1121. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos respectivos en el comercio referenciado. — Emilio Benzo.

$5.00 Ag.16-8432-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ROBERTO L. GARCIA y JUAN JOSE GARCIA y los señores Héctor Ramón y José Jorge Rodríguez, con respecto al comercio de confitería y bar establecido en la casa de la calle General Rivera esquina a la de General Artigas, de esta ciudad. Los acreedores contra los señores Rodríguez deberán hacer las reclamaciones pertinentes dentro del emplazamiento legal, presentándose con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Arenal Grande número 2399 (Montevideo). — Las Piedras, Agosto 5 de 1939. — Héctor R. Rodríguez. — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 Ag.15-8374-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor DEMETRIO ROCKOWICHZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista 383, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José Palko. — Demetrio Roskowichz.

$5.00 Ag.15-8358-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO, quien a su vez formará sociedad en el mismo ramo con el señor Mariano Alvarez. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939 — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.

$7.00 Ag.15-8129-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada 3819, en el ramo de venta de muebles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MAURICIO SALAMON y quedando desligado completamente el socio Gregorio Migdal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Gregorio Migdal. — Mauricio Salamón.

$5.10 Ag.15-8368-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a HUMBERTO GRISOLIA mi comercio de peluquería situado en calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Julio 24 de 1939. — Walter A. Zunini.

$5.00 Ag.2-7785-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el señor Florentino González ha arrendado, a partir del 26 de Julio del corriente año, y prometido en venta al señor PEDRO PERRONE la carnicería de su propiedad, sita en la calle Cerro Largo 1453, de esta ciudad. Se hace saber que en virtud del contrato suscrito, el señor Florentino González no se hace responsable de las deudas contraídas por el negocio a partir de la fecha del contrato de arrendamiento. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Florentino González. — Pedro Perrone.

$5.00 Ag.2-7778-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de carnicería, ubicada en esta ciudad, calle Agaces número 3734, a los señores SILVA y CARBALLO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Mauricio Grosokopf. — Tomás Silva y Evangelino Carballo.

$5.00 Ag.1.o-7686-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don WALFRIDO FIGUEIRA MORAN la estación radiodifusora "Acreilam" (antes Edison Broadcasting, C. X. 28), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en los estudios de dicha estación, calle Convención número 1379. — Montevideo, Julio de 1939. — Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Ag.2-7776-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

DOMINGO PEREZ y ANTONIO ESTEVEZ han convenido disolver la sociedad que teníamos en la provisión y bar situada en la avenida Simón Martínez número 5706, de esta ciudad. El socio Antonio Estévez se retira de dicho negocio y el socio Domingo Pérez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley se hacen las publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Domingo Pérez. — Antonio Estévez.

$5.50 Ag.2-7796-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ERICH HIRSCH la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Municipio número 1951, en el ramo de lechería y venta de pan. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Scheindel Salzstein de Cohn. — Erich Hirsch.

$5.00 Ag.2-7794-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha dejado de pertenecer a la firma de esta plaza en el ramo de barraca "RODRIGUO HERMANOS", el socio José Rodrigo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Andrés y Crispulo Rodrigo. — Rivera, Julio 15 de 1939. — José Rodrigo. — Andrés Rodrigo. — Crispulo Rodrigo.

$5.00 Ag.2-7792-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar, que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo. (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomia.

$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll.

$5.00 Ag.10-8170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaquio Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso.

$5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos, a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez.

$5.00 Ag.10-8154-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Félix Gabino Píriz.

$5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mi solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Dos Puertos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia, Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier. — Bienvenido Zerpa Frosch.

$5.00 Ag.10-8131-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano Ulises Collazo el 18 de Abril del corriente año hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Caubarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — León Caubarrere. — José A. Del Portillo.

$5.00 Ag.10-8115-v.ag.29.

ESTANCIAS OLASO S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto a las 9 horas en su sede social Uruguay 1829. (Montevideo) Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.14-8332-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Azparren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar", tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Benito Azparren. — Manuel O. Rodríguez.

$5.00 Ag.14-8351-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.

$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691, bajo la denominativa de "Los Rosales", en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.

$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Francisco Tasende.

$5.00 Ag.11-8192-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Jesús Moure.

$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — David Esperanza. — Wilhelm Weil Ullmann.

$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré número 2830. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado, escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Manuel Martínez. — Eduardo Rodríguez.

$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30.

FANAME S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente mes y año, a las 15 horas, en la sede social calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes de Directorio y Fiscal. Para tener voto, en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día antes del fijado para esta asamblea. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

$6.75 Ag.10-8130-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don OTTO LAZARO SCHMIDT y a don ALFREDO MAXIMO GUBLER la fábrica de aguas gaseosas de mi propiedad que gira a mi nombre en este paraje (Colonia Suiza). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Ricardo González Arce, calle Treinta y Tres número 1242 (Nueva Helvecia). — Colonia Suiza, Julio 31 de 1939. — Conrado A. Gubler. — Otto Lázaro Schmidt. — Alfredo Máximo Gubler.

$5.00 Ag.3-7821-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a CAMILO URAN ELOSEGUI la casa de comercio de mi propiedad que gira en el ramo de carnicería y puesto de verduras en esta ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en esta ciudad. — Las Piedras, Julio 12 de 1939. — Antonio Villar.

$5.00 Ag.3-7811-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Marzo del año 1939 se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "VEIROJ y CADENAZZI", que la componía don Mauricio Veiroj y don Carlos Cadenazzi (hijo), habiendo dejado liquidadas todas las diferencias que existían desde el día 31 de Diciembre del año 1938. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Mauricio Veiroj. — Carlos Cadenazzi (hijo).

$5.00 Ag.3-7810-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO SOMLO mi casa de comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1424, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Julieta Gacon Grumel. — Francisco Somlo.

$5.00 Ag.3-7802-v.ag.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que según escrituras otorgadas ante el escribano doctor Carlos E. Simón, en fechas 24 y 27 de Julio corriente, la sociedad "MORALES y COMPAÑIA" se disolvió parcial y totalmente, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "Morales y Compañía, Limitada", constituída en igual fecha 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio de esa sociedad, calle 25 de Agosto número 419. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — A. Morales Cardoso. — R. Morales Cardoso. — María Blanca Morales Cardoso. — Marta Morales Cardoso.

$5.00 Ag.3-7803-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que la sucesión de Mario Franco ha prometido vender al señor ULDERICO BRACCINI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Epicúrea" tiene instalada en la calle Rivera número 1926, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — Sucesión de Mario Franco.

$5.00 Ag.3-7799-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO GARRIDO y RODRIGO BARON mi casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Charrúa 1855, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Emilio Spinelli. — Antonio Garrido. — Rodrigo Barón.

$5.00 Ag.4-7863-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "DELUCA y SCHÜSSELIN" y en el ramo de limpieza de frentes de edificios, impermeabilizaciones de azoteas y techos de zinc y pinturas en general tenemos instalada en esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Deluca. — Conrado Emilio Schüsselin.

$5.00 Ag.12-8270-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber que por intermedio del estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda, ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 2368, al señor BERNARDO DEHTEAR. Notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Mauricio Geler. — Bernardo Dehtear.

$5.00 Ag.12-8267-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 626 de la calle Pedro Fco. Berro, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Isidoro Carlos Gatto

$5.00 Ag.12-8256-v.ag.31.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar propiedad de la sucesión de Carlos Campanela y adquirido a plazo por el señor MIGUEL A. CAFFARENA, situado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino de La Laguna (hoy calle Aceguá), señalado con el número dos de la manzana "A" del plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1928 y empadronado con el número 134.398, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.

$7.20 Ag.12-8296-v.ag.30.

"ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO. SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$12.65 Ag.9-8101-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arenera del Parque Carrasco" (GARCIA CAPURRO y PAZOS), quedando a cargo del expresado comercio el señor Roberto Pazos y desligado del mismo el señor Horacio García Capurro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.

$5.00 Ag.12-8255-v.ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de radio gira en esta Capital bajo la razón social de "SEMPOLIS y ANSELMI", en la calle Rivera número 3130, retirándose el socio señor Raúl Anselmi. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Emilio E. Sempolis. — Raúl Anselmi.

$5.00 Ag.5-7911-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.

($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

COMPAÑIA SALUS

37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1939|43, en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. Artículo 8.o. 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. Artículo 16. Los Directores pueden ser reelectos. 4.o) Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — El Secretario.

$13.65 Ag.14-8352-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.

$5.00 Ag.14-8343-v.set.2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el día 4 del corriente mes de Agosto, se constituyó la Sociedad denominada: "MAICHE, RABETTA y COMPAÑIA LIMITADA", integrantes: Carlos Maiché, Angel Rabetta y Hugo Levi. Objeto: Fabricar calcetines y medias de toda clase, tejidos de punto y sus similares. Capital: $ 36.000.00, aportados así: Señor Rabetta $ 23.000.00; señor Maiche $ 12.000.00; señor Levi pesos 1.000.00. De ese capital ya han sido aportados e integrados: señor Rabetta pesos 16.000.00; señor Maiche $ 7.000.00; señor Levi $ 1.000.00. Los aportes de los señores Maiche y Rabetta están representados por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, materias primas y manufacturadas, dineros y demás valores que integraban el patrimonio de la Sociedad de hecho que tenían constituída. Dirección y Administración: La ejercerá el Directorio integrado por los tres asociados. Reuniones semanales. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 63 al folio 184 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$10.50 Ag.14-8349-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1939 a las 11 horas en el local, calle Cerrito 400. Orden del día: Considerar la memoria, el balance general por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Proceder a la elección de Directores y Síndico y sus suplentes. Autorizar al Directorio para que, en nombre de la Sociedad, concerte con el Banco de la República Oriental del Uruguay una hipoteca sobre los campos que actualmente posee la Sociedad por $ 80.000.00 más el 25 o|o. Autorizar al Directorio, para que, en nombre de la Sociedad compre los campos que se le ofrezcan y en las condiciones que crean más convenientes. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Agosto de 1939 a las 11 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$11.70 Ag.14-8316-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109--v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939. — César Francisco Gastesi.

$5.00 Ag.9--8108-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437 dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa — Pascual Iarlori

$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del liquidador Gualberto Cuenca Lavandeira el señor José María Fernández ha prometido vender al señor LUIS MANGIACOTTI el comercio que en el ramo de lechería y con la denominación de "Quintanilha" gira en esta ciudad, en la finca número 1321 de la calle Carlos Roxlo (ex Piedrad). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo presentarse los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, con los recaudos correspondientes al estudio del doctor Manuel Fernández Helguera, calle 25 de Mayo 395 (segundo piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — José María Fernández. — Luis Mangiacotti.

$5.00 Jl.31-7697-v.ag.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que, según escritura otorgada el 27 de Julio corriente, ante el escribano doctor Carlos E. Simón, inscripta en esta ciudad el día 29 del mismo mes con el número 109, del folio 304 vuelto al 307 vuelta del Libro 44 de Contratos Sociales, a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, y que el extracto del contrato respectivo es el siguiente: Objeto: dedicarse, en esta República o en el exterior, a los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, pudiendo, además, hacer todos aquellos que se consideren convenientes, inclusc los de compra y venta de bienes raíces, al contado o a plazo. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la misma los socios Sres. Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar justos o por separado. Capital: cincuenta mil pesos, representado por diez cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente integrado, en esta proporción: Alberto Morales Berro, veinticinco mil pesos: Carlos Luciano Morales Berro, quince mil pesos, y Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos. Dirección y administración: a cargo de Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, indistintamente. Plazo: indeterminado. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: en esta ciudad, pudiendo la sociedad efectuar operaciones en el extranjero. Garantías o fianzas: se prohibe otorgarlas. Casos de fallecimiento o incapacidad: continuará la sociedad. Se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía", disuelta hoy. Liquidación: de acuerdo con la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — R. Morales Cardoso.

$16.50 Ag.5-7804-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDO DEUTSCH y FRITZ SOFFER mi establecimiento que gira bajo la razón social "Lavadero y Taller de Planchado Montevideo", sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público I. Brightman, en la calle Soriano número 785 (U. T. E. 80 - 1 - 80), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Roberto Machado Pereyra — Bernardo Deutsch. — Fritz Soffer.

$5.00 Ag.5-7960--v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RICARDO PALLEIRO, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1939 — Angel Copette. — Ricardo Palleiro.

$5.00 Ag.5-7923-v.ag.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Valentín Enrich. — Argimiro Rodríguez.

$5.00 Ag.5-7026-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RAUL DEMARIA la provisión de comestibles situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Raúl Demaría. — Justo Taboada y Hermano.

$5.00 Ag.5-7925-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor SEROP BALBALIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Bogotá número 1852, esquina Suecia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Francisco Barta. — Serop Balbalian.

$5.00 Ag.5-7938-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor JACOBO MAICH, el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 2760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Juan Meistro. — Jacobo Maich.

$5.00 Ag.5-7924-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.

$5.00 Ag.24-7935-v.ag.24.

LA CAJA OBRERA

AVISO

Se hace saber a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que se encuentran atrasados en el pago de cuotas en más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado sus derechos sobre los mencionados solares, de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933:

Victoria L. de Giménez. — Solar número 10, manzana B, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145307.

Máximo Reschke. — Piedras número 443. Solar número 15, manzana B, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145312.

Rafael Cavaliere. — J. Requena 1980. Solar número 1, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145315.

José Venturiello. — Nicaragua 2222. Solar número 4, manzana C, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145318.

José Priore. — San Borjas 78. Solar letra C, manzana C, con frente a la calle número 1 y empadronado con el número 145324.

Benito Waldiz y Martínez. — Ocantivo número 30. Solar número 11, manzana D, con frente a la calle número 5 y empadronado con el número 145338.

Justo Acevedo. — Carrasco 1365. Solar número 9, manzana F, con frente a la calle número 3 y empadronado con el número 145365.

Catalina Méndez y Ramona Pérez. — República 1623. Solar número 16, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa y empadronado con el número 145372.

María C. de Puñales. — Diego Espinosa sin número. Solar número 20, manzana F, con frente a la calle Diego Espinosa, empadronado con el número 145376.

José Rosales, Daniel Alanís Sabino y Catalino Carbajal. — E. Vidal número 27. Solar número 3, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145415.

Gervasio Lerin. — J. Ferreyra sin número. Solar número 4, manzana H, con frente a la calle número 5, empadronado con el número 145416.

$23.40 Ag.5-7939-v.ag.22.

VENTA DE BAR

Hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Treinta y Tres 1405, hemos prometido vender a don ADOLFO VELAZQUEZ y don ANTONIO CRESPO la sección bar de la casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 791. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 hacmos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Caulín Hermanos. — Adolfo Velázquez. — Antonio Crespo.

$5.00 Ag.5-7909-v.ag.24.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1939, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1938 al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o De acuerdo con el inciso D) del artículo 33 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 5.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — El Directorio.
$12.00 Ag.11-8241-v.ag.22.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA", S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el miércoles 23 de Agosto próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Jorge Moratorio, Secretario.
$9.75 Ag.5-7920-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARSHAC SAHAGIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Iglesias 4500, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Antonio Torchelo. — Arshag Sahagian.
$5.00 Ag.15-8359-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A." la imprenta, tipografía y el periódico "La Idea Nueva" que giraba en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 568. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazábal, calle Francisco Fondar 686 de esta ciudad. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Arturo G. Rafuls.
$5.00 Ag.17-8487-.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "DORNELL y COMPAÑIA" en el ramo de farmacia denominada "Del Cerrito", ubicada en la avenida General Flores número 4002. La señora Ema Dornell de Soriano se hará cargo del activo y pasivo social. Los que tengan cuentas contra el expresado negocio deberán presentarlas en la escribanía Trochon, calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1939. — "Dornell y Compañía".
$5.00 Ag.2-7745-v.ag.21.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo 7.o y artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Solís número 1480, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Integración del Directorio, por fallecimiento de un miembro. 3.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva. Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.
$9.00 Ag.17-8447-v.ag.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.19-8579-v.ag.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 350 resmas de papel obra primera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Agosto da 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.19-8552-v.ag.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 257.000 sobres impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.19-8553-v.ag.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 ojo por un monto de ciento cuarenta y cinco mil doscientos pesos nominales ($ 145.200.00), fijándose a tal efecto el día 22 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.19-8550-v.ag.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el Oficial de 3.a Clase de la División Resguardo, don Lorenzo Fernández, que el día ocho de Febrero del corriente año detuvo a JOSE VENDEMIA tres bolsas conteniendo en total mil seiscientas cajillas de cigarrillos norteamericanos en circunstancias en que éste las bajaba a tierra del vapor sueco "Uruguay", sin la documentación, pretendiendo eludir el pago de los derechos de aduana.

Resultando: que oído el denunciado éste manifiesta a fojas cuatro que las mercaderías que le fueron detenidas pretendió sacarlas del recinto aduanero colocándolas debajo de los asientos de un automóvil. Que la mercadería en infracción tiene un valor de ciento dos pesos cincuenta centésimos y adeuda por concepto de derechos aduaneros e impuestos la suma de ciento setenta y nueve pesos con nueve centésimos. A fojas nueve el funcionario denunciante presentó escrito solicitando la entrega condicional de la mercadería detenida, acogiéndose a lo establecido por el artículo dieciséis de la ley número seis mil ochocientos treinta y nueve, de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho, fundándose en que dicha mercadería requería un cuidado especial para evitar su deterioro. A ello se accedió por auto de fojas once, previo el pago de los derechos e impuestos correspondientes, como así consta a fojas nueve y quince, dándose la debida intervención a la Dirección General de Impuestos Internos (fojas quince v., dieciséis y dieciséis vuelta), y que llamadas las partes por auto de fojas diecisiete vuelta no se presentaron pruebas en descargo del hecho incriminado.

Considerando: que por la propia declaración del imputado han sido reconocidos como exactos los términos de la denuncia, quedando plenamente probada la infracción que define y califica el artículo 7.o inciso A) de la ley seis mil ochocientos treinta y nueve, de dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho antes citada, correspondiendo, por tanto, hacer aplicación de lo preceptuado por el artículo 8.o del mismo cuerpo legal y lo determinado por los artículos 189 y 193 del reglamento orgánico de la Dirección General de Aduanas de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Por tales fundamentos, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de las mil seiscientas cuarenta cajillas de cigarrillos norteamericanos que le fueron detenidos a José Vendemia, e imponer a éste una multa de ciento dos pesos con cincuenta centésimos, a que asciende el valor del comiso, y la reposición del sellado y estampillas en el presente. Adjudícase al funcionario denunciante el comiso y multa impuestos y, habiéndose entregado a éste, en forma condicional, la mercadería de que se trata, declara definitiva dicha entrega.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado de conformidad con lo determinado por la ley número nueve mil trescientos quince. Anótese en las Divisiones de Contaduría, Resguardo y Contralor. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma determinada por el artículo veinticinco de la reglamentación de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos diecinueve, con cargo al sumariado, sin perjuicio de proceder en la forma establecida por el supe-

rior decreto de fecha nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, si así correspondiere. Y ejecutoriada y cumplida con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Así lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduanas, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a diez de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 8230.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en el plano parcelario número 532, que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

Amalio Lataste, padrón número 1595 (p.); Oscar Rachetti, padrón número 1728 (p.); Silveria M. Wirgman de Florenza, padrón número 6450 (p.); Venancio Curbelo, padrón número 3193 (p.); Eduardo A. Lirgman, padrón número 6449 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 4149 (p.); Celedonia Elvira Wirgman, padrón número 6448(p.); Teodora C. Wirgman de Rodríguez, padrón número 6447 (p.); Sucesión Margarita E. Wirgman de Aycaguer, padrón número 6446 (p.); Oscar Rodríguez Rocha, padrón número 6445 (p.); Víctor B. Sudriers, padrón número 1593; Vicenta Lasala, padrón número 4147; Banco de Crédito, padrón número 4148 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 1594 (p.); Sara Fausta Rospide de Macció, padrón número 1592 (p.); Beatriz Rospide de Ponce de León, padrón número 1553 (p.); María Isabel Rospide, padrón número 4146 (p.); Exildo V. Gutiérrez, padrón número 1633; Edilberto E. Gutiérrez, padrón número 4354 (p.); Ernesto L. Igarbide, padrón número 1591 (p.); Lisarda P. Gutiérrez y Casimiro Silveira, padrón número 1685 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8556-v.ag.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 1179

Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados, de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8554-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Setiembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8557-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICA DEL CORE VISCO y JORDAN DAVID CIVILA, uruguayos, domiciliados en la ciudad de San Carlos (calle Francisco Ferrer), de profesión labores y hacendado, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor de la pieza titulada "Horas de soledad" (tango), de la cual se declaran autores, la primera de la música y el segundo de la letra. Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.15 Ag.19-8547-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33823

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8532-v.set.6.

ACTA N.o 33821

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Manufacturing Company, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Wellston, condado de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8533-v.set.6.

ACTA N.o 33820

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8534-v.set.6.

ACTA N.o 33822

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8535-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

COMISION DE ARRENDAMIENTOS

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la concesión de instalación y explotación por el término de diez años de un parque de diversiones en el predio municipal comprendido entre la rambla Wilson y la avenida Doctor Juan A. Cachón, en el Parque Rodó, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas.

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, se realizará el día 20 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones.

(Cuenta corriente) Ag.19-8560-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de valores para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.19-8555-v.ag.31.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VITAS, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 820, y doña NIEVES BEATRIZ ACOSTA GAINZA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.90 3986-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 580, y doña, TERESA E. DELAVILLA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Miranda.

(Gratis) 4006-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. BELTRAMINI, de 29 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Marsellaise 406, y doña MARIA AMELIA GARCIA GUELFI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsellaise 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4007-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COELHO, de 36 años, divorciado, comerciante, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña HELOISA ALICE DO REGO E. SOUZA, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4008-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LORENTI, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña CARMEN ORCILIA GONZALEZ, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4009-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAROSY, de 36 años, soltero, ingeniero mecánico, húngaro, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña IDA PASTORA HERNANDEZ, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3987-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN TROCHON, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lima 1465, y doña AIDA PUJADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.ag.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEZZETTA GIRIBONE, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5951, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4010-v.ag.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2036, y doña JUANA AURORA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estad Civil. $2.00 4002-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUINANI, de 51 años, soltero, talabartero, turco, domiciliado n San aMrtín 2969, y doña LUISA JUANA BOGA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4003-v.ag.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES TABOADA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pasaje de los Andes 2884, y doña MARIA ANGELICA BOGLIACINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Andes 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF YAROSLAV VANCL, de 32 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Zapicán 2422, y doña LUIZA JANZA, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en el boulevard Artigas 4271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CONCEPCION CARDOSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijano 3839, y doña ESTHER FERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3991-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO MIGUEL GHERSI, de 30 años, soltero, comericante oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 969, y doña SARA CARLOTA PRADELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3992-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON A. PEREYRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña JULIA MAXIMA ALANIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3993-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gil 876, y doña AIDA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3994-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO PERAZZA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3464, y doña MARIA ISABEL DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Blanco 3464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3995-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION ROMANO, de 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 813, y doña MARIA MAGDALENA MARRONI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3996-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CABELLI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3224, y doña MARIA CELIA PETRONIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3997-v.ag.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PRADO CORDIDO, de 28 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en José A. Pozzolo 3843, y doña STELLA AURORA LOPEZ COPPETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEZIREE PIGOT, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3491, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4005-v.ag.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCIULLI, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Coquimbo 2375 y doña ISABEL ZACAGNINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3998-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENTANCOR, de 27 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado en Hocquart 1864, y doña VERONA SCELZA, de 21 años,

soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1771.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HILARIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2112, y doña JUANA CONTE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4000-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ATILANO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña PILAR ESCOBAR, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4001-v.ag.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DAVID MORALES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Olivera 8, y doña MARIA DELIA IRIBARREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDINA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guayra 128, y doña JULIA ARAUJO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Guayra 128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4012-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.19-8561-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SCALONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.19-8544-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SCELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.19-8543-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOSA ALVAREZ o ANTONIO VICENTE SOSA ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.19-8540-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, doctor don Amadeo Landó, en los autos "BANCHERO FLORENTINA ANGELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florentina Angela Banchero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues fué inscripto erróneamente el apellido "Banquiero" en lugar de "Banchero", habiéndose omitido en dicha inscripción el segundo nombre de Angela, que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos es hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.19-8530-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos caratulados "BONINI PEDRO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas. Libro 25, folio 389", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Isabel Felicia Bonini, por aparecer mal escritos los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Soeto debe decir Suetta; B) Partida de nacimiento de Angel Bonini: aparece mal escrito el apellido de la madre y el del abuelo materno: donde dice Teresa Bernego y Pedro Bernego debe decir Teresa Suetta y Pedro Suetta; C) Partida de defunción de Pedro Bonini: están equivocados los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Sueta debe decir Suetta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.75 Ag.19-8529-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO PEDRO GANDOLFO o INOCENCIO GANDOLFO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Ag.19-8538-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Ag.19-8546-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Rectificación de partidas". (Pieza mandada formar por separado), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos de dicha causante, don Juan Gregorio González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Elías Clemente Rodríguez, de Felipe Santiago, Santiago, Isolina, Genaro Gregorio, Balbina, Donata Silvana, Seneira, Petrona Bárbara, Gonzago y Pedro Cruz Fagián; de defunción de Escolástica Fagián de Rodríguez, Petrona Cherro de Fagián y Pedro Fagián; de matrimonio parroquial de Pedro Fagián con Maclovia Podestá, y de bautismo de Adriana Fagián, en todas las cuales aparecen con el apellido paterno o materno o por línea paterna o materna como Fajian, Faggián o Fagiani, deben decir Fagián, que es el verdadero. En la de matrimonio de Elías Rodríguez con Ecolástica Fagián, el nombre de ésta debe decir Escolástica. En la de nacimiento de Carlos Zacarías Rodríguez la madre aparece con el nombre de "Ecolástica" y debe decir Escolástica. En la de nacimiento de María Ena Fagián la madre aparece con el nombre de "Ducelina" en lugar de Dulcelina. En la de nacimiento de Carlos Augusto Fagián el segundo nombre debe decir Augusto. En la de nacimiento de Wahsington María Fagián el primer nombre debe decir Wáshington, y el nombre de la madre "Duselina" en lugar de Dulcelina, que es el verdadero. En la de nacimiento de Noemea Ester Luciana Fagián debe decir Noema Ester Luciana Fagián y el nombre de la madre Dulcelina en vez de "Ducelina". En la de matrimonio de Pedro Cruz Fagián con Ambrosia Martínez y en la de nacimiento de Pedro Emilio Fagián, el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, aparecen "Ambrocia" en lugar de Ambrosia y el apellido de la abuela paterna "Podesttá" en vez de Podestá. En la de nacimiento de Luis Alberto Fagián aparece el nombre de la madre como "Ducelina" en lugar de Dulcelina y en el apellido paterno aparece "Fagiani" en lugar de Fagián. En la de nacimiento de Amabilia Justa Fagián el apellido de la abuela paterna dice "Podesttá" en vez de Podestá. En la de bautismo de Justo Germán Fagián aparece el apellido paterno como "Faziani" en lugar de Fagián y el nombre de la madre "Maclobea" en vez de Maclovia. En la de bautismo de Escolástica Guillerma Irinea Fagián debe decir solamente Escolástica Fagián; en vez de "Fajian" Fagián y en el nombre de la madre en lugar de "Macloisa". Maclovia, que son los verdaderos. En la de defunción de "Dulcinea Bentancour de Fagiani" debe decir Dulcelina Betancor de Fagián y los apellidos paterno y del esposo en vez de "Bentancour", Betancor, y en lugar de "Fagiani", Fagián, respectivamente. En la de nacimiento de Froilán Rodríguez el nombre de la madre aparece "Ecolástica" y debe decir Escolástica. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$33.00 Ag.19-8567-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA ALEGRE DE GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.19-9569-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ZENONA GUILLERMINA CORREA DE FERNANDEZ o ZENONA CORREA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.19-8570-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGAÑA DE GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.00 Ag.19-8571-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN JONGHI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.19-8545-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE CAIRE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.19-8559-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de NICOLASA SOSA DE REY y JOSE ANTONIO REY, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias dejadas por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8558-v.ag.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo rural número 140 Serie "Z" a cargo de CORALIO GUALBERTO ARIAS y MARIA DEL CARMEN BERNABELA COUTO DE ARIAS, el próximo 8 de Setiembre, a las 16 horas en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rodolfo Campos Tureyro, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setenta y cinco pesos ($ 5.075.00), un campo y mejoras en "Las Bolas" cuarta sección judicial del Departamento de Flores, padrón ochenta y cuatro, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con sucesión Luisa N. de González; al Sur, con Juan Couto; al Este, con la cuchilla a Colonia, y al Oeste, con Ursula Couto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.689.54 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado a $ 1.60 la hectárea por semestre, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos ochenta y tres pesos doce centésimos ($ 3.883.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.883.12, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.19-8551-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de LUIS A. MIRABALLES y ROBERTO FAGGETTI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel y Alfonso García. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti.

$5.00 Ag.19-8541-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MIGUEL MURO el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Francisco Ramella. — Miguel Muro.

$5.00 Ag.19-8542-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PASCUAL JOSE LEONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Lorenzo Linardi. — Pascual José Leone.

$5.00 Ag.19-8548-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Néstor Pérez. — Baldomero y José Pereiro.

$5.00 Ag.19-8549-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fábrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7484-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender a los señores ROMULO y UBALDO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Rómulo y Ubaldo Corujo. — Miguel del Priore.

$5.00 Ag.19-8536-v.set.7.

HIPODROMO INDEPENDENCIA DE DURAZNO

La Comisión Directiva del Hipódromo Independencia llama a las personas que se consideren con derecho de accionistas para que se presenten a la Secretaría de esta Institución con los documentos que obren en su poder, a fin de justificar su calidad de tal y a los comprendidos en el artículo 12 del estatuto, que se transcribe:

"Artículo 12. A fin de constatar la calidad de accionista fundador, la Comisión Directiva hará un llamado por espacio de dos años en dos periódicos locales y en el "Diario Oficial" para que todos los que estuvieran comprendidos en dicha categoría se presenten con los justificativos del caso. Vencido dicho término quedarán de hecho anulados todos los derechos que pudieran alegarse con respecto a la sociedad y sus bienes". — Ernesto Islas, Presidente. — José G. Aycaguer, Secretario.

$2.20 Ag.19-8568-v.ag.19.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8562-v.ag.30.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las diecisiete y treinta horas para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispues-

to por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8563-v.ag.30.

TERRITORIAL ARGOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 18 1|4 horas en su local social, calle Isla de Flores número 1328, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1938|39, distribución de utilidades. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.19-8572-v.ag.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Cooperativa Israelita de Protección Mutua

Balance de saldos al 1.o de Julio de 1939

Deudores —

Caja y Bancos	$	5.657.17
Muebles y útiles	"	1.335.11
Deudores varios	"	92.483.32
Acciones en cartera	"	15.240.00
Gastos amortizables	"	516.03
Gastos generales	"	3.384.66
	$	118.616.29

Deudores —

Capital social autorizado	$	50.000.00
Capital de reserva	"	1.692.76
Suscriptores por acciones	"	99.00
Acreedores varios	"	62.305.07
Intereses (saldo)	"	4.329.41
Organización y varios	"	190.05
	$	118.616.29

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 8275.

Autódromo Nacional Sociedad Anónima

Balance de saldos y reducción de rubros al 31 de Marzo de 1938

Activo—

Caja y Bancos	$	1.210.06
Tierras de la Ciudad Automovilística	"	283.823.07
Accionistas y acciones emitidas	"	344.874.24
Muebles y útiles	"	4.250.20
Deudores varios	"	105.743.17
Pérdidas de los ejercicios 7.o, 8.o, y 9.o a liquidar	"	28.388.90
Varios a liquidar	"	10.463.97
Accionistas saldo por pérdidas liquidadas	"	110.75
	$	778.863.36

Pasivo—

Capital autorizado	$	344.700.00
Capital integrado	"	201.761.03
Capital suscrito (a integrar)	"	174.24
Préstamo hipotecario	"	90.100.00
Varios acreedores	"	46.091.78
Contrapartidas a liquidar solares. Remate, 1.a, 2.a, 3.a series y Penino	"	92.485.55
Varios a liquidar	"	913.76
Reserva para obligaciones devengadas	"	2.637.00
	$	778.863.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$5.40—8329.

Autódromo Nacional Sociedad Anónima

Balance de saldos y reducción de rubros al 30 de Junio de 1938

Activo—

Caja y Bancos	$	518.96
Tierras de la Ciudad Automovilística	"	285.010.42
Accionistas y acciones emitidas	"	344.800.88
Muebles y útiles	"	4.280.80
Deudores varios	"	105.625.74
Pérdidas de los ejercicios 7.o, 8.o y 9.o	"	28.388.90
Accionistas saldo por pérdidas liquidadas	"	64.11
Varios a liquidar	"	15.285.01
	$	783.974.82

Pasivo—

Capital autorizado	$	344.700.00
Capital integrado	"	201.834.39
Capital suscrito	"	100.88
Préstamo hipotecario	"	90.100.00
Varios acreedores	"	47.243.25
Reserva para obligaciones devengadas	"	2.637.00
Contrapartidas a liquidar solares remates 1.a, 2.a, 3.a series y solares Penino	"	93.885.60
Varios a liquidar	"	3.473.70
	$	783.974.82

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$5.40—8331.

Autódromo Nacional Sociedad Anónima

Balance de saldos y reducción de rubros al 30 de Setiembre de 1938

Activo—

Caja y Bancos	$	572.87
Tierras de la Ciudad Automovilística y mejoras	"	286.040.49
Accionistas y acciones emitidas	"	341.791.71
Muebles y útiles	"	4.316.53
Deudores varios	"	103.836.68
Pérdidas de los ejercicios 7.o, 8.o y 9.o	"	28.388.90
Accionistas saldo por pérdidas liquidadas	"	58.28
Varios a liquidar	"	16.686.06
	$	784.691.52

Pasivo—

Capital autorizado	$	344.700.00
Capital integrado	"	201.834.39
Capital suscrito	"	100.88
Préstamo hipotecario	"	90.100.00
Reserva para obligaciones devengadas	"	2.637.00
Varios acreedores	"	43.057.99
Contrapartidas a liquidar solares remates 1.a, 2.a, 3.a series y solares plazo Penino	"	94.495.52
Varios a liquidar	"	7.765.74
	$	784.691.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$5.40—8330.

Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay

Balance de saldos al 1.o de Abril de 1937 Correspondiente al primer trimestre de 1937 y al tercer trimestre del ejercicio.

Debe—

Caja	$	1.924.53
Depósitos en garantía	"	350.00
Deudores varios	"	118.176.94
Acciones en cartera	"	7.960.00
Accionistas por suscripción	"	2.740.00
Muebles y útiles	"	1.628.05
Totales	$	132.779.52

Haber—

Capital autorizado	$	7.960.00
Capital realizado	"	32.040.00
Capital suscrito	"	3.540.00
Capital de reserva	"	1.132.58
Acreedores varios	"	83.786.37
Accionistas por dividendos	"	511.50
Utilidades a distribuir	"	682.37
Utilidades a depurar del período	"	3.126.70
Totales	$	132.779.52

V.o B.o Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35— 8461.

Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay

Balance general anual. Julio 1936 - Julio 1937

Activo—

Caja y Bancos	$	13.255.40
Deudores varios	"	152.782.50
Acciones en cartera	"	180.00
Acciones por Suscrip.	"	3.618.40
Muebles, útiles e Imp.	"	1.950.48
	$	171.786.78

Pasivo—

Capital autorizado	$	180.00
Capital realizado	"	39.820.00
Capital suscripto	"	4.760.00
Capital de reserva	"	1.132.58
Fondo Centro	"	170.39
Acreedores	"	121.444.74
Acc. por dividendos	"	504.00
Utilidades a distribuir 1.o Julio de 1936	"	682.37
Utilidad del ejercicio	"	3.092.70
	$	171.786.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35—8462.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Agosto 11 de 1939

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo — Juzgados Letrados de Soriano y Salto, primer turno, certificados de protocolos. Whitelaw Agustín G., solicitud. Rodríguez Ramón M., Martínez Alberto, Sienra Luis, Herrán Aguirre Ignacio, jubilaciones. Telésforo Camacho, cómputo de servicios. Bernarda Moretti, pensión. Secretaría de la Corporación, cuentas. Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó, gastos de oficina.

Asuntos contenciosos — Trámite — Municipio de Montevideo con Juan J. Brito del Pino. Luis Angelucchi. Contienda negativa de competencia en causa por delito de hurto. Contienda negativa de competencia en causa por delito de apropiación indebida. Recurso de casación en causa por delito de agresión y heridas. Pedro Mendizabal con Armando Tubino. J. F. Castillo y Cía. con Galimberti y Cía. y otro.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 14. Interlocutorias: 9.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 11. Concedidas: 8.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 36. Telegramas: 3. Mensajes: 5. Cuadernos de protocolos revisados: 30. Rubricados: 32. Legalizaciones de firmas: 11. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 110. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

Día 14 de Agosto de 1939

Relación de los asuntos tratados en el día de hoy

Administrativo — Trámite — Olivera Inocencio, Razquín Alejo, Bartolomé D. Cardozo, Molins Catalino, Moratorio Tejeira Saúl, jubilaciones. Josefa Seattone de Briano, pensión. Aurelio Orozco, cómputo de servicios. Institutos Penales, concurrencia de defensores de oficio, Martín Garibaldi J., título de contador. Pedragosa Sierra Orlando, título de procurador. Oficina de Protocolos, solicitud. Lavalleja, escribano don Ramón Domínguez Siscuder, revisación de su protocolo.

Asuntos Contenciosos — Trámite — Juan F. Ferreira con Municipio de Rivera. Compañía Uruguaya de Navegación en los autos: Fisco y otro con Compañía Uruguaya de Navegación.

Causas en consultas — Providencias de trámite: 8.

Libertad Condicional — Providencias de trámite: 9.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados: 17. Telegramas: 7, Mensajes: 8. Cuadernos de Protocolos revisados: 30. Rubricados: 33. Legalizaciones de firmas: 7. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 95. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 28 de Julio de 1939

Trámite — Viela Manuel con Pola Corbach, Muñiz de Tómas Angela con Eugenio Tómas, Fernández Placida con Ypin Mateo, Arismendi Pilar con María Elgue, Arocena Ignacio, Esmoris Manuel con, Goldaracena de Ungo Margarita, Biderman Simón, Banco Hipotecario con Juan Fonseca, Exhorto N.° 3302, del Juzgado Letrado Departamental, Duchini Oxaldo con Teresa Semino, Vicente Manuel, Tiscornia Alfredo con María Vázquez, Rinaldi Domingo, Delmonte María, Sempol Samuel con Centro Propietarios de Omnibus, Banco de la República con Sucesión Carcavallo, Bonelli Armido con Alfredo Dienelt, Nicolay Roberto, Gómez Etchebarne Fernando, Crubelati Luis, Banco Hipotecario con Tómas Richardson, Banco Hipotecario con Alcides Altezor, Deustchland Hertha Selma con Federico Bertoldo, Gabriel Diep Vicente, Prades de Abella Dolores con Albin Motta, Bragunde de Varela Margarita, Vilani Victoria, Merialdo Juan con Santos Baviato, García de Tripaldi Hebe con Tripaldi Juan, Martínez de Revello Gregoria con Máximo Revello, Regalini Carlos con Adolfo Mondino, Boralio Alejandro con Felipe Dolminico, Sanguinetti Agustín, Rodríguez Dolores con Fernando Etchegorri, Díaz Ramón y otro con Bautista Saldias.

Interlocutorias — Beltrán Climaco con Paongina Beltrán, Lombardo Francisco, con Francisco Borelli, Gandara Eusebio.

Definitivas — Romero Casiano, Cáceres Alberto con Vicente Morelli, Oficio N.° 2495 del Juzgado de 4.o turno. — Juan José de Souza. Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Agosto de 1939

Luis Gavazzi, oriental, 53 años, Iglesias 4067.

Carmen López de Martínez, oriental, 66 años, viuda, E. del Sur 1480.

Manuela Blanco de García, española, 31 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Aída Atanasia Castro de Pereira, oriental, 39 años, casada, 28 de Febrero 1124.

Elida Silva de Marcenaro, oriental, 29 años, casada R. Inciarte 4213.

Laudelina Flores de Alvarez, oriental, 68 años, casada, P. al Norte.

Paulina Alonso, oriental, 18 años, soltera, Melilla.

Agustina Giriboni de Bottino, oriental, 48 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.

Nelly Arrevillaga, oriental, 10 años, Hospital Pereyra Rosell.

Antonio Scorza, italiano, 76 años, casado, Lucas 537.

Teresa González de la Quintana, oriental, 80 años, viuda, Justicia 2301.

María Angélica Cervara, oriental, 34 años soltera, Camoens s|n.

Manuel Barros, oriental, 32 años, soltero, J. B. Freire 285.

Rosa Manfrino de Devizenci, oriental, 54 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.

Jorge Eduardo Mendía, oriental, 1 día, Blandengues 1955.

Alberto Larrea, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Irene Sofía Silva, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Ana Misseri, italiana, 54 años, soltera, Hospital Pereyra Rosell.

Alfredo Edison Diotti, oriental, 5 horas, Hospital Pereyra Rosell.

María Koser de Lewuská, rusa, 48 años, casada, Hospital Pereyra Rosell.

María Arnould de Espinosa, oriental, 69 años casada, Hospital Pasteur.

María Casinelli de Ambrosio, oriental, 60 años, viuda, J. L. Terra 3065.

José María Grosso, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.

Rosa Benvenutti de Pizzini, italiana, 71 años, viuda, E. Martínez 1986.

Pedro Antundo, español, 82 años, soltero, C. E. Britos 10.

Carmelo Medici, italiano, 85 años, viudo, G. Ramírez, 1368.

Mary Soto, oriental, 4 horas, Hospital Pereyra Rosell|

Máximo Oscar Maidana, oriental, 20 años, soltero, Larravide, 2219.

Fermina Fernández de Sacariello, oriental, 20 años, casada, Hospital Pereyra Rosell.

Juan Ramón Rodas, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Iris Castro, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermin Ferreira.

Carlos Cappelini, italiano, 49 años, soltero, Fomento 1763.

Julio César Gentilomo, oriental, 23 años, soltero, Panela 4363.

Día 14 de Agosto de 1939

Blanca Bolognini Goodall, oriental, 24 años soltera Yi 1374.

Adela Moreira Iglesias Lavalleja, oriental, 76 años, soltera, Agraciada 2752.

Brenda Musculiato, oriental, 16 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Blanca Varela, oriental, 15 años, soltera, Laureles 652.

Rosa M. Moreira, oriental, 15 meses Corumé 4045.

Catalina Ramos de Cardinas, oriental, 68 años, viuda, Piñeiro del Campo.

Adelaida Francois de Camoirano, oriental, 88 años, viuda, Porongos 2514.

José Ortega, español, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Orfilia Pintos, brasilera, divorciada, P. V. y Vega 860.

María Socobehere de Calaft, española, 75 años, viuda, S. Salvador 1675.

Anastasio Gamarra ,español, 85 años, casado, Durazno 2112.

Juana Fracchia de Joyero, italiana, 85 años, viuda, A. Miranda 2671.

Laureana Molina de Ocampo, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.

Pedro Chenu, francés, 63 años soltero, Julio Herrera y Obes 1431.

José Rodríguez Alvárez, español, 81 años, viudo, Constitución 2380.

Héctor Viguer, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.

María Balli, de Cerizola, oriental, 69 años, viuda, Julio Herrera y obes 1559.

Francisco Manuel Semino, oriental, 68 años, casado, D. Arbol 1928.

Josefa Di Lieto de Carrano, italiana, 74 años, viuda, F. Llambí 1323.

Leandro Varela Bermdez, oriental, 39 años soltero, Santiago de Chile 910.

María Catalina Ardito Gómez, oriental, 58 años, soltera, Trápani, 4072.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).